BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8880

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura.—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

Aprobando la licitación privada, por la cual se manda a confeccionar a la casa L. J. Rosso y Cía. la memoria de Hacienda correspondiente al año 1922.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923.

Exp. 3013 H. 923.

Considerando:

Que con fecha 30 de Mayo ppdo. se invitó a las casas L. J. Rosso y Cía. y Guillermo Kraft, para presentar propuesta en una licitación privada a verificarse en el Ministerio de Hacienda el citado día, para la impresión de la Memoria de ese Departamento, correspondiente al año 1922;

Que al acto de la referencia han concurrido dichas Casas presentando los siguientes precios;

L. J. Rosso y Cía.

Por pliego de 8 páginas de composición corrida. $ 56. m/n.

Por pliego de 8 páginas de composición en orden y cuadros $ 99 m/n.

Por tapas y encuadernación de (1.000 un mil ejemplares. $ 375. m/n.

Guillermo Kraft.

Por pliego de 8 páginas de composición corrida. $ 58 m/n.

Por pliego de 8 páginas de composición en orden y cuadros. $ 102. m/n.

Por tapas y encuadernación de (1.000) un mil ejemplares $ 390. m/n.

Que tomando como base el número de pliegos de composición corrida y de cuadros de que constará la Memoria de 1922, resulta más conveniente la oferta de la Casa L. J. Rosso y Cía.

Que, dada la premura que existe en ejecutar el trabajo aludido, puede aceptarse la propuesta mencionada, de conformidad con lo establecido por los Arts. 33 inc. 3º y 34 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina,— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de la referencia.

Art. 2º Acéptase la propuesta de fs. una presentada por la Casa L. J. Rosso y Cía; por la que se compromete a efectuar la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1922, en un tiraje de (1.000) un mil ejemplares por el precio de cincuenta y seis pesos moneda nacional, ($ 56 m/n.) cada pliego de composición corrida; noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal ($ 99 m/n) cada pliego de 8 páginas de composición en orden, o cuadros estadísticos, y trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, ($ 375 m/n) por las tapas y encuadernación, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) Impresión, formato, tipo y calidad de papel, análogos a las de 1920.

b) Las pruebas de 1a. deberán ser presentadas como mínimum a razón de cuatro pliegos de ocho páginas por día, a contar de la fecha en que se entregue el original; y las de 2a. y sucesivas no podrán demorar en la imprenta por mayor tiempo de veinticuatro horas.

c) Los primeros ejemplares deberán ser recibidos 20 días después de entregados los últimos originales, incurriéndose en una multa de $ 50 m/n. por cada día de demora, tanto en la presentación de las pruebas como en la entrega de los ejemplares.

Art. 3º La Casa adjudicataria depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda de la Nación la cantidad de ($ 1.000 m/n.) un mil de pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de garantía por la ejecución del trabajo que se le encomienda por el presente Acuerdo.

Art. 4º El gasto que se faculta se imputará al anexo D. (Partida de Eventuales del Ministerio de Hacienda) del presupuesto general que ha de regir en el año en curso.

Art. 5º Tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, publíquese, comuníquese y fecho pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo, — Eufracio S. Loza. — C. I. Marcó. — Agustín P. Justo. — T. Le Bretón. — M. Domecq García. — A. Gallardo.

Asignándole al personal dependiente de máquinas Hidráulicas, y personal de servicios Eléctricos de la Sección Conservación del Puerto de Buenos Aires, en concepto de retribución por cada servicio, extraordinario con arreglo a la denominación y escala.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Considerando:

Que la Ley Nº 11.178, en vigencia por la Ley Nº 11.201 (Presupuesto), dispone que:

"Art. 5º Todo empleado o jornalero mayor de diez y ocho años, sin distinción de sexo, que trabaje ocho horas diarias por lo menos, al Servicio del Estado, no tenga otra ocupación, ni reciba otra remuneración, alojamiento voluntario o comida, percibirá un sueldo de $ 160 m/n. mensuales, o $ 6,40 m n. diarios como mínimo, no pudiendo hacerse descuento de ese salario por la alimentación completa y por alojamiento permanente e higiénico, sino hasta el 40 %".

Que no sería posible sin contrariar el espíritu de esta disposición legal, mantener las tasas que regían para los servicios extraordinarios que presta el personal obrero adscripto a la Aduana de la Capital, y Dirección de Navegación y Puertos:

Que desde luego corresponde modificar los decretos y resoluciones que rigen esos servicios a fin de ajustar las remuneraciones para todos y cada uno de los distintos gremios comprendidos en dichas disposiciones elevándolos en la proporción respectiva y de acuerdo con la disposición legislativa precitada:

Por estas consideraciones, atento los informes al respecto producidos, lo manifestado por la Contaduría General, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Asígnase a contar desde el 1º del corriente mes de Agosto al personal dependiente de Máquinas Hidráulicas y personal de Servicios Eléctricos de la Sección Conservación del Puerto de Buenos Aires, las sumas que a continuación se expresan, en concepto de retribución por cada servicio extraordinario, con arreglo a la denominación y escala siguiente:

Personal dependiente de la Aduana de la Capital.

Servicios guinches.

Producido por servicio extraordinario de guinches.

Ajustadores. $ 7,80 c/u.

Guincheros a vapor. $ 8,40 c/u.

Sección Conservación del Puerto de Buenos Aires.

Personal dependiente de Máquinas Hidráulicas.

Usinas Hidráulicas.

Producido por servicio extraordinario de guinches.

Maquinistas de 1a. $ 12,00 c/u.

Maquinistas de 2a. $ 12,00 c/u.

Maquinistas de 3a. $ 10,00 c/u.

Foguistas. $ 7,50 c/u.

Engrasadores. $ 7,50 c/u.

Gruas flotantes:

Maquinistas de 1a. $ 12,00 c/u.

Maquinistas de 2a. $ 12,00 c/u.

Capitanes. $ 10,00 c/u.

Contramaestres. $ 7.50 c/u.

Cabos foguistas. $ 7,50 c/u.

Foguistas. $ 7,00 c/u.

Marineros. $ 6,40 c/u.

Casilla Dique 3:

Capataz de 1a. $ 12,00

Capataz. $ 11,18.

Capataz engrasador. $ 8,00.

Capataz cuadr. auxilio. $ 8,00 c/u.

Ajustadores. $ 8,85 c/u.

Oficiales cuadr. auxilio. $ 7,25 c/u.

Engrasadores $ 7,25 c/u.

Puenteros. $ 7,25 c/u.

Oficial $ 10,40 c/u.

Oficiales. $ 8,40 c/u.

Oficiales $ 9,10 c/u.

Oficiales. $ 9,80 c/u.

Oficial. $ 8,25.

Oficiales. $ 6,40 c/u.

Oficial. $ 8,85.

Personal de servicios Eléctricos.

Producidos por servicio extraordinario de guinches.

Capataces. $ 10,00 c/u.

Electrotécnico. $ 10,00 c/u.

Electricista de 1a. $ 10, c/u.

Electricistas de 1a y 2a. $ 8,00 c/u.

Electricistas de 3a. y 4a. $ 7,50 c/u.

Oficiales. $ 6,40 c/u.

Art. 2º Deróganse las disposiciones establecidas en los decretos dictados anteriormente, en lo que se opongan a las del presente.

Art. 3º Tómese nota en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese al Departamento de Obras Públicas, Contaduría General de la Nación y Aduana de la Capital, y cumplido archívese.

Art. 4º Este decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas. — Eufracio S. Loza.

Autorizando a la Casa de Moneda para adquirir de la firma Curt Berger y Cía. una rama numeradora con 300 aparatos automáticos destinados a numerar estampillas, por la suma de $ 19.409,09 m/n.

Buenos Aires Agosto 13 de 1923.

Exp. 2013 C. 1923. — Visto que la Casa de Moneda solicita se le provea de una rama numeradora con 300 aparatos automáticos destinada a numerar estampillas, utilizando a ese fin una máquina de dos tambores en existencia en sus talleres; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es indispensable la compra de la rama numeradora de referencia, para dar abasto a los trabajos que son encomendados a la citada repartición;

Que al efecto la Casa Curt Berger y Cía se compromete a hacer dicha provisión por la suma de $ 8.540 o/s. o sean $ 19.409,09 m/n. siendo esta la única firma de la plaza que tiene esos aparatos;

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo General de Ministros.

DECRETA:

Autorízase a la Casa de Moneda para adquirir de la firma Curt Berger y Cía. por la suma de ($ 8.540 o/s.) ocho mil quinientos cuarenta pesos oro sellado, o sean ($ 19.409,09 m/n), diez y nueve mil cuatrocientos nueve pesos con nueve centavos moneda nacional de curso legal, una rama numeradora con 300 aparatos automáticos destinada a numerar estampillas.

La derogación que se faculta se imputará oportunamente al Anexo D, inciso 8, ítem 4 de la Ley de Presupuesto en vigor (Nº 11.201).

Anótese en la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General, pase a la Casa de Moneda a sus efectos y fecho vuelva con la cuenta respectiva para su abono.

ALVEAR. — R. Herrera Vegas. — J. N. Matienzo, — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — Eufracio S. Loza. — C. I. Marcó.

Licencias

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédense las siguientes licencias: en la Aduana de la Capital: sin goce de sueldo: tres meses al Sub-Oficial de Guardacostas Don Francisco Simonetti; noventa y tres días, al Ordenanza Don Juan Dolheguy dos meses al Ayudante de 5a. Don Juan Angel Cano; sin goce de sueldo: treinta y cinco días al Ayudante de 5a. Don Florencio Agüero; cuarenta y cinco días al Auxiliar de 3a. Don Enrique de la Vega; treinta y cuatro días, al Guardacostas Don Angel Fittipaldi: treinta y un días, debiendo ser los primeros veintiséis con goce de sueldo y los restantes sin él, al Ayudante de 5a. Don Eugenio L. Cortés; setenta días debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, al Escribiente Don Oscar Gittar: En la Aduana de Bahía Blanca: treinta y cinco días con goce de sueldo, al peón Don Gerardo Hernando: tres meses sin goce de sueldo, al Jefe de depósito Don Alfredo G. Elizathe.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Vista la propuesta que antecede:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Aduana de Bahía Blanca: Contador Interventor y Sub-Administrador, en reemplazo de Don Félix Cueto que se jubila, al Alcaide de 3a. de Alcaidía de la misma Don Horacio Elías Fragueyro, en lugar de este al Oficial (secretario) Don César F. Perdiel y para ocupar este puesto, al Oficial de la mesa de registros de la Aduana del Rosario, Don José Gerona.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Vista la propuesta que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Contaduría General: Auxiliar principal del Tribunal de Cuentas, en reemplazo de Vicente Stella que fué ascendido, al Ayudante de 3a de Toma de Razón Don José Conforti en su lugar el Escribiente supernumerario, Don Vital Roustan y para ocupar este puesto, a Don Salvador Iturrioz.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas.

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Vista la renuncia presentada y atento la propuesta que antecede:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en la Caja de Conversión: Ayudante de 2ª. de la Oficina de Niquel, en reemplazo de Don Samuel Schwartz, que fué ascendido, a Don Carlos F. Imperatore y Ayudante de 2ª. de la sección Recuento en lugar de Don Miguel Angel Arana (hijo) cuya renuncia se acepta a Don Guillermo A. Hopff.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6458 —C— 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Félix Jacinto Cueto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 14 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veinte y siete pesos con cincuenta centavos ($ 427.50 m/n) moneda nacional, a Don Félix Jacinto Cueto, Contador Interventor y Sub-Administrador de la Aduana de Bahía Blanca.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.— Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Agosto 1º de 1923.— Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Julio ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 467.50 m/n) moneda nacional, a Don Félix Jacinto Cueto, Contador Interventor y Sub-Administrador de la Aduana de Bahía Blanca, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6379 L/1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Juan Lassalle solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027:

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a Don Juan Lassalle, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.— Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Julio 31 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6380 —N— 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Víctor Nauviolles, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años 4 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 19 años y 22 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 204,54 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cuatro pesos con treinta y un centavos ($ 194.31 m/n) moneda nacional, a Don Victor Nauviolles, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. Julio Bello.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires Julio 31 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

Exp. 6381—P—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Arturo Carlos Pasión, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, ($ 392,86 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11,027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con la constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de tesrcientos setenta y tres pesos con veintidós centavos ($ 373,22 m/n.) moneda nacional, a Don Arturo Carlos Pasión, Emplado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6771—C—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Josefa Correa Larguía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 343,64 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiséis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 326,46 m/n.) moneda nacional, a Doña María Josefa Correa Larguía, Directora de la Escuela Nº. 17 del Consejo Escolar 9º.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Vicente F.López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6375—A—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ruperto Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 22 años, 9 meses y diez y seis días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 131,64 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento veinticinco pesos con seis centavos moneda nacional, ($ 125,06 m/n. a Don Ruperto Acosta, Agente de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Vicente F.López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6378—E—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eusquio Bartolomé Esquivel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco años 4 meses y seis días, de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 21 años, 11 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1º. de la ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados, los equipara a las funciones de policía de seguridad;

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura; estos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial;

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, con prescindencia de toda otra policía;

Que por [illegible] instruyen suma- [illegible] indagatorios y proce-

den en un todo conforme con la misión, de la policía de seguridad en tierra;

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos en lo que respecta a la jubilación;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y cuatro pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 144,09 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 136,89 m/n.) moneda nacional, a Don Eustaquio Bartolome Esquivel, Cabo de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6377—C—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emiliano Cádiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 6 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 23 años, 9 meses y 5 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos con sesenta y un centavos ($ 150,61 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y tres pesos con ocho centavos ($ 143,08 m/n.) moneda nacional, a Don Emiliano Cádiz, Sargento de la Policía de la Capital.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6445 F. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ventura Ferre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados.

Que los servicios de Prefectura deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1º de la ley 5143, por que su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados los equipara a las funciones de policía de seguridad.

Que de acuerdo con lo estatuído por la ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura; estos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial.

Que en el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometen dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; con prescindencia de toda otra policía.

Que por otra parte instruyen sumarios, promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra.

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de estos en lo que respecta a la jubilación.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y siete pesos con ochenta y tres centavos ($ 217,83 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 51 o/o del sueldo o sea la suma de ciento once pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 111,09 m/n) a Don Ventura Ferre, Ayudante de 2ª de la Prefectura General de Puertos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29. de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.— Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6441 C. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Catalina Tasso de Cerutti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de Don Angel Cerutti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 20 años, 5 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante seis (6) meses de licencia disfrutada en el año 1921, acreditándose en tal forma una antigüedad de veintiún (21) años.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 24 vta. y 25 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con ochenta y nueve centavos, (pesos 36.89 m/n) moneda nacional, a Da. Catalina Tasso de Cerutti, madre del ex-Tornero del Arsenal del Río de la Plata Don Angel Cerutti.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027. a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6461 R. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Scoseria de Regert, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don León Pedro Regert, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Agosto de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin mas trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos veintinueve pesos con diez centavos ($ 329,10 m/n) moneda nacional a Da. María Scoseria de Regert, viuda del ex-jubilado Don León Pedro Regert.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6459 C. — 1923.—Vistas estas actuaciones promovidas por Don Agustín Molina, para sus pupilas las menores Modesta y Dominga Dora Carrara, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijas naturales del ex-jubilado Don Cirilo Carrara, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Marzo de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 20 de Mayo del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin mas trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 47.70 m/n) a Da. Modesta y Da. Dominga Dora Carrara, hijas naturales del ex-jubilado Don Cirilo Carrara.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 1º. de Agosto de 1923. Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Exp. 6376 -B- 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rufina Suárez de Bottini, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Juan Bottini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuer-

do con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41 42 43 46, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con veintitrés centavos ($ 33,23 m/n moneda nacional, a Da. Rufina Suárez de Bottini, Da. Teresa, Da. Juana Eustaquia y Don Ernesto Bottini, viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Juan Bottini.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos.— Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1º.) La de fecha 23 de Julio ppdo acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a Don Juan Lassalle, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 6379 -L-).

2) La de fecha 23 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con treinta y un centavos ($ 194,31 m/n) moneda nacional a Don Victor Nauviolles empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 6380 -N-).

3) La de fecha 12 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y tres pesos con veintidos centavos ($ 373,22 m/n) moneda nacional a Don Arturo Carlos Pasión, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (exp. 6381 -P-)

4) La de fecha 23 de Julio ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiséis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 326,46 m/n) moneda nacional, a Doña María Josefa Correa Larguía, Directora de la Escuela Nº. 17 del Consejo Escolar 9º. (exp. 6371 -C-).

5). La de fecha 23 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veinticinco pesos con seis centavos, ($ 125,06 m/n.) moneda nacional, a Don Ruperto Acosta, Agente de Policía de la Capital, (expte. 6375—A—).

6). La de fecha 23 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y seis pesos con ochenta y nueve centavos, ($ 136,89 m/n.) moneda nacional, a Don Eustaquio Bartolomé Esquivel, Cabo de la Policía de la Capital, (expte. 6378—E—).

7). La de fecha 23 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y tres pesos con ocho centavos ($ 143,08 m/n.) moneda nacional, a Don Emiliano Cádiz, Sargento de la Policía de la Capital, (expte. 6377—C—).

8). La de fecha 23 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento once pesos con nueve centavos, ($ 111,09 m/n.) moneda nacional, a Don Ventura Ferro, Ayudante de 2ª. de la Prefectura General de Puertos, (expte. 6445—F—).

9.) La de fecha 23 de Julio ppdo., acordando pensión de treinta y seis pesos con ochenta y nueve centavos, ($ 36,89 m/n.) moneda nacional, a Doña Catalina Tasso de Cerutti, madre del ex-Tornero del Arsenal del Río de la Plata, Don Angel Cerutti, (expte. 6441—C—).

10.) La de fecha 23 de Julio ppdo., acordando pensión de trescientos veintinueve pesos con diez centavos, ($ 329,10 m/n.) moneda nacional, a Doña María Scoseria de Regert, viuda del ex-jubilado Don León Pedro Regert, (expte. 6461—R—).

11.) La de fecha Julio 23 de 1923. acordando pensión de cuarenta y siete pesos con setenta centavos, ($ 47,70 m/n.) moneda nacional, a Doña Modesta y Doña Dominga Dora Carrara, hijas naturales del ex-jubilado Don Cirilo Carrara, (expte. 6459—C—).

12.) La de fecha 23 de Julio ppdo., acordando pensión de treinta y tres pesos con veintitrés centavos, ($ 33,23 m/n.) moneda nacional, a Doña Rufina Suárez de Bottini, Da. Teresa, Da Juana Eustaquia y Don Ernesto Bottini, viuda e hijos legítimos del exagente de Policía de la Capital, Don Juan Bottini, (expte. 6395—B—).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase: Tenedor de Libros de 3ª., de Alcaidía de la Aduana de Rosario, en reemplazo de José Perui Barrenechea que falleció, al Guardaalmacén de 1ª. de la misma, Don Mario J. G. Cutruneo, en lugar de éste al Auxiliar de Empresa Particular dependiente de la Aduana de Posadas, Don Gregorio Novaro. Oficial de la Mesa de Registros de la Aduana de Rosario, en reemplazo de José Gerona que se asciende, al liquidador de 4ª. de la Aduana de Posadas, Don Juan Francisco Peralta.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase: Liquidador de 4ª. de la Aduana de Posadas, en reemplazo de Don Juan Francisco Peralta, que se asciende, al Señor Félix Bérgamasco.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Ayudante de 4ª. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Agustín García Mascías, que fué separado, a Don Oscar Rentería Beltrán.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Estanislao Molina, que falleció, a Don Ricardo S. Gomez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Oficina de Inspección de Contabilidad de los F. F. C. C.

Tenedor de Libros salió Pablo Fornells, debe ser Pablo Leoncio Fornells.

Aduana de Madryn

Guardaalmacén de 4ª. salió Miguel Torras, debe ser Miguel Juan Torras.

Contaduría General

Jefe de Cargas, salió Manuel Gallardo, debe ser Manuel Damián Gallardo.

Aduana de la Capital

Guarda de 1ª., salió Augusto De-Mitri, debe ser Augusto César De-Mitri.

Escribiente salió Luisa C. Pansechi, debe ser Luisa C. Pansecchi.

Ayudante de 5ª. salió Juan Valladares, debe ser Juan Diego Valladarés.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Cambio de puestos

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Oficial de la Mesa de Registros de la Aduana del Rosario, al Guarda de 1ª. del Resguardo, Don Félix Aguilera y en su reemplazo al Oficial de la Mesa de Registros, Don Miguel J. Fabricio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Lamborn & Company Incorporated».— Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

L. 18/923. — Vistos: el pedido de autorización a la sociedad anónima extranjera «Lamborn & Company Incorporated» para operar en la República y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que dicha sociedad se halla debidamente constituída en su país de origen, que sus estatutos no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los recaudos legales de autenticidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la sociedad anónima, constituída en Nueva-York, (Estados Unidos de América) el 19 de Marzo de 1923, «Lamborn & Company Incorporated», para establecer en la República, agencia o sucursal de sus negocios, debiendo ajustar su funcionamiento a los estatutos cuya traducción corre de fs. dos (2) a diez (10).

La sociedad dará cumplimiento al art. 287 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, quedando sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dictaren en lo sucesivo para las sociedades de su clase.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, el poder de fs. diez y seis (16) a veinte (20) y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia Talmud Torah Horischono». — Se concede personería jurídica.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

I. 2/923. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la «Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia Talmud Torah Horischono», el informe del Consejo Nacional de Educación y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente, están comprendidos en la disposición del inc. 5º. del art 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la «Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia Talmud Torah Horischono», constituída en esta Capital el 18 de Junio de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. ocho vuelta (8 vta.) a catorce (14), con las modificaciones de fs. veintitres vuelta (23 vta.).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, las libretas de depósito de fs. quince (15) y diez y siete (17) y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Artes y Letras, Centro Cultural». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

A. 55/923. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica que formula la asociación «Artes y Letras, Centro Cultural» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente, están comprendidos en la disposición del inc. 5º. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase personería jurídica a la asociación «Artes y Letras, Centro Cultural», constituída en esta Capital el 16 de Abril de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a seis (6) con las correcciones de fs. diez (10).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Sociedad Italiana de Mutuos Socorros e Instrucción «XX. Settembre» de Ingeniero Luiggi (Pampa Central)». — Se concede personería jurídica.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

I. 15/923. — Vistos el pedido de concesión de personería jurídica a la asociación «Sociedad Italiana de Mutuos Socorros e Instrucción «XX. Settembre» de Ingeniero Luiggi (Pampa Central)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente, están comprendidos en la disposición del inc. 5º. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase personería jurídica a la asociación «Sociedad Italiana de Mutuos Socorros e Instrucción «XX. Settembre de Ingeniero Luiggi (Pampa Central)», constituída en Ingeniero Luiggi, el 26 de Octubre de 1913, y apruébanse sus estatutos de fs. cinco (5) a veintiuna (21) con las modificaciones de fs. treinta y ocho (38) a cuarenta (40).

Art. 2º. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, el título de propiedad de fs. 34 a 36 y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos Nº. 19 de la Capital. — Se concede adscripción al Escribano Sr. G. Machado.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

C. 880. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, y atento lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese al Escribano Nacional señor Gabino Machado, adscripción al Registro de Contratos Públicos No. 19 de la Capital, que regentea el Escribano señor Pedro Cedrés.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Se crea un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Conhello (Pampa) y se nombra Juez titular a Lisardo Chicote.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

V. 121. — Vistos: la nota subscripta por vecinos de Conhello (Pampa), en la que solicitan la creación de un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en dicha localidad, comprometiéndose a sufragar sus gastos hasta tanto se le incluya en la Ley de presupuesto y atentos los informes de la Gobernación y Juzgado Letrado de ese Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Créase un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Con-

hello (Pampa), con la siguiente jurisdicción: lotes 22, 23, 24 y 25 letra C, de la sección séptima y 2, 3, 4, 5; 6; 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 letra B. de la sección octava.

Los gastos que origine su sostenimiento serán costeados por los vecinos hasta su inclusión en la Ley de presupuesto.

Art. 2º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Conhello (Pampa), al señor Lisardo Chicote.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Sociedad Anónima Petrolífera Patagonia». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

P. 29/923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Petrolífera Patagonia», los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y lo informado por el Ministerio de Agricultura, y resultando que la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las reformas introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Petrolífera Patagonia», constituída en esta Capital el 23 de Abril de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a ocho (8) con las modificaciones de fs. veinticuatro (24).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, los recibos de fs. catorce (14) a diez y ocho (18) el poder de fs. veintiuna (21) y veintidós (22) y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Café Costa Rica» Sociedad Anónima.— Se aprueban las reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

C. 126/923. — Vistos: que las reformas de que habla la presentación de fs. veinticinco (25) se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios y han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse las reformas de fs. veintitrés vuelta (23 vta.) y veinticuatro (24) introducidas en los estatutos de la «Sociedad Café Costa Rica» Sociedad Anónima, por asamblea realizada el 23 de Marzo último, debiendo previamente darse cumplimiento al art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Se acepta la renuncia interpuesta por el Dr. Ricardo E. Arca del cargo de Juez Federal, en comisión de Paraná.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

A. 177. — Vista la renuncia presentada por el Dr. Ricardo E. Arca,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Dr. Ricardo E. Arca, del cargo de Juez Federal, en comisión, de Paraná.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese; dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos de General Acha (Pampa).—Se nombra Regente al adscripto al mismo, Escribano señor Teodoro Louge.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

L. 127. — Vistos: el pedido formulado por el Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de General Acha (Pampa), señor Teodoro Louge, de que se le nombre Regente del mismo en virtud de la renuncia presentada por el Regente Escribano señor Gabriel A. Abalos, y atento lo informado por la Gobernación, y Juzgado Letrado del citado Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de General Acha (Pampa) al adscripto al mismo, Escribano señor Teodoro Louge en reemplazo del Escribano Sr. Gabriel A. Abales, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese agregado al expediente A. 146.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ordenando liquidación de haberes por trabajos extraordinarios al Oficial 1º de la Inspección General de Justicia Sr. J. J. Piccini.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

P. 641. — Vistos: atento lo dispuesto por el Art. 6º del decreto de 29 de Enero último.

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Liquídese, con imputación al item 2º, inciso 7º Anexo E. del presupuesto vigente, al Oficial 1º de la Inspección General de Justicia, señor Juan José Piccini, el importe de la mitad de su sueldo en los meses de Marzo a Junio último, inclusive en concepto de trabajos extraordinarios realizados durante ese tiempo en la investigación practicada por el Inspector de Justicia, Dr. Vicente Rodríguez Ribas, en el Registro de la Propiedad.

Art. 2º Publíquese, anótese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
C. I. Marcó

Se nombra Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital al Dr. Ramón Porcel de Peralta.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital al Doctor Ramón Porcel de Peralta, actual Secretario de un Juzgado de Instrucción.

Art. 2º Publíquese, comuníquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Sociedad Anónima Minera Inca».—Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

M. 24/923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Minera Inca», el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y lo informado por el Ministerio de Agricultura, y resultando que en la constitución de la recurrente se han satisfecho los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Minera Inca», constituída en esta Capital el 28 de Junio de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las correcciones de fs. quince (15).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Liquidación de haberes al señor Emilio Palisa Mujica, como Director de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

P. 1059/922. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al decreto del 10 de Enero ppdo. y

Considerando:

Que los servicios que deben reconocérsele al Señor Emilio Palisa Mujica, lo son en su carácter de Director de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz por cuanto según resulta del texto del decreto de 10 de Octubre último, no ha existido causa para su suspensión, y que se dispuso el pago de sus sueldos hasta la época del nombramiento del actual Director Sr. Alberto F. Buireo, es de equidad abonárselos hasta la fecha en que se hizo cargo del puesto de Jefe de la Sección Hacienda del Registro de la Propiedad; y correspondiendo la imputación de estos sueldos a un ejercicio económico vencido, deben solicitarse del H. Congreso los recursos necesarios para su cancelación.

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 1º del decreto del 10 de Enero último, reconociendo al Sr. Emilio Palisa Mujica, sus derechos al cobro de los haberes como Director, en disponibilidad de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, a contar des de el 19 de Abril de 1922, al 10 de Octubre del mismo año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc. y pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a efectuar la liquidación correspondiente a fin de solicitar oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para su pago.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional Mariano Moreno. Liquidación de haberes.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923.

Exp. 1ª. 79. — Vistas las actuaciones que anteceden de las que resulta que el Profesor Sr. Domingo De Muro, designado por Decreto de 14 de Junio, para reemplazar al Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, Dr. Salvador P. Aloise, en la licencia que le fué concedida, no se hizo cargo de su cátedra la que fue desempeñada por el Profesor Dr. Juan A. Schoeder.

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Que corresponde liquidar al Dr. Juan A. Schoeder los haberes correspondientes a una cátedra de Ciencias y Letras de que es titular el Dr. Salvador P. Aloise, en la referida licencia, debiendo, en lo sucesivo, continuar substituyéndolo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Posadas. — Licencia.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Exp. A. 357. — Visto el presente expediente, y teniendo en cuenta las razones especiales en que se funda la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Concédese, un mes de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 6 del corriente mes, al Profesor del Colegio Nacional de Posadas, Sr. Aman Amarante.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Licencia.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente, al Regente de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Sr. Eufrasio D. Sosa, y desígnase para reemplazarlo entretanto, al Maestro Normal Sr. Florentino Tissera, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º Hágase saber a la Dirección del citado establecimiento que el propuesto Sr. Virgilio Moreta, para sustituir al titular de referencia no puede desempeñar esas funciones por oponerse el decreto de incompatibilidades, por cuanto es Secretario y Profesor.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Liceo Nacional de Srtas. —Licencia.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Vista la precedente solicitud y el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 11 del corriente, al profesor del Liceo Nacional de Señoritas, Sr. Adeodato Berrondo; debiendo reemplazarle las Srtas. Elvira Vadillo y Emilia M. Mitre, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestras Nº 8. —Licencia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

2ª. 48. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Conceder licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras, Nº 8, Sr. Pedro J. Coronado, y desígnase para sustituirlo, entretanto al Sr. Jorge Dobranich, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Instituto de Educación Física.— Licencia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Vista la solicitud que antecede, y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Junio último a la guardarropera del Instituto Nacional Superior de Educación Física, Señora Alfreda P. de Morgan.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Instituto Nacional de Sordomudas.— Licencia.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Vista la solicitud que antecede, y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses a contar desde el 1º del corriente, a la profesora del Instituto Nacional de Sordomudas, Señorita Sara Assalini; y desígnase para substituirla entretanto, a la Señorita Faustina Eutelaria, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de San Isidro.—Prórroga de licencia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina.—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 20 de Septiembre del corriente año, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 3 de Junio ppdo. al profesor de ciencias y letras del Colegio Nacional de San Isidro, Sr. Esteban Panelo; debiendo reemplazarle el Sr. Daniel López Imízcos, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Lincoln. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

2ª. 22. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término

de quince años, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 9 de mayo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Lincoln, Señora María E. L. de Torres, y desígnase para sustituirla, a contar desde el 1º del corriente, a la Maestra Normal Señorita Alcira Marino, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela de Industrias Químicas de San Juan. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por todo el año escolar la licencia que le fué concedida por Decreto de 30 de Abril último, al profesor de Ciencias y Letras (3 cátedras) de la Escuela Nacional de Industrias Químicas de San Juan, Señor Angel Cantoni; y desígnase para substituirlo entretanto, a los Señores Pedro J. Blanco, Francisco Segundo Conforti y Justo A. Matus Tobar, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase desde el 16 del corriente, hasta el 30 de Noviembre del año en curso, sin goce de sueldo, la licencia acordada al profesor de Historia (1 cátedra) del Colegio Nacional Bartolomé Mitre, Señor Enrique Luzuriaga; debiendo continuar reemplazándolo el Señor Federico Sommariva, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal Nº 9. — Traslado

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Que el profesor Señor Roque López, cuyo traslado de la Escuela Normal Nº 9 a uno de los establecimientos de enseñanza de Tucumán se dispuso por decreto del 12 de Abril ppdo., preste servicios en la Escuela de Comercio de dicha ciudad en las horas de Historia que fueron primeramente asignadas al profesor Señor Félix Linares Alurralde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Renuncia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Vista la precedente comunicación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia de dos horas de ciencias y letras, presentada por el profesor del Colegio Nacional de Mar del Plata, Señor Alfredo M. Villafañe, por hallarse comprendido en el Decreto sobre incompatibilidades.

Art. 2º Comuníquese, publíquese anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Avellaneda. — Dejando sin efecto una designación y aprobando servicios de varias Profesoras.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

2ª. 21. — Visto el presente expediente y resultando que el Señor David M. Cohen, no se ha presentado a hacerse cargo de la suplencia para la que fuera designado en sustitución de la Profesora de la Escuela Normal de Avellaneda, Señora Angela M. de Lázaro, en la licencia que por el término de seis meses le fuera acordada por decreto de abril 18 ppdo., y a fin de regularizar la situación de las profesoras que tienen a su cargo dicha tarea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la designación del Señor David M. Cohen, dispuesta por el Decreto arriba citado, como sustituto de la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Avellaneda, Señora Angela M. de Lázaro, a quien por el mismo Decreto se le acordaron seis meses de licencia, sin goce de sueldo.

Art. 2º Apruébase los servicios prestados en reemplazo de la anterior en la siguiente forma: por la Señora Eleonora Genovese de Benvenuto, desde el 1º de abril hasta el 15 de mayo ppdo., en seis horas de Ciencias y Letras; por la Señorita Josefa Vieyra desde esta última fecha en adelante, en las citadas seis horas; y por la Señorita Luisa Peredes en dos horas de Química, por todo el tiempo de la licencia.

Art. 3º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Rivadavia. — Confirmación

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en seis horas de ciencias y letras, al profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Señor José Esteban Morgado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Nacional de Comercio Tucumán. — Traslado de Profesores

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la profesora de ciencias y letras de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, Señora Delia T. de Navarro, a la cátedra de igual asignatura que dicta en la Escuela Normal de Profesoras de dicha ciudad, el Señor Guillermo Terán y a este a la que deja la citada Señora en el primero de los establecimientos mencionados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Profesional de Rosario. — Sustituyendo interinamente

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente nota por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase a don Juan Quiroga para substituir mientras dure su enfermedad a Doña Rosario R. de Romero, en el puesto de ordenanza que desempeña en el citado establecimiento, debiendo aquel ser remunerado con el sueldo de ésta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital. — Designando interinamente a la Señorita Laura Felcher.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase interinamente a la Señorita Laura Felcher, para reemplazar a la Profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, Señora Nélida U. T. de Llames, mientras dure la licencia que le ha sido acordada, debiendo ser remunerada con fondos de la partida destinada para el pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal Nº 9 de la Capital. Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

A fin de llenar el cargo de Regente vacante en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar el referido cargo a la profesora normal Señorita Matilde Calzada, en reemplazo de la Señorita T. Bertoldi, que fué ascendida.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestras Nº 10. Licencia.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

2ª.36.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Conceder licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº 10, Sra. Elena Celina C. de Contreras y desígnase para sustituírla, entretanto al Señor Pedro P. Contreras, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestras de Corrientes.— Licencia.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

2ª.23.— Visto el presente expediente y el certificado medico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Conceder licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Sra. Antonia C. L. de Bazzanti y desígnase para reemplazarla entretanto a la Maestrá Normal Srta. Aída Decoud, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
C. I. Marcó

Escuela Normal de Dolores (Bs. As.). Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

B.367.— Visto el presente expediente

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 23 de febrero ppdo, al Profesor de Ciencias y Letras (tres cátedras) de la Escuela Normal de Dolores (Bs. As.) Sr. Adolfo Ballesteros, debiendo continuar en su reemplazo durante ese tiempo, el Sr. Moisés Morón, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
C. I. Marcó

Escuela Normal de C. del Uruguay. Licencia.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

2ª. 38. — Visto el presente expediente

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Considérase extendida con goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 24 de julio último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de C. del Uruguay Sr. Angel F. Schenone, debiendo la reemplazante designada Sra. Celia M. Correa de Barco ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
C. I. Marcó

Colegio Nacional Mar del Plata. Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Exp. 1ª.-23.— Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, los antecedentes agregados y a fin de abonar los haberes devengados por los Profesores del Colegio Nacional de Mar del Plata que a continuación se expresa, de acuerdo con las horas de clase que han dictado y quienes fueron confirmados por Decreto de fecha 6 de Octubre de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Fíjase la tarea docente de los Profesores de Ciencias y Letras del establecimiento arriba indicado en la siguiente forma: Sres. Antonio Nir cinco horas, Alfredo M. Villafañe ocho horas, Juan Pedro Curutchet dos horas y Francisco F. Eyto cuatro horas.

Art. 2º. Reconócese los servicios prestados en el mismo Colegio por los Profesores de Educación Física y Estética 3 horas cada uno Srtas. Lelia M. Varela desde el 1º de Abril hasta el 31 de Agosto de 1922, y Juana Olivera desde el 1º de Septiembre del mismo año hasta fines del curso escolar.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR.
C. I. Marcó

Escuela Superior de Comercio Sud- Aceptando renuncia

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Isidro Ruiz Moreno de la cátedra de Ciencias y Letras que desempeña en la Escuela Nacional de Comercio Sud.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Santa Fe.— Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

A fin de llenar un grado vacante en la Escuela Normal de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestra de grado en la citada Escuela a la señorita María Elena Murua.

Art. 2º. Comuníquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Marina

Modificando decreto de fecha Junio 27 del corriente año.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el pago de la cantidad de $ m/n 13.200.61 (Trece mil doscientos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional) que fué ordenado por el Superior Decreto de fecha Junio 27 del corriente año, a favor de la Empresa Constructora Dyckerhoff y Widmann, por no corresponder abonarse en títulos de Crédito Argentino; debiendo efectuarse dicho pago, en efectivo moneda nacional.

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo entrega de fondos

Buenos Aires Agosto 1º de 1923.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Naval Militar:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesor. Gral. de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ m/n 15.960. Quince mil novecientos sesenta pesos moneda nacional para atender a los gastos que origina el sostenimiento del Curso Preparatorio de la Escuela Naval, debiendo imputarse la cantidad expresada a la Cuenta Especial «Escuela Naval—Curso Preparatorio» de conformidad con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha Febrero 16 de 1923.

Art. 2º. Previa la anotación correspondiente, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Reponiendo empleado

Buenos Aires Agosto 1º de 1923.

Vistas las constancias de la ampliación practicada en el Sumario instruído al, ex-Prefecto del Bajo Uruguay, Alférez de Navío (R) Angel N. Caminos de las cuales resulta desvirtuado todo cargo grave de los formulados en las denuncias que originó estas actuaciones y teniendo en cuenta que las otras faltas son de carácter disciplinario

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto de separación de la Prefectura General Marítima por razones de mejor servicio del Alférez de Navío (R) Angel N. Caminos, de fecha 12 de Abríl del co-

rriente año con la declaración de que las actuaciones practicadas no han afectado su buen nombre y honor.

Art. 2º. Dánse por compurgadas las faltas disciplinarias cometidas por el ex-Prefecto del Bajo Uruguay, Alférez de Navío (R) Angel N. Caminos con el tiempo de separación transcurrido reincorporándolo al servicio de la Prefectura General Marítima.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Tribunal Clasificaciones.

Buenos Aires Agosto 1º de 1923.

Debiendo constituirse el 1º de Agosto próximo el Tribunal de Clasificaciones de la Armada en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º. del superior decreto de fecha 22 de Junio del año 1914;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Tribunal de Clasificaciones establecido por el Artículo 29, Cap. IV, Tit. II de la Ley Orgánica de la Armada, quedará constituido por el Jefe del Estado Mayor General, Contralmirante Enrique G. Fliess, por el Director General del Personal, Capitán de Navío Enrique Moreno y por los Contralmirantes Ismael F. Galíndez y Carlos G. Daireaux.

Art. 2º. Para la Clasificación de los Capitanes de Navío el Tribunal será integrado por el Vicealmirante Juan A. Martin, en reemplazo del Director General del Personal, Capitán de Navío Enrique Moreno.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Maestro en la Escuela Naval

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.

Visto lo propuesto por la Dirección de la Escuela Naval Militar y lo informado por la Dirección General del Personal;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para dictar la cátedra de Física del 1º y 2º año de la Escuela Naval Militar (partida 57 ítem 1, inciso 5º., anexo G del presupuesto vigente) al profesor de la misma doctor Teófilo Isnardi.

Art. 2º. Reconózcase a dicho profesor los servicios prestados en el desempeño de la mencionada cátedra desde el 15 de Marzo de 1921 hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º. Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Dejando sin efecto nombramiento y nombrando reemplazante

Buenos Aires Agosto 1º de 1923.

Vista la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el nombramiento del Señor Juan Antonio Barrere como maestro elemental de la Escuela de Timonería de la Armada extendido con fecha 18 de Julio corriente y nómbrase en su reemplazo al maestro normal señor Luis Isaac de Tejería.

Art. 2º. Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando admisión de Aspirantes en la Escuela Naval

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Siendo conveniente facilitar la selección de candidatos para el ingreso a la Escuela Naval Militar, teniendo en cuenta sus aptitudes militares;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase la admisión en la Escuela Naval Militar de aspirantes agregados al Curso Preparatorio, los que tendrán las mismas obligaciones que los aspirantes efectivos del mismo curso y abonarán la cuota mensual que fije el Ministerio de Marina para costear los gastos que ocasionen.

Art. 2º. Las clases especiales para los aspirantes agregados serán dictadas por los profesores de la escuela de acuerdo con lo que estipula el reglamento, abonándoseles las horas clases que correspondan con imputación a la leyenda final ítem 1º., inciso 5º. anexo G del presupuesto en vigor.

Art. 3º. Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Maestros en la Escuela Naval Militar

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Visto lo propuesto por la Dirección de la Escuela Naval Militar y lo informado por la Dirección General del Personal;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbranse para dictar las cátedras de Matemáticas y Ramos Complementarios, a los aspirantes agregados al curso preparatorio de la Escuela Naval Militar a los señores profesores de la misma Eugenio Giralt y Fausto J. Etcheverry, respectivamente, los que tendrán la obligación de dictar sus clases cuando la Dirección de la Escuela Naval Militar lo disponga inclusive durante las vacaciones.

Art. 2º. Estas cátedras tendrán la asignación mensual de $ 360 m/n cada una, imputándose su importe a la leyenda final del inciso 5º., ítem 1, anexo G del presupuesto vigente.

Art. 3º. Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contratos

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Vistas las propuestas presentadas para la provisión e instalación de cocinas y accesorios en el nuevo Anexo de la Escuela Naval Militar, y considerando el estudio que de ellas han efectuado la Dirección General del Material, la Dirección de la Escuela precitada y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. El aprovisionamiento e instalación de los implementos anteriormente mencionados, distribúyese adjudicando a la firma de A. Motteau por valor de ($ 14.765 m/n) Catorce mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional a la de Alejandro Puchulutegui por la suma de ($ 2650 m/n) Dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional y a la de A. Gulland por la cantidad de ($ 5210 m/n) Cinco mil doscientos diez pesos moneda nacional; en un todo de acuerdo con la planilla contenida en el informe de la Contaduría General de la Nación que corre agregado al expediente M. 2. Nº 1060/923.

Art. 2º. Apruébanse los contratos preparados por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a la firma de los mismos con los respectivos adjudicatarios.

Art. 3º. La Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina abonará la cantidad de ($ 22.625 m/n) veintidós mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional a los adjudicatarios, distribuida en la forma que especifica el Artículo 1º y retendrá a disposición de la Dirección de la Escuela Naval Militar la cantidad de ($ 1892.50 m/n) un mil ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la diferencia entre el monto total de los contratos antes citados y el del presupuesto oficial, a fin de atender los gastos suplementarios que puedan originarse en el curso de los trabajos.

Art. 4º. El importe total de (pesos 24.517,50 m/n) veinticuatro mil quinientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional se imputará a la partida 1, ítem 6, inciso 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 5º. Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR.— M. Domecq García.— Agustín P. Justo.— C. I. Marcó.— A. Gallardo.— Eufracio S. Loza.

Imponiendo castigo

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Vista la precedente Sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto Maquinista (clase 1901) matrícula Nº 6341 Juan Ramón Sabid inculpado del delito de robo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, anótese, dése en Orden General y agréguese al sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

No ha lugar indulto solicitado

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.

Vista la precedente solicitud de indulto presentada por el penado Conscripto Enfermero (clase 1901) 3049, Marcos Luis Givaudant, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. No ha lugar a lo solicitado, publíquese y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando relevo de puesto solicitado

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923.

Vista la presente solicitud de relevo

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédase el relevo del puesto que desempeña en la Auditoría General de Guerra y Marina, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista de 1a. (retirado) José L. Vacarezza.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando baja solicitada

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada, formulada por el Alférez de Navío, Rafael J. H. Barrera, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Alférez de Navío, Rafael J. H. Barrera

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando licencia para residir en Estados Unidos de Norte América

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923.

Vista la presente solicitud;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese licencia para residir en los Estados Unidos de Norte América, por el término de dos años, al Ingeniero Maquinista de 1a. (retirado) José L. Vacarezza.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

No ha lugar consideración solicitada

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase la resolución ministerial de fecha 25 de Febrero de 1922, por la cual no se hace lugar a la reconsideración del decreto de su retiro solicitado por el Mayordomo Primero, Luis de Rodrigo.

Artículo 2º. Comuníquese, dése vista del presente expediente al interesado y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando relevo de puesto

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923.

Visto la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédase el relevo del puesto de Juez de Instrucción de la Armada, solicitado por el Teniente de Navío (retirado) Napoleón Moreno Saravia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Rectificando decreto de fecha 10 de Agosto de 1918

Buenos Aires, Agosto 11 de 1923.

Visto el adjunto expediente letra B. Nº. 4869 iniciado por el Ayudante de 3a. Antonio Brashich, de la Prefectura General Marítima, solicitando sea rectificado el nombramiento de fecha 10 de agosto del año 1918 en el que aparece con el nombre de Marín y resultando de la investigación practicada y documentos que se acompañan, que debido a una negligencia de parte del interesado no solicitó oportunamente esta rectificación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de fecha 10 de agosto de 1918, en la parte que se refiere al nombramiento de Marín Brashich, como Ayudante de 3a. en la Prefectura General de Puertos, debiendo considerarse extendido a nombre de Antonio Brashich.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Dando retiro

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro, por enfermedad al Carpintero Tercero Domingo S. Gómez, con el sesenta y cinco por ciento (65 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años seis meses y doce días, —equivalente a trece años—, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12 título III. de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Declarando desierta licitación y autorizando a la Dirección General de Enseñanza Agrícola para proveer artículos a la Escuela de Casilda.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923.

Exp. 9746 -E- 1923.— Visto el presente expediente relativo a la licitación efectuada por la Escuela de Agricultura de Casilda, para la provisión de diversos artículos, durante el corriente año y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Declárase desierta la licitación de referencia y autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola para contratar provisoriamente, previo concurso de precios, durante el corriente año y en las oportunidades que considere convenientes, la provisión de carne, grasa, pan, galleta leña, artículos de almacén, ferretería y corralón, con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda.

Art. 2º. Impútese al Inciso 4, Item 2, Partida 52 Presupuesto vigente.

Art. 3º. Tómese nota y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

ALVEAR — T. A. Le Bretón — J. N. Matienzo — Agustín P. Justo — R. Herrera Vegas — M. Domecq García — A. Gallardo — Eufracio S. Loza.

Aprobando las transferencias en virtud de las cuales D. Fernando Sánchez adquirió las acciones y derechos a los solares B. y C. de la manzana Nº. 24 del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que los solares B. C. de la manzana Nº. 24 del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, fueron concedidos a Don Telmo Ríos, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 817, quien cedió sus derechos a favor de la Sra. Gabriela S. de Berón (fs. 10 vuelta); ésta a su vez los transfiere al Sr. Fernando Sánchez, el que los vuelve a ceder al Señor Pedro Nozíglia, y éste en el documento agregado a fojas 49 renuncia a favor del Sr. Sanchez los derechos que tenía sobre la tierra no existiendo ningún inconveniente en aceptar esas cesiones;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que se han cumplido parcialmente las obligaciones impuestas, estando por otra parte las mejoras existentes en malas condiciones de conservación por lo que debe acordarse un plazo prudencial para que ellas se

cumplan en forma, el que debe ser concedido a la sucesión del Sr. Fernando Sánchez, en razón de que ha fallecido, debiendo acreditarse en forma el deceso y acompañarse la respectiva declaratoria de herederos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales Don Fernando Sánchez adquirió las acciones y derechos a los solares B. C. de la manzana Nº. 21 del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones.

Art. 2º. Vuelva a la Dirección General de Tierras para que fije a la sucesión del Señor Fernando Sánchez, plazo de un año para que cumpla en su totalidad con las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 817, en la tierra a que se refiere el artículo 1º., debiendo dentro de ese mismo término acreditar en forma el fallecimiento del causante y acompañar la respectiva declaratoria de herederos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para que extienda a favor de D. Faustino Aranda escritura de revalidación del título de propiedad del solar D. de la manzana Nº. 212 del plano antiguo del pueblo Formosa.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Santiago Tarantili, solicita revalidación del título de propiedad del solar D. de la manzana Nº. 212 del plano antiguo del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar A. de la misma manzana, por adolecer de defectos, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata fué escriturada en propiedad a Don Faustino Aranda, y efectivamente, el título carece de la firma del Excmo. Señor Presidente de la Nación, como igualmente de los testigos necesarios para su validez, omitiéndose consignar los límites linderos, por lo que procede disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsanen esas deficiencias y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que prévia reposición de sellos, extienda a favor del Señor Faustino Aranda escritura de revalidación del título de propiedad del solar D. de la manzana Nº. 212 del plano antiguo del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar A. de la manzana citada del plano actual, con el fin de subsanar los defectos de que adolece y en la que conste además la superficie, límites y linderos del terreno, los que se determinan a fs. 20 de este expediente y fecho vuelva a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando la mensura practicada por el Agrimensor D. Adolfo Velazco de la extensión de 2500 hectáreas concedidas en propiedad a la Sucesión de D. José Paiz, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a la aprobación de la mensura de la extensión de 2500 hectáreas acordadas en propiedad a la Sucesión de D. José Paiz, ubicada en la siguiente forma: 2254 hectáreas, 59 áreas en el ángulo S. E. del lote 14 y 245 hectáreas 50 áreas en el costado Oeste de la legua S. O. del lote 15 fracción C. Sección II de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz;

Que corresponde se acuerde a la Sucesión de Don José Paiz, el título de propiedad de la tierra referida de acuerdo con el decreto de 26 de Febrero de 1916 que reconoció el derecho a adquirirla gratuitamente de conformidad con el decreto de 11 de Octubre de 1880, en razón de ser él y su esposa Doña Eufrasia Arias (hoy de Clérici) «una de las primeras familias» que se instalaron en la antigua Colonia Puerto Deseado introduciendo mejoras en poblaciones y haciendas y atento a que se han abonado los anticipos a que se refirió el decreto de 23 de Febrero citado

Que no debe tomarse en cuenta la gestión que hace el Señor Justo Marcos López, referente a la superficie que ocupa dentro de las 2500 hectáreas a que se ha aludido, por cuanto son de propiedad de la Sucesión Paiz, la que según resulta de este expediente le otorgó permiso al Señor López para instalarse en ella; pero en atención a que se trata de un colono laborioso, es equitativo reconocerle la preferencia para que adquiera oportunamente una chacra en la Colonia Puerto Deseado que se encuentra ubicada en el lote Nº. 33, Sección IV de la Zona de Cabo Blanco;

Que respecto al pedido de arrendamiento del lote 32 y ángulo S. O. del lote 13, de la Sección IV de la Zona de Cabo Blanco no existe inconveniente en concederlo a Doña Eufrasia Arias de Clérici, en las condiciones establecidas por la Ley Nº. 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo de 1919, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que la ocupa personalmente, con su esposo Don José Clérici habiendo introducido las mejoras en poblaciones y haciendas que la misma inspección detalla desestimándose por lo tanto la gestión hecha por una parte del lote 32 por la Sociedad Rural de Puerto Deseado, y en lo que se refiere al ángulo Nord-Oeste del lote Nº. 13, debe licitarse en arrendamiento entre la Señora Arias de Clérici y Don Ramón Font, que son los únicos ocupantes

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1. Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Don Adolfo Velasco de la extensión de dos mil quinientas hectáreas, concedida en propiedad de la Sesión de Don José Paiz cuya ubicación ha quedado determinada en la sigiente forma: dos mil doscientas cincuenta y cuatro hectáreas cincuenta áreas en la parte Sud de la legua S. E. del lote 14, y doscientas cuarenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas en el costado Oeste de la legua S. O. de lote 15, Fracción C. Sección II, de la antigua subdivisión del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º. Acuérdase a la Sucesión de Don José Paiz, de conformidad con el decreto de 11 de Enero de 1880 y decreto de 18 de Enero de 1911 el título de propiedad de la tierra a que se refiere el artículo 1º. debiendo la Dirección General de Tierras extenderlo en la forma establecida por el decreto de 3 de Febrero de 1922 y elevarlo para su firma.

Art. 3º. Concédese a Doña Eufrasia Arias de Clérici, en las condiciones establecidas por la Ley 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917, 19 de Marzo de 1919 y 2 de Septiembre de 1920, el arrendamiento del lote Nº. 32 y ángulo Sud Oeste del lote Nº. 13, Sección IV de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio citado, quedando obligada la recurrente, además del pago de la ocupación del campo desde la fecha que corresponda hasta el día de la aprobación del contrato por el P. E. a plantar cinco árboles útiles por cada cien hectáreas.

Art. 4º. La Dirección General de Tierras hará constar en el contrato a formularse de acuerdo con el decreto de 2 de Septiembre de 1920 la concesión que se acuerda por el artículo 3º. es con carácter precario, y que la interesada se obliga a desalojar la tierra sin derecho a reclamo o indemnización alguna dentro del plazo de tres meses contados desde su notificación, cuando el P. E. así lo resuelva.

Art. 5º. Desestímase el pedido formulado por la Sociedad Rural de Puerto Deseado que solicitaba el arrendamiento de parte del lote 32 en cuestión.

Art. 6º. La Dirección General de Tierras deberá tener presente para su oportunidad, que el Señor Justo Marcos López se le acuerda derechos de preferencia para que adquiera una de las chacras a trazarse dentro del lote Nº. 33, Sección IV de la Zona y Territorio citado y vuelva a la citada Repartición para que proceda a licitar entre Doña Eufrasia Arias de Clérici y Don Ramón Font, en las condiciones de la ley y decretos a que se ha hecho referencia el arrendamiento del ángulo Nord-Oeste del lote Nº. 13.

Art. 7º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Fijando precios a los lotes agrícolas y solares de la Colonia y Pueblo Bonpland en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras propone de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Inspectora, se fije en $ 10 m/n. por hectárea, el valor de los lotes agrícolas y $ 30 m/n. por cada uno de los solares de la Colonia y Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Fíjase a los lotes agrícolas y solares de la Colonia y Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, que figuren libres y a los que en lo sucesivo queden en ese estado por caducidad de concesión, el precio de diez pesos moneda nacional por cada hectárea a los primeros y treinta pesos moneda nacional por cada uno de los últimos y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Librando orden de pago a favor del Sr. D. Lorenzo Gastaldi, por la suma de $ 8.782,21 m/n.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Lorenzo Gastaldi, arrendatario de la superficie de 20.000 hectáreas en el lote Nº 13 Sección B. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita la devolución del importe que corresponde a la ocupación atrasada de la tierra que dice abono demás; y

Considerando:

Que por decreto de 3 de Septiembre de 1920, se ha dispuesto el pago de la ocupación atrasada ejercida por los ocupantes de tierras fiscales, sea efectuado en forma de pastaje tomando como base para su liquidación la cantidad de hacienda denunciada por la inspección y en el presente caso al recurrente se le ha cobrado a razon de $ 200 m/n. por legua anual por lo que corresponde disponer la devolución de lo que ha resultado como excedente o sea $ 8.782,21 m/n. según la liquidación efectuada que obra agregada a fs. 65 de este expediente, a cuyo efecto debe librarse la orden de pago por separado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Líbrese por separado orden de pago a favor del Señor Lorenzo Gastaldi por la suma de ocho mil setecientos ochenta y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional, ($ 8.782.21 m/n.) importe que corresponde a lo abonado de más en concepto de ocupación atrasada de la tierra a que se refiere este expediente y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario del Solar D. de la manzana 128 del Pueblo Formosa; D. Francisco Barbosa.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Francisco Barbosa, solicita título de propiedad por el solar D. de la manzana Nº 128 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario, de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Declaránse cumplidas por Don Francisco Barbosa, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar D. de la manzana Nº 128 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva a la Direccion General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de los solares A. y B. de la manzana Nº 3 del pueblo Apóstoles; D. Pantaleón Bustos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Pantaleón Bustos, solicita título de propiedad de los solares A. y B. de la manzana Nº 3, del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Pantaleón Bustos, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. y B. de la manzana Nº 3. del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario del solar B. de la manzana Nº 109 del Pueblo Apóstoles; D. Esteban Oteksyn.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Estebán Oteksyn, solicita título de propiedad por el solar B. de la manzana Nº. 109 del Pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declaránse cumplidas por Don Esteban Oteksyn, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B. de la manzana Nº 109 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de los solares C. y D. de la manzana Nº 58 del Pueblo Bonpland; D. Gustavo Adolfo Neilsson.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Gustavo Adolfo Neilsson, solicita título de propiedad por los solares C. D. de la manzana Nº. 58 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declúranse cumplidas por Don Gustavo Adolfo Neilsson, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares C. D. de la manzana Nº 58 del pueblo Bonpland, en el Trio. de Misiones y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de los solares A. y B. de la manzana Nº 70 del Pueblo Formosa, D. José Borraspardo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don José Borraspardo, solicita título de propiedad de los solares A. B. de la manzana Nº 70 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declúranse cumplidas por Don José Borraspardo, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. B. de la manzana Nº 70 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de los solares B. y C. de la manzana Nº 22 del Pueblo Apóstoles; Doña Estefanía Barabasz de Miot.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Estefanía Barabasz de Miot, solicita título de propiedad de los solares B. y C. de la manzana Nº 22 del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declúranse cumplidas por Da. Estefanía Barabasz de Miot las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B. y C. de la manzana Nº 22 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario del solar D. de la manzana 28 del Pueblo Apóstoles, D. José María Acasuso.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don José María Acasuso, solicita título de propiedad por el solar D. de la manzana Nº. 28, del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declúranse cumplidas por Don José María Acasuso, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar D. de la manzana Nº 28 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de los solares A. y B. de la manzana Nº 67 del Pueblo Bonpland; D. Alberico Boattini.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Alberico Boattini, solicita título de propiedad por los solares A. B. de la manzana Nº. 67 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Declúranse cumplidas por Don Alberico Boattini, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. B. de la manzana Nº 67 del pueblo Bonpland en el Territorio de Misiones; y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Incluyendo a la Estación Buenos Aires, (Puerto Nuevo), galpón Nº 2, del dique Nº 1, entre las autorizadas por decreto de Julio 17 de 1916 para emitir certificados de depósito y warrants.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Visto este expediente (8333 -F- 1914) en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se incluya a la Estación Buenos Aires, recientemente habilitada en Puerto Nuevo, entre las estaciones autorizadas por Decreto de fecha 17 de Julio de 1916 a emitir certificados de depósito y warrants sobre los frutos y productos que se depositen en sus galpones, y

Considerando:

Que el galpón Nº 2, del Dique Nº 1, de la Estación de referencia se halla en las condiciones exigidas por el art. 2º de la Ley Nº 9643 y 4º del Decreto Reglamentario por su carácter de depósito de la Nación, y atento lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Inclúyese a la Estación Buenos Aires (Puerto Nuevo), galpón Nº 2, del Dique Nº 1, entre las autorizadas por el Decreto de fecha 17 de Julio de 1916 para emitir certificados de depósito y warrants de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 9643 y su decreto reglamentario, debiendo sujetar sus tarifas a las aprobadas para las estaciones que comprendía el citado Decreto de 17 de Julio de 1916.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión del solar A. de la manzana Nº 52 del Pueblo Bonpland, acordada a D. Maximo Reyes, cuya tierra queda ofrecida por 90 días, y acordandole al mismo, plazo de un año para que cumpla con las obligaciones que contrajo como adjudicatorio del solar B. de la manzana 52 del pueblo Bonpland.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Resultando de lo informado en este expediente:

Que al Señor Maximo Reyes, le fueron adjudicados los solares A. B. de la manzana Nº 52 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la ley Nº 4167, no habiendo cumplido en el primero de los solares citados con las obligaciones que contrajo por lo que debe dejarse sin efecto la concesión, ofreciéndose la tierra por el precio y condiciones vigentes y en cuanto al segundo, estando cumplidas solo parcialmente las prescripciones de la referida ley, debe acordarse un plazo prudencial para que se satisfagan en su totalidad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Déjase sin efecto la concesión del solar A. de la manzana Nº 52 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, acordada a Don Máximo Reyes, cuya tierra queda ofrecida por el término de noventa días en las condiciones vigentes.

Art. 2º- Vuelva a la Dirección General de Tierras para que acuerde al Señor Máximo Reyes, adjudicatario del solar B. de la manzana Nº 52 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, plazo de un año para que cumpla totalmente las obligaciones que contrajo.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando al Sr. Gobernador del Territorio de Formosa para que en nombre del P. E. haga extender una escritura de ampliación a favor del Sr. Calixto Carpio, por el solar B. de la manzana Nº 246 del Pueblo Formosa.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que con el objeto de no irrogar mayores gastos al concesionario Señor Calixto Carpio se dispuso por decreto de 12 de Diciembre de 1914, que la Gobernación del Territorio de Formosa extendiera escritura de revalidación del título de propiedad del **solar C.** del plano antiguo que corresponde al solar B. del plano oficial, de la manzana Nº 246 del Pueblo Formosa, a fin de subsanar deficiencias de que adolecía y habiéndose omitido consignar la superficie y linderos del terreno, los que se establecen a fs. 56 vuelta, corresponde ampliar la escritura extendida, en la que deberá hacerse constar esos antecedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Pase este expediente al Señor Gobernador del Territorio de Formosa, para que en nombre del P. E. para lo cual queda autorizado, y previa reposición de sellos, haga extender una escritura de ampliación de la otorgada en cumplimiento del decreto de Diciembre 12 de 1914, en la cual deberá hacerse constar la superficie y linderos del terreno, los que se establecen a fs. 56 vuelta, fecho, lo devolverá a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de los solares C. y D. de la manzana Nº 62 del Pueblo Apóstoles, D. Miguel Markiewicz.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Miguel Markiewicz, solicita título de propiedad por los solares C. y D. de la manzana Nº 62 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Declúranse cumplidas por Don Miguel Markiewicz, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D. de la manzana Nº 62 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio del corriente año, el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario del solar D. de la manzana Nº 40 del Pueblo Apóstoles, D. José Bayerlein.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don José Bayerlein, solicita título de propiedad del solar D. de la manzana Nº 40 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Declúranse cumplidas por Don José Bayerlein, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana Nº 40 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de los solares B y C. de la manzana 99 del Pueblo Apóstoles, Doña Araceli Molero de Ponce.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Aracelí Molero de Ponce, solicita título de propiedad de los solares B. C. de la manzana Nº 99 del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Decláranse cumplidas por Doña Aracelí Molero de Ponce, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. C. de la manzana Nº 99 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario del solar C. de la manzana Nº 120 del Pueblo Apóstoles, D. Ladislao Hubert.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Ladislao Hubert, solicita título de propiedad por el solar C. de la manzana Nº 120, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Decláranse cumplidas por Don Ladislao Hubert, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana Nº 120 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a la concesionaria del solar A. de la manzana Nº 92 del Pueblo Apóstoles, Doña Teófila Vidalba.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Doña Teófila Vidalba, solicita título de propiedad por el solar A. de la manzana Nº 92 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionaria de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Decláranse cumplidas por Doña Teófila Villalba, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana Nº 92 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario del solar D, de la manzana Nº 79 del Pueblo Apóstoles, D. Tomás Kaminski.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Tomás Kaminski, solicita título de propiedad del solar D, de la manzana Nº. 79 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Decláranse cumplidas por Don Tomás Kaminski, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana Nº. 79 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas a los concesionarios de los solares A. D. y B y C de la manzana Nº 68 del Pueblo Bompland, D. Guido Lampugnany, Dionisio Tomás respectivamente.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente, en el que los señores Guido Lampugnani y Dionisio Tomás, solicitan los títulos de propiedad correspondientes a los solares A. D. y B. C. de la manzana Nº 68, respectivamente del pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, de que son concesionarios de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado que el Sr. Guido Lampugnani, ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley que rige esa concesión, no así el Señor Dionisio Tomás, que no ha construido sus poblaciones con los materiales establecidos por el decreto de 2 de Junio de 1911, pero como lo informa la inspección referida, esas construcciones revisten un carácter de estabilidad suficiente, por lo que debe considerárseles comprendido dentro de lo establecido por el decreto de 2 de Septiembre de 1922, estando satisfecho además el precio de esas tierras, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Decláranse cumplidas por los señores Guido Lampugnani y Dionisio Tomás, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. D. y B. C. respectivamente de la manzana Nº. 68 del pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad correspondientes de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Rectificando el decreto de 10 de Octubre de 1922, en su Art. 4º que concede en venta a D. Felipe Villadonga los solares A y D de la manzana 14 del antiguo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Resultando de este expediente

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 4º caso Nº. 186, se concedió en venta a Don Felipe Villadonga, los solares A. D. de la manzana Nº 14 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones.

Que de las constancias agregadas a este expediente resulta que el verdadero nombre del interesado es Felide Villalonga, por lo que corresponde rectificar el mencionado decreto en su parte pertinente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Rectifícase el decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 4º. caso Nº. 186, que concede en venta a Don Felipe Villadonga, los solares A. D. de la manzana Nº. 14 del antiguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, debiendo entenderse que esa venta se hace a nombre de Don Felipe Villalonga,

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario de los solares C y D. de la manzana 4º 114, del Pueblo Apóstoles, D. Juan Zalewski.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Juan Zalewski, solicita título de propiedad de los solares C y D de la manzana Nº 114, del pueblo Apóstoles en el Territorio de Misiones de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios de la misma, y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Decláranse cumplidas por Don Juan Zalewski, las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares C y D, de la manzana Nº 114, del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo.,

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas al concesionario del lote Nº 188 de la colonia General San Martín en el Territorio del Chubut, D. Fernando Aytens.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

Visto este expediente en el que Don Fernando Aytens, solicita título de propiedad del lote Nº. 188 de la colonia pastoril General San Martín, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de conformidad con la ley de 2 de Octubre de 1884, y,

Considerando:

Que de la información agregada se establece que el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población y ocupa personal establecidas por la ley citada, estando acreditado además el carácter de ciudadano argentino, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Decláranse cumplidas por Don Fernando Aytens, las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1884, en el lote Nº. 188 de la colonia pastoril, General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretoss de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio ppdo., el que elevará para su firma.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con destino a la instalación de un bañadero para ganado la superficie necesaria dentro de la legua C del lote 13 o D del lote Nº 14 Sección 2ª del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923.

Resultando de lo informado por las Direcciones Generales de Tierras y Ganadería y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado:

Que no hay inconveniente en reservar una pequeña superficie en las leguas C. del lote Nº. 13 o D. del lote Nº. 14 de la Sección 2ª. del Territorio del Chaco, para que los Señores Juan y Carlos Gerber, Samuel Sager, (hijo) y Federico Sager, construyan un bañadero para ganado dándose en consecuencia permiso de ocupación de la tierra con la expresa condición de que el destino sea el indicado y que el permiso que se acuerda es con la condición de que en cualquier momento el Ministerio de Agricultura pueda declararlo bañadero oficial,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Resérvase con destino a la instalación de un bañadero para ganado que construirán los Señores Juan y Carlos Gerber, Samuel Sager, (hijo) y Federico Sager, la superficie necesaria dentro de la legua C. del lote Nº. 13 o D. del lote Nº. 14 Sección 2ª. del Territorio del Chaco, con la condición de que el Ministerio de Agricultura podrá en cualquier momento declararlo bañadero oficial y vuelva este expediente a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«La Holando Sudamericana, Compañía de Seguros». — Se aprueban los elementos técnicos para la «Sección de seguros de automóviles» y se deja sin efecto la autorización para operar en seguros marítimos.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923.

H. 2923 — Vistos: de acuerdo con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1º.- Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. cincuenta y nueve (59) y la tarifa de premios de fs. cuarenta y seis (46), con el cálculo de reservas para riesgos en curso de fs. cincuenta (50), que presenta la sociedad anónima «La Holando Sudamericana» Compañía de Seguros», para la «Sección de seguros de automóviles» en que va a operar.

Art. 2º.- Queda sin efecto la autorización acordada a esta sociedad para operar en seguros marítimos, asignándose el capital de garantía de esta sección a la nueva «Sección de seguros de automóviles», y manteniéndose las reservas de riesgos en curso de la sección marítimos hasta la completa extinción de los compromisos y riesgos contraídos.

Art. 3º.- Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Marcó

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 21 de Agosto de 1923

Por venta de Boletines . . .	5.10
" subscripción	12.—
" marcas	264.—
" avisos varios	400.—
" adicional	42.—
	723.10

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la mañana todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1905

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de sus dependencias.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de su publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1918.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, Ler. suplemento a cuaderno No. 22 (5a. edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 5 (5a. edición)

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse o que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL dentro el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo se recurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1915.

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29.

E. 9 agosto No. 15.720 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

ASAMBLEA ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto a las 14 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.

4o. Elección de Presidente.

5o. Fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — El Directorio.

e-11 agosto No. 15742 v-25 agot.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LIMITED

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 3 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la memoria y balance del 10o. ejercicio.

2o. Consideración del estado y gestiones legales y financieras de la Sociedad.

3o. Aprobación de las cuentas de honorarios, gastos y créditos privilegiados de la representación de la Sociedad, devengados en defensa, beneficio y conservación de sus bienes y derechos.

4o. Dar ingreso por su valor estimativo a los proyectos de obras aprobados en la parte superior e inferior de la concesión, con arreglo a sus leyes.

5o. Autorización a la Presidencia o Vicepresidencia, para transferir la concesión y obras de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma o a favor de otras personas o Sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de su concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

6o. Ampliar esta autorización, facultando igualmente al Presidente o Vicepresidente para realizar cualquier clase de convenios, acuerdos o contratos con instituciones bancarias del país o del extranjero; para efectuar cualquier combinación, contrato o transferencia, a cualquier título, con el gobierno de la Nación o cualquier gobierno de provincia, a fin de que esta base legal en el Río Mendoza, obtenga su desarrollo y lleve a la práctica los beneficios que debe proporcionar dentro de nuestro país, con el objetivo principal de su progreso, bienestar y seguridad pública.

7o. Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

8o. Aprobación de la forma de renovación anual del Directorio, por sorteo, para que se renueven siempre dos Directo-

res por año, con arreglo el Art. 16 de los Estatutos.

9o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 16 agosto No. 15.785 v3 sepbre.

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI MUTUO SOCCORSO E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO.

Asamblea General Ordinaria

Primer semestre 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 98 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. Semestre del año 1923, que se celebrará el día 31 de Agosto, a las 20.30 horas, en el local social, Moldes 2159.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe del Consejo Directivo.

2o. Aprobación del resumen administrativo del semestre.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4o. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.

5o. Eventuales.

Buenos Aires, Agosto de 1923.—Juan Aprea, Presidente. — Luis Acerbi, Secretario.

E. 16 agosto No. 15.786 v31 agosto

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

(Sociedad Anónima)

Rivadavia 767, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de Agosto de 1923, a las 4 p. m. (16 horas), en el local de la calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1922-1923, que termina el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de Presidente y Vice de la Sociedad, por el término de dos años, y cuatro vocales titulares y dos suplentes, también por dos años, así como un síndico titular y un suplente por un año (Art. 17 y 24 de los Estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primera convocatoria.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1923. — El Directorio.

E. 16 agosto No. 15.787 v29 agosto

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores miembros a la asamblea ordinaria para el día 24 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del informe y balance y cuenta de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la comisión administrativa.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —El presidente.

e16 agosto No. 15789 v23 agosto.

"FERRUM"

Industria Argentina de Metales

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2. Distribución de utilidades

3. Elección de dos directores titulares por tres años.

4. Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad, (calle Bartolomé Mitre 537), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La comisión directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1923. — El directorio.

e16 agosto No. 15790 v3 septb.

INSTITUTO FRENOPATICO

625 Avenida Montes de Oca

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1923 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 a. m.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1922 a 1923.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente; Cornelio Ríos, secretario-tesorero.

c-16 agosto No. 15796 v-3 sepbr.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Primera convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1923 a las 21 en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

c-16 agosto No. 15798 v-28 agosto

BANCO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De conformidad con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Dimas González Gowland, en el juicio caratulado "Banco de Buenos Aires solicitando el nombramiento de interventor", que tramita por la Secretaría a cargo del doctor Luis Martín y Herrera, el interventor designado, convoca a los señores accionistas del Banco de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Sarmiento No. 529, el 5 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Decidir el conflicto planteado y resolver la ratificación de la Asamblea celebrada el 27 de Julio último o la reorganización de sus autoridades electivas.

2o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se convoca, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del indicado para la celebración de la misma en el estudio del interventor en la calle Sarmiento No. 529.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Arturo Seeber, interventor.

c-16 agosto No. 15805 v-3 sepbr.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Agosto de 1923, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923, y la proyectada distribución de utilidades.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores titulares para dos años, en reemplazo de los señores Juan Massone, Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila y Juan L. Piccardo, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Por el Directorio: Juan Massone, Presidente. — Eugenio Leonardini, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Art. 18 de los Estatutos).

E. 2 agosto No. 15630 v23 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 23 de Agosto de 1923

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 16 de Agosto de 1923, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 23 de Agosto de 1923, a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 47o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estautos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 18 de Agosto inclusive.

e3 agosto No. 15646 v23 agosto.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 36a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923. — El Directorio.

e-4 agosto No. 15654 v-24 agot.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

Se cita a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes, Agosto 24 de 1923, a las 15 en el local calle Reconquista No. 144, Escritorio No. 12, a objeto de autorizar al Directorio de la misma proceda a vender los campos que componen las Estancias "Buena Vista" y "Santa Ana" de propiedad de la Compañía, haciendo extensiva dicha autorización para la realización de la venta en uno o varios lotes del campo. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea de-

berán depositar sus acciones o certificados del Banco en la Oficina tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1923. — James Marr, síndico.

e-4 agosto No. 15655 v-22 agosto

LA AGRARIA, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El Directorio.

e4 agosto No. 15657 v25 agosto

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"
Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros Contra Granizo
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 17, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimo ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo. e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.661 v23 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1923, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937, para los objetos siguientes:
1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Undécimo Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2o. Resolver sobre la destinación de las utilidades.
3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Héctor Pourtalé y Eugenio Vautier, salientes y reelegibles.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.663 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCESCO CINZANO Y Cía. LTDA."

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 (inc. C y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1923, en el local social, calle Cangallo No. 2933, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Primer Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección del Síndico Titular y de los Síndicos Suplentes.
3o. Remuneración del Síndico.
4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Cangallo 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 15.665 v1o. septiembre

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia No. 620, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2o.; 5o.; 6o.; 10o. y 29 de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15666 v28 agosto.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que por resolución del directorio celebrará el día 22 de Agosto a las 16 horas en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2o. Informe del síndico.
3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.
4o. Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 11 horas. Buenos Aires, Julio de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15667 v22 agosto.

"LA CANTABRICA"
Hierros, Aceros y Artículos Rurales. — 755 Moreno 765. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de conformidad con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el Sábado 25 del corriente a las 14 horas y 30 minutos, en el nuevo local de la sociedad, calle Moreno 757 y tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2o. Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, José G. Llamazares y Lino G. Tuñón, que terminan su mandato y los síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, juntamente con el directorio de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.

Nota. Se hace presente a los señores accionistas que según el art. 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.— Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

e7 agosto No. 15669 v25 agosto.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos ,se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad. Martín García 314, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2o. Aprobación de la memoria y balance presentados.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Elección de síndico titular y suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15671 v28 agosto.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 580, 6o. piso, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio económico de 1922.
2o. Elección de tres directores y un suplente, síndico y suplente de síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, presidente.

e7 agosto No. 15676 v24 agosto.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1923, a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, (Salón de asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria.
2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondiente al 2o. ejercicio social.
3o. Elección de ocho directores titulares en reemplazo de los señores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Carlos Dose Obligado, Juan José Vila, Luis M. Ferraro, Alberto del Solar Dorrego, Horacio Rodríguez Egaña y Joaquín D. Amoedo.
Elección de seis directores suplentes.
Elección de síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El directorio.

e7 agosto No. 15688 v24 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Calle Cangallo 434 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los estatutos de la sociedad, el consejo de administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día 29 de Agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 12o ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.
2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.
3o. Elección de tres consejeros por dos años.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — Pedro Fernández, presidente. T. Segovia, secretario.

e7 agosto. No. 15689 v28 agosto.

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"
25 DE MAYO No. 340
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15693 v-25 agost

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
666 CANGALLO 666 — BS. AIRES

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el art. 9 de nuestros Estatutos para que pueda realizarse el 10 de Agosto de 1923 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el viernes 24 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-8 agosto No. 15696 v-24 agosto

COOPERATIVA ARTISTICA LDA.
SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 641
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 22 de Agosto a las 20 en su local social, Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio 1922-23.

2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José A. Quintana, Alfredo Randle, Jorge J. Méndez, Hugo Novaro, Ricardo Ortiz y Ricardo Salas, que terminan su mandato y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Alejandro Castiñeiras, gerente.

e-8 agosto No. 15700 v-22 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo No. 340 — Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15701 v-25 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)
Cuarta Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923, a las 15 en el local social, Avenida Leandro N. Alem 326|30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4o. Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría, Avenida Leandro N. Alem 326|30, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El Directorio.

e-8 agosto No. 15702 v-25 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez para el 22 del corriente, a las 14.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: lectura y aprobación de la memoria y balance general, dar la distribución de beneficios, elegir fijar la remuneración del síndico, acordar cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.

Para tomar parte en la asamblea, deberán depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 16 y 17 del corriente de las 13 a las 14.45 horas y el 18 también del corriente, de las 11 a las 12 horas. Siendo ésta la segunda citación, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Agosto 8 de 1923. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 9 agosto No. 15.711 v22 agosto

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1923, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Asignación del Presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923.— J. M. Mascarenhas, Juan Frings, Gerentes.

E. 9 agosto No. 15.721 v29 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1923, a las 17.30 horas, en el local de la calle Asina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de Síndico en reemplazo del señor Alberto J. Salaberry, que cesa en su mandato.

4o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en el local social hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las mismas en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1923. — El Directorio.

E. 9 agosto No. 15.724 v27 agosto

"LA PATRIA DEGLI ITALIANI"
Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Florida No. 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

3o. Informe del Síndico.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Nota: Los señores accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.— Cayetano Allievi, Secretario.

E. 9 agosto No. 15.725 v27 agosto

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima Cooperativa de Créditos

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Augusteo, calle Sarmiento No. 1352-72, el día 28 de Agosto de 1923 a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales y tres suplentes, por el término de un año, conforme al artículo 25 de los Estatutos y atento a las renuncias presentadas, de que informa la Memoria.

3o. Elección de Síndico y dos suplentes, por terminar los actuales su mandato.

4o. Designación de dos socios para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista retire de las Oficinas de la Sociedad, Bmé. Mitre 519, la correspondiente tarjeta de entrada, que se entregará hasta el día anterior al fijado para la Asamblea. — Alberto Vocna Cosson, Presidente. — José Roberto Del Río, Secretario.

E. 10 agosto No. 15.732 v28 agosto

"LA COLONIZADORA DEL SUR"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el sábado 1o. de Septiembre próximo, a las diez y treinta horas, en el local social calle Maipú No. 416, primer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Ing. Federico Guerrico y Pedro C. de Arenaza, acuerdo con lo dispuesto por el artículo y un suplente, en reemplazo del señor Rolando M. Hails.

3o. Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4o. Financiación de la obra de riego de Construcción del Canal General para toda la colonia.

5o. Designación de dos señores accionistas para que subscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El Secretario.

E. 10 agosto No. 15733 v28 agosto

CERVECERIA BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de Agosto de 1923, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designar dos señores Accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 9 de 1923. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 15735 v28 agosto

"LA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
SAN JUAN 2844

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan No. 2844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Juan Zunino, salientes por sorteo.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, fijándose la remuneración del primero para el ejercicio 1923-1924.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Los socios para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada con el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

—Buenos Aires, 10 de agosto de 1923. —Salvador Inchauspe, Presidente. — Juan Zunino, Gerente.

E. 10 agosto No. 15.726 v28 agosto

"LA INMOBILIARIA"

Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXIX Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cinco Directores, en reemplazo de cinco salientes.

4o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 10 agosto No. 15.728 v29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LA RURAL VILLA EMILIA

Primera convocatoria

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 del Estatuto social, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede social "Puerto Villa Emilia". Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del designado para la celebración de aquélla, retirando en ese acto la boleta de entrada.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1923. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 15729 v28 agosto

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 912, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de 4 Directores Titulares y 2 Suplentes por el período de tres años, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un año.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923. —El Directorio.

E. 10 agosto No. 15730 v28 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en los salones del Club, calle B. Mitre 476, el martes 28 de Agosto corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-10 agosto No. 15739 v-28 agot.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el miércoles 29 de Agosto a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1923.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de dos Directores titulares.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

6. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — E. W. Roberts, Síndico.

e-11 agosto No. 15744 v-29 agot.

SOCIEDAD ANONIMA "MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre a las 17 horas en su local social Esmeralda 449. [illegible]

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la Secretaría (10) diez días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e-11 agosto No. 15750 v-29 agot.

"LA POPULAR", COMPAÑIA DE SEGUROS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2o. del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 3 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo 840, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Modificaciones de los artículos 2o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 20o., 24o. 35o., 36o., 37o., 38o. y otros.

3o. Nombramiento de nuevo Directorio.

4o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 10o. de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, y de acuerdo con el artículo 17o. de los Estatutos, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar, otorgando carta-poder que deberá ser presentada en la Secretaría de "La Popular" un día antes, por lo menos, de la Asamblea. — El Presidente.

e-11 agosto No. 15751 v-3 sepbr.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

MARTIN GARCIA 465

2a. convocatoria

Buenos Aires, Agosto de 1923.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 23 de Agosto a las 20.30, en el local de la "Sociedad Francesa", Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de un suplente por 6 meses.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — H. Feijoo, secretario.

e-11 agosto No. 15752 v-23 agosto

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda número 188, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, con informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por el término de dos años.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Directorio.

E. 11 agosto No. 15.753 v29 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1923, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance anual.

2o. Votación de su aprobación.

3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.

4o. Proyecto de modificación de los estatutos.

5o. Elección de Comisión Directiva.

6o. Asuntos generales. — A. G. Elowson, Presidente. — H. Wikstrom, Secretario Int.

E. 11 agosto No. 15.759 v29 agosto

"LA RECIPROCA, SOCIEDAD MUTUAL COOPERATIVA LIMITADA ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION".

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas 1840, 3er. piso, el día 1o. de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho Directores, cinco titulares, en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Sarmiento, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri e Ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores Ing. D. Alberto J. Fernández, doctor D. Atilio Bado y don Sebastián Aragor (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4o. Elección de un Síndico, en reemplazo del señor Cont. don José A. Oderisio (Art. 15 del Estatuto).

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 47).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del Estatuto. — Martín Morán, Secretario.

E. 13 agosto No. 15.760 v31 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el miércoles 29 de Agosto, a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento número 1230, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 6, 13, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24 y 36 del Reglamento General. — El Secretario.

E. 13 agosto No. 15761 v29 agosto

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad

y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1923, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la sociedad durante el vigésimo cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.
2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3o. Pedir autorización a la asamblea para poder adquirir acciones de nuestra compañía en caso de ser ofrecidas a precio conveniente debajo de la par.
4o. Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por dos años, en sustitución de los salientes que concluyen su mandato.
5o. Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.
6o. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben el acta ulterior, firmando con el presidente y secretario. — L. Perellano, presidente.

e14 agosto No. 15770 v1o. septb.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el 5 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán 741, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.
2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924 de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales.
3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923. — El directorio.

e14 agosto No. 15779 v1o. sept.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1923, a las diez y ocho horas en su local Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El presidente.
Nota. — Los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta un día antes de la asamblea.

e14 agosto No. 15780 v1 sept.

EL EJE, SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 1o. de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento No. 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 20o. ejercicio, y consideración del informe del síndico.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección por un año de síndico titular y suplente, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.
4o. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — Eduardo Bonduel, presidente. Abel Bénétrix, gerente.

e14 agosto No. 15782 v1 septb.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS
(The Mill Products Export Company Limited)
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 340 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Septiembre de 1923 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-17 agosto No. 15809 v-4 sepbr.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea General ordinaria — Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 16 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 31 de Agosto de 1923, a las 16, en el local B. Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1923 e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos directores titulares por 3 años.
4o. Elección de Síndicos titular y suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.
De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e-17 agosto No. 15810 v-31 agosto

COMPAÑIA INTRODUCTORA BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 11 y 1|2 horas, en la calle Bartolomé Mitre No. 531, altos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director titular por tres años.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:
"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que les corresponda.
El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.
El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe.
En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueran conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el Domicilio de la Sociedad.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — El Directorio.

e-17 agosto No. 15812 v-4 sepbr.

CENTRO CORRENTINO "GENERAL SAN MARTIN"

De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Uruguay 973, el día 30 del corriente mes a las 17 horas para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Lectura y consideración de la memoria y balance presentados por la Comisión Directiva.
2. Elección de ocho miembros titulares para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes que cesan en su mandato: Dr. Ercilio Rodríguez, Dr. Francisco M. Alvarez, Dr. Tomás Díaz Colodrero, Dr. Tranquilino Vallini; Dr. Miguel G. Méndez, Dr. Ramón Alsina, Dr. Juan I. Magui, Dr. Juan Ramón Galarza.
3. Elección de cuatro vocales suplentes.
4. Elección de cuatro miembros de la Comisión Revisadora de cuentas.
5. Designación de dos socios para que en unión con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Presidente y Secretario.

e-18 agosto No. 15828 v-27 agosto

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO
2a. Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 15 del corriente, por falta de quórum legal, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar dicha Asamblea General Ordinaria el día 31 de Agosto de 1923 a las 17 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 562, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de siete directores titulares y tres suplentes y un síndico y un síndico suplente, vacantes por expiración de mandato.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — H. Rocha, presidente, J. Reynoso, secretario.

e-18 agosto No. 15838 v-29 agosto

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 29o. ejercicio.
2. Elecciones .
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923. — James Begg, gerente.

e-18 agosto No. 15841 v-5 sepbr.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.
2o. Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3o. Designar dos accionistas para que subscriban el acta. — Francisco Marzano, director general.

e-18 agosto No. 15843 v-7 sepbr.

L'AVIRON
Club de Regatas
Reconquista 195, Secretaría

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 28 de Agosto a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio.
2o. Ratificación de los compromisos contraídos por la C. D. con el Banco Francés del Río de la Plata y detallados en la memoria.

3o. Elección de miembros de la C. D.
1 presidente.
1 Capitán en reemplazo del señor E. Bader que renunció.
5 Miembros de la C. D. en reemplazo de los señores P. Bardin, H. Becquerel, E. Bernard, Ch. Dupont y D. E. Rubbens, salientes y reelegibles.
5 Suplentes en reemplazo de los señores F. Durand y D. Renard, que renunciaron y de los señores R. Leboeuf, A. Tarris y A. Ziegler, salientes y reelegibles.
4o. Elección de 3 socios encargados de la revisación de cuentas y balance.
5o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — La comisión.

Reglamento general. —Art. 8. De los socios cooperadores. Inciso B. Podrán asistir a las asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de comisión alguna.

Art. 10. — Las asambleas se constituirán con la presencia de 50 socios por lo menos y si pasando media hora de la determinada en la convocatoria no se llegara a este número, se declarará abierta la asamblea con el número de presentes y sus resoluciones serán válidas.

e18 agosto No. 15848 v28 agosto.

COMPAÑIA FRANCO - ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar quórum legal para la asamblea que debió celebrarse el 31 de Julio de 1923, se convoca nuevamente de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1923 en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.
2o. Elección de dos directores titulares y de tres directores suplentes.
3o. Elección de síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un equivalente recibo de las mismas en las cajas de la sociedad, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El Directorio.

e18 agosto No. 15850 v29 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

Convocatoria

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1923.

De conformidad a las prescripciones del capítulo IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del síndico.
2o. Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, según el sorteo practicado de conformidad al artículo 26 de los estatutos; y elección de síndico y síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — J. Salvador Córdova, presidente. Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15o. y 16o. de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e20 agosto No. 15854 v10 septb.

CENTRE CATALA

Chacabuco 863 — Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923.

Distinguido consocio. — Esta comisión directiva tiene el agrado de comunicarle que el Martes 28 del actual a las 21 horas tendrá lugar en nuestros salones una asamblea extraordinaria, que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Fijación de la cuota mensual de $ 5 moneda nacional.

Saluda a usted atentamente. — A. de Treviño, secretario.

Nota. — Por acuerdo de la C. D., se hará cumplir estrictamente el artículo 11 del reglamento, que dice: "Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado, y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las asambleas y fiestas que dé el Centre, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva.

e20 agosto No. 15855 v28 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el Sábado ocho de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, dón; tres directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don E. Eusebio Mendizábal y don Baldomero López; un síndico titular y un síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal.
4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea el acta de la misma.

Nota. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El directorio.

e20 agosto No. 15856 v8 septb.

SOCIEDAD ANONIMA "GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT"

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 10 de Septiembre a las 14 horas, en el teatro Verdi, de Trelew, Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.
2o. Lectura de la memoria y balance anual, 6o. ejercicio.
3o. Elección de los directores y síndicos salientes, de acuerdo al art. 31 de los estatutos sociales.
4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario-tesorero. — El directorio.

e20 agosto No. 15858 v6 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Se avisa a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que se ha resuelto la amortización de Debentures por el importe total de $ 500.000 c|l., habiéndose a tal efecto practicado el día 8 de Agosto un sorteo de acuerdo con los Arts. 6, 7 y 8 del Contrato de Emisión. Dichos Debentures, cuyos números respectivos se detallan a continuación, se rescatarán por su valor nominal el día 1o. de Noviembre próximo, más el importe de pesos 4 c|l. por ciento, correspondiente al cupón que vence en esa fecha, después de la cual dichos títulos sorteados no gozarán de interés alguno.

Los tenedores que quisieran percibir el importe de los Debentures antes de esa fecha, podrán presentarlos a ese efecto en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista No. 314, donde les será entregado su importe, más los intereses devengados del semestre en curso, de acuerdo con la siguiente escala:

A los que se presenten antes del 31 de Agosto, el $ 2.40 o|o.

A los que se presenten desde el 1o. al 15 de Septiembre, el $ 2.70 o|o.

A los que se presenten desde el 16 al 30 de Septiembre, el $ 3 o|o.

A los que se presenten desde el 1o. al 15 Octubre, el $ 3.30 o|o.

A los que se presenten desde el 16 al 31 de Octubre, el $ 3.60 o|o.

Los números de los títulos sorteados, son los siguientes:

Títulos de $ 100 c|l (cien)

3 6 8 9 10 11 13 14 15 16 17 19 21 22
25 27 30 34 35 36 41 47 48 50 52 54 56
61 62 63 64 65 67 71 72 73 74 75 77 79 80
81 82 87 88 90 91 92 93 95 99 104 107
115 116 120 124 126 128 129 132 133
136 140 143 145 155 159 160 162 163 164
165 167 171 173 178 179 180 182 183 186
188 189 199 200 202 203 204 205 208 209
210 211 212 214 218 220 222 223
224 225 226 227 232 233 238 244
246 247 248 250 253 257 258 265
266 270 271 279 281 282 284 285
286 287 289 290 294 295 296 297 298
299 300 306 308 309 311 312 314 315 317
322 330 332 335 337 338 345 346 347 352
359 360 363 364 366 368 371 372 375 377
379 380 382 385 388 390 397 403 408 412
415 416 417 419 420 421 422
424 428 429 431 434 435 436
437 438 440 441 444 447 450
454 469 470 475 478 480 483 484 486 487
488 489 491 500 503 506 508 509 510 511
513 514 515 516 517 519 521 522 525 527
530 534 535 536 541 547 548 550 552 554
556 561 562 563 564 565 567 571 572 573
574 575 577 579 580 581 582 587 588 590
591 592 593 595 599 604 607 615 616 620
624 626 628 629 632 633 636 640 643 645
655 659 660 662 663 664 665 667 671 673
678 679 680 682 683 686 688 689 699 700
702 703 704 705 708 709 710 711 712 714
718 720 722 723 724 725 726 727 732 733
738 744 746 747 748 750 753 757 758 765
766 770 771 779 781 782 784 785 786 787
789 790 794 795 796 797 798 799 800 806
808 809 811 812 814 815 817 822 830 832
835 837 838 845 846 847 852 859 860 863
864 866 868 871 872 875 877 879 880 882
885 888 890 897 903 908 912 915 916 917
919 920 921 922 924 928 929 931 934 935
936 937 938 940 941 944 947 950 954 969
970 975 978 980 983 984 986 987 988 989
991 1000 1003 1006 1008 1009 1010 1011
1013 1014 1015 1016 1017 1019 1021 1022
1027 1030 1034 1035 1036 1041 1047 1048
1050 1052 1054 1056 1061 1062 1063 1064
1065 1067 1071 1072 1073 1074 1075 1077
1079 1080 1081 1082 1087 1088 1090 1091
1092 1093 1095 1099 1104 1107 1115 1116
1120 1124 1126 1128 1129 1132 1133 1136
1140 1143 1145 1155 1159 1160 1162 1163
1164 1165 1167 1171 1173 1178 1179 1180
1182 1183 1186 1188 1189 1199 1200 1202
1203 1204 1205 1208 1209 1210
1211 1212 1214 1218 1220 1222
1223 1224 1225 1226 1227 1232
1233 1238 1244 1246 1247 1248 1250
1253 1257 1258 1265 1266 1270 1271 1279
1281 1282 1284 1285 1286 1287 1289 1290
1294 1295 1296 1297 1298 1299 1300 1306
1308 1309 1311 1312 1314 1315 1317 1322
1330 1332 1335 1337 1338 1345 1346 1347
1352 1359 1360 1363 1364 1366 1368 1371
1372 1375 1377 1379 1380 1382 1385 1388
1390 1397 1403 1408 1412 1415 1416 1417
1419 1420 1421 1422 1424 1428 1429 1431
1434 1435 1436 1437 1438 1440 1441 1444
1447 1450 1454 1469 1470 1475 1478 1480
1483 1484 1486 1487 1488 1489 1491 1500
1503 1506 1508 1509 1510 1511 1513 1514
1515 1516 1517 1519 1521 1522 1527 1530
1534 1535 1536 1541 1547 1548 1550 1552
1554 1556 1561 1562 1563 1564 1565 1567
1571 1572 1573 1574 1575 1577 1579 1580
1581 1582 1587 1588 1590 1591
1592 1593 1595 1599 1604 1607
1615 1616 1620 1624 1626 1628
1629 1632 1633 1636 1640 1643 1645
1655 1659 1660 1662 1663 1664 1665 1667
1671 1673 1678 1679 1680 1682 1683 1686
1688 1689 1699 1700 1702 1703 1704 1705
1708 1709 1710 1711 1712 1714 1718 1720
1722 1723 1724 1725 1726 1727 1732 1733
1738 1744 1746 1747 1748 1750 1753 1757
1758 1765 1766 1770 1771 1779 1781 1782
1784 1785 1786 1787 1789 1790 1794 1795
1796 1797 1798 1799 1800 1806 1808 1809
1811 1812 1814 1815 1817 1822 1830 1832
1835 1837 1838 1845 1846 1847
1852 1859 1860 1863 1864 1866
1868 1871 1872 1875 1877 1879
1880 1882 1885 1888 1890 1897 1903
1908 1912 1915 1916 1917 1919 1920 1921
1922 1924 1928 1929 1931 1934 1935 1936
1937 1938 1940 1941 1944 1947 1950 1954
1969 1970 1975 1978 1980 1983 1984 1986
1987 1988 1989 1991 2000.

Títulos de $ 1.000 c|l. (mil)

2003 2006 2008 2009 2010 2011 2013 2014
2015 2016 2017 2019 2021 2022 2025 2027
2030 2034 2035 2036 2041 2047 2048 2050
2052 2054 2056 2061 2062 2063
2064 2065 2067 2070 2071 2072
2073 2074 2075 2077 2079 2080
2081 2082 2087 2088 2090 2091 2092
2093 2095 2099 2104 2107 2115 2116 2120
2124 2126 2128 2129 2132 2133 2136 2140
2143 2145 2155 2159 2160 2162 2163 2164
2165 2167 2171 2173 2178 2179 2180 2182
2183 2186 2188 2189 2199 2200 2202 2203
2204 2205 2208 2209 2210 2211 2212 2214
2218 2220 2222 2223 2224 2225 2226 2227
2232 2233 2238 2244 2246 2247 2248 2250
2253 2257 2258 2265 2266 2270 2271 2279
2281 2282 2284 2285 2286 2287 2289 2290
2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2306
2308 2309 2311 2312 2314 2315 2317 2322
2330 2332 2335 2337 2338 2345 2346 2347
2352 2359 2360 2363 2364 2366 2368 2371
2372 2375 2377 2379 2380 2382
2385 2388 2390 2397 2403 2408
2412 2415 2416 2417 2419 2420
2421 2422 2424 2428 2429 2431 2434
2435 2436 2437 2438 2440 2441 2444 2447
2450 2454 2469 2470 2475 2478 2480 2483
2484 2486 2487 2488 2489 2491 2500 2503
2506 2508 2509 2510 2511 2513 2514 2515
2516 2517 2519 2521 2522 2525
2527 2530 2534 2535 2536 2541
2547 2548 2550 2552 2554 2556
2561 2562 2563 2564 2565 2567 2571
2572 2573 2574 2575 2577 2579 2580 2581
2582 2587 2588 2590 2591 2592 2593 2595
2599 2604 2607 2615 2616 2620 2624 2626
2628 2629 2632 2633 2636 2340 2543 2645
2655 2659 2660 2662 2663 2664 2665 2667
2671 2673 2678 2679 2680 2682 2683 2686
2688 2689 2699 2700 2702 2703 2704 2705
2708 2709 2710 2711 2712 2714 2718 2720
2722 2723 2724 2725 2726 2727 2732 2733
2738 2744 2746 2747 2748 2750 2753 2757
2758 2765 2766 2770 2771 2779 2781 2782
2784 2785 2786 2787 2789 2790 2794 2795
2796 2797 2798 2799 2800 2806 2808 2809
2811 2812 2814 2815 2817 2822 2830 2832
2835 2837 2838 2845 2846 2847 2852 2859
2860 2863 2864 2866 2868 2871 2872 2875
2877 2879 2880 2882 2885 2888 2890 2897
2903 2908 2912 2915 2916 2917 2919 2920
2921 2922 2924 2928 2929 2931 2934 2935
2936 2937 2938 2940 2941 2944 2947 2950
2954 2969 2970 2975 2978 2980 2983 2984
2986 2987 2988 2989 2991 3000.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — El Presidente.

E. 20 agosto No. 15853 v22 agosto

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA.

Asamblea General del Jueves 30 de Agosto de 1923

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración, y de acuerdo con el artículo 36 de la Sociedad, nos permitimos rogar a usted quiera asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el jueves 30 del corriente mes de Agosto, a las 14 y 30.

En razón de la importancia de la Orden del Día y del interés que presenta la Asamblea, rogámosle, encarecidamente, nos haga el honor de favorecernos con su asistencia a la misma.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

2o. Informe del señor Tesorero.

3o. Inscripción, en el Cuadro de Benefactores, de los nombres de las siguientes personas: doctor Georges Laure y doctor Francois Mollard.

4o. Inscripción, en el Cuadro de los Donadores, de los nombres de las siguientes personas: Mercedes Forgues de Calvet, Diego Calvet, Michel J. Crestin, Alberto A. Chovet, Charles Evrard, María A. de Chapar, Joseph Sadoux, Catherine Marc de Pol, después de liquidados los trámites en curso: Juana J. de Salaberry y Marguerite Ana F. viuda de Brivot.

5o. Autorizar al Consejo para que pueda admitir durante un año, como Socios, los niños franceses e hijos de franceses que tengan cinco años cumplidos.

6o. Autorizar al Consejo para que pueda vender, sea en totalidad, sea en lotes, el terreno que, en la actualidad, ocupa el Asilo de Núñez.

7o. Autorizar al Consejo para que pueda vender, en oportunidad, los lotes de terreno que la Sociedad posee en Gálvez (Prov. de Santa Fe), y en Merlo y San Martín (Prov. de Buenos Aires).

8o. Autorizar al Consejo para que pueda hacer establecer los planos y presupuestos para la edificación del nuevo Asilo de la calle Emilio Mitre, y contraer los compromisos para la referida construcción, con el fin de que se pueda dar principio a la obra, a la mayor brevedad posible.

9o. Nombramiento de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

10. Elección de 5 consejales titulares por tres años, en reemplazo de los señores T. Dartiguez, L. Herbin, G. Pinard, M. Rey y Ch. Thays, los que terminan su mandato, siendo reelegibles.

11. Elección de 7 Consejales suplentes por un año.

12. Elección de 5 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de 2 suplentes por un año.

Contando con su asistencia, presentamos a usted el testimonio de nuestra más distinguida consideración.—J. Passicot, Presidente. — J. Coqueugniot, Secretario.

Nota: Art. 40 de los Estatutos. La Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, queda legalmente constituída, cualquiera que sea el número de personas presentes, media hora después de la hora señalada en la convocatoria.

E. 21 agosto No. 15.860 v29 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB

Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, el miércoles 29 de Agosto a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento No. 1230, a objeto de considerar en Asamblea Ordinaria la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance. [illegible]

3o. Elección de Presidente, cinco Vocales y cinco suplentes.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.

E. 21 agosto No. 15.861 v28 agosto

LUIS COLOMBO Cía. Ltda.

Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1923.— Luis Colombo, Presidente.

E. 21 agosto No. 15.866 v11 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICACION DE TEJIDOS BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre de 1923, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para los objetos siguientes.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente del primer ejercicio que terminó el 30 de Julio ppdo.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades a fondo de previsión y distribución de dividendo a los accionistas en su caso.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores doctor Angel L. Sojo y don Enrique Baibiene Quintana, por renuncia y terminación de plazo uno de ellos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 15.869 v13 sepbre.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad, en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 8 de Septiembre, del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1923.

2o. Distribución de utilidades. Dividendo 9 o|o.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años y dos suplentes por dos años; síndico y síndico suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle C. Pellegrini 53, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 14 de los estatutos). — E. Banón, secretario.

e21 agosto No. 15880 v7 septb.

LA RAZA

Compañía Hispano Italo-Argentina de Seguros Generales

OFICINA CENTRAL: AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1923, a las 15 horas en el local de las oficinas de la Compañía, Av. de Mayo 580 piso 5o., con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores don Manuel Mieres, don Enrique Sánchez y don Fernando Sanjurjo.

3o. Nombramiento de cinco directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 18 de nuestros estatutos, "para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirá las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar por simple carta-poder".

e21 agosto No. 15881 v8 septb.

CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"

San Juan 2264

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Se comunica a los socios del Club Social Buenos Aires, que la Asamblea ordinaria anual, en 2a. convocatoria tendrá lugar el 31 del corriente a las 21 horas, en su local, San Juan 2264. — El Secretario.

e-21 agosto No. 15882 v-31 agt.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 7 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la compra realizada por la Sociedad General Cinematográfica del activo y pasivo de la que giraba en esta plaza bajo el rubro de W. F. Gaulke y Cía.

2o. Formar parte de la nueva Sociedad similar que se constituirá bajo la denominación de The New York Film Exchange.

3o. Distribución de un dividendo provisorio.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923. — El Directorio.

Artículo 15o. Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

E. 21 agosto No. 15.870 v4 sepbre.

BANCO DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley No. 4156 del Código de Comercio y resolución del Directorio en minoría, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle C. Pellegrini No. 157, el día ocho de Septiembre de 1923, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y resolución acerca de la situación de los negocios sociales y convocatoria de acreedores solicitada.

2o. Resolución acerca del desarrollo de los negocios en lo futuro y temperamento a adoptar en presencia de la convocatoria de acreedores solicitada, y de la cesación de pagos producida.

3o. Integración del Directorio para elegir reemplazantes: al Director Titular no aceptante Manuel Petrina, al Suplente de Director José M. Alcoba (cesante por el art. 41 de los Estatutos) y de Síndico suplente por renuncia del electo en la última Asamblea señor José Fabián Aranguren.

4o. Designación de 2 accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de otra institución bancaria a los efectos de dicha Asamblea, con tres días de anticipación al señalado para la misma.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1923.— A. J. Ruanova, Presidente. — Constante A. Verri, Director Gerente.

E. 21 agosto No. 15.876 v7 sepbre

S. A. "LA ELECTRICA"

Bdo. de Irigoyen 330, 3er. piso

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Eléctrica" a una asamblea extraordinaria el día 12 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local Cangallo 360, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de un síndico en reemplazo del titular que renunció. — El Directorio.

E. 21 Agosto No. 15.878 v12 sepbre.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Septiembre de 1923, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de:

2 Directores titulares por 3 años y 3 Directores suplentes por 1 año, en reem-

sentación de los tenedores de acciones ordinarias.

2 Directores titulares por 3 años y 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

1 Síndico y 1 Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio. — Juan L. Piccardo, Presidente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

E. 22 agosto No. 15.886 v12 sepbre.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a las Asambleas Generales, ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día 28 de Agosto, a las 20 y 30 horas, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria 450, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

(Para la Asamblea General Ordinaria)

1o. Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance.

3o. Elección de un Comodoro por dos años en reemplazo del señor don Oscar Vizcaya, que termina su mandato.

4o. Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores don Miguel Fiaquer y don Rodolfo Bosenberg, que terminan su mandato y un síndico por un año, en reemplazo del señor don Francisco Benesch, que también termina el suyo.

5o. Tratar cualquier asunto de interés para la buena marcha del Club.

(Para la Asamblea General Extraordinaria)

1o. Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Modificar el artículo 25 de los Estatutos donde dice:

"La Comisión de Regatas se compondrá de cinco miembros, que no sean propietarios de Yachts elegidos en el mes de Agosto de cada año por los que lo sean y por el socio que designe la Comisión Directiva en representación de los Yachts de propiedad del Club.

El o los propietarios de cada barco tendrán derecho a un solo voto que es personal y no podrá delegarse en ningún caso". En la siguiente forma:

La Comisión de Regatas se compondrá de cinco miembros socios del Club, con diploma de idoneidad, que no sean propietarios de Yates a vela y que no formen parte de la C. D.

"Esta Comisión será elegida en el mes de Agosto de cada año por todo socio con diploma de idoneidad. Cada uno de estos socios tendrá derecho a un solo voto; es decir: enviará a la Secretaría del Club una carta donde pondrá los nombres de los cinco miembros que él desee integren la Comisión de Regatas.

La C. D. indicará a los votantes la forma que crea conveniente para que envíen el voto antes del 31 de Agosto. Los sobres serán abiertos por la C. D. en la primera sesión que ésta celebre en el mes de Septiembre de cada año.

En caso de empate de alguno o algunos de los elegidos, éstos serán sorteados por la C. D. en la misma sesión.

E. 22 agosto No. 15.889 v28 agosto

JOCKEY CLUB

Asamblea

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 27 de Agosto, a las 22 horas, en su local social, calle Florida No. 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Someter a consideración de la Asamblea el siguiente proyecto que modifica la forma de votar en la Asamblea General Ordinaria, y establece a los efectos del Art. 8o. de los Estatutos, que:

a) A los efectos de la elección de Presidente y demás miembros de la Comisión Directiva y aprobación de la memoria y balance anual, cada socio podrá depositar su voto desde las 12 hasta las 24 horas del día señalado para la realización de la Asamblea.

Las mesas receptoras de votos que a ese fin se constituyan, estarán custodiadas por empleados del Club y fiscalizadas por representantes de las distintas listas de candidatos en que se hallen divididas las opiniones de los socios.

b) La memoria y balance anual estará a disposición de los socios, en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea y los socios al depositar su voto por la lista de candidatos, depositarán en otra urna su voto firmado por la aceptación o rechazo de la memoria y balance. Estas urnas serán abiertas por la mesa directiva al iniciarse la Asamblea.

c) La Asamblea General Ordinaria se considerará en quórum y se declarará abierta con el número de socios que estuvieran presentes a las 22 horas, siempre que hubieran depositado su voto la quinta parte de socios activos.

d) Si a la primera citación no estuviera presente o no hubiese depositado su voto la quinta parte de los socios activos, se anulará todo lo actuado y se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída, cualesquiera que fuese el número de socios que hubiese depositado su voto hasta las 22 horas, y con el número de socios que se encuentren presentes.

e) Las mesas receptoras de votos se concretarán a recibir los votos en boletas firmadas que se depositarán en las urnas respectivas y a hacer firmar a los socios el padrón, en la casilla correspondiente. Las urnas que se entregarán selladas, lo serán de nuevo una vez terminada la elección y entregadas por las mesas receptoras a la Junta de Escrutinio que se constituirá con las personas que designe la Asamblea General.

2o. Aprobar la modificación del Inc. 2o. del Art. 10, en la siguiente forma:

Resolver sobre la admisión de socios, limitación de su número, suspenderlos, declararlos cesantes, expulsarlos y mandarlos inscribir en el Libro de Forfait.

3o. Aprobar el siguiente agregado que como Inc. 4o. (bis), se hace al Art. 19 de los Estatutos:

El Jefe de Policía de la Capital.

4o. Aprobar el siguiente agregado al Art. 22 de los Estatutos.

Los socios activos con más de cuarenta años de antigüedad, serán considerados socios Vitalicios, y quedarán exceptuados del pago de la cuota mensual.

5o. Aprobar la modificación del Art. 24 de los Estatutos, en la siguiente forma:

Art. 24. La votación de socios se hará por la Comisión Directiva en forma secreta por bolillas blancas y negras. Cinco bolillas blancas anulan a una bolilla negra. Si efectuado el escrutinio, resultara que de acuerdo con el número de miembro de Comisión Directiva que voten, hubiese más de una bolilla negra con relación a cinco bolillas blancas, el candidato a socio será rechazado y no podrá volver a presentarse hasta después de transcurridos dos años.

6o. Someter a consideración de la Asamblea la siguiente proposición que se relaciona con la resolución limitando el número de socios, sancionada en la Asamblea del 12 de Septiembre de 1919:

Los socios activos inscriptos en las categorías de Fundadores y vitalicios producirán vacantes para el ingreso de nuevos socios.

7o. Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Art. 8o. de los Estatutos. La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Samuel A. Casares, Secretario General.

E. 22 agosto No. 15.898 v27 agosto

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|1I, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 1738, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias y otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1173

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 299 esquina 25 de Mayo — Buenos Aires

Establecido en Buenos Aires, según decreto del S. G. N. del 15 de Junio de 1912

CASA MATRIZ: Banque Française et Italienne pour l'Amérique du Sud, Paris — 12 rue Halévy

SUCURSALES: Buenos Aires, São Paulo, Rio Janeiro, Santos, Curityba, Porto-Alegre, Pernambuco, Rio Grande do Sul, Rosario y Valparaiso.

AGENCIAS: Ribeirão Preto, São Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, São José do Rio Pardo, Ponta Grossa, Araraquara, Caxias, Barretos, Ourinhos, Paranagua, São Manoel y Reims:

Capital autorizado, subscripto y realizado............ Francos 50 000.000 —

Fondo de reserva .... » 35.000 000 —

Balance General, Mensual, de la Sucursal de Buenos Aires

y Rosario, al 30 de Abril de 1923

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja	7791 23	2769386 96
Bancos	1526 32	19737218 77
Efectos descontados	64401 92	18869288 65
» al cobro	5582035 59	1064191 59
» en caución	162 2	855303 15
Cuentas corrientes		44735755 05
Casa Matriz		
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	1973146 66	
Agencias-Sucursales	87864 3	
Valores depositados en custodia	23807173 28	29398635 57
» » » garantía	6217788 88	4887248 —
Metalización	4[illegible]1528 8	
Varios	5[illegible]6158 1	33786490 66
	45785[illegible]61 94	1511[illegible]3967 80
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Cuentas Ctes.. Depósitos a plazo fijo, Caja de Ahorros y Bonos Fructíferos	1812 15	75252501 59
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	[illegible]9 2 85	
Acreedores por cobranzas	7248288 75	1318987 09
Depositantes Títulos en custodia	23807173 28	29398635 57
» » » garantía	6217788 88	4887248 —
Metalización		10094382 56
Varios	1871225 51	29292135 21
Casa Matriz — París	755626 52	
Acreedores por efectos en caución	24725 —	865077 18
	45785961 94	151103967 80

D. Poli, G. Colombo, gerentes.— V. Scalisi, contador

Buenos Aires, 1o de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

I. 22 agosto N. 15857 v12 agosto

568

"LA UNIVERSAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú 286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913, 21 de Agosto de 1915 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto .... » 210.000 — »
» realizado .... » 152.300 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 28 de Febrero de 1921

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	57700 —
Caja y Bancos	7642 31
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	107977 55
Mobiliario y material	16010 70
Deudores varios	39212 64
Gastos de organización a amortizar	7317 —
Gastos de explotación	13490 51
Siniestros	4960 49
Cuenta de orden	30000 —
Administración general	8640 57
Ganancias y pérdidas	33691 26
	326643 03
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	58907 70
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	6759 03
Cuentas de orden	30000 —
Cuentas de explotación	20976 30
	326643 03

Ricardo Illa, presidente —G. E. Juliá, gerente.—F. O. Domínguez, contador.—Vº Bº: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 21 agosto N 15822 v-24 agosto

56?

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

Calle Maipú Nº 286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913, 21 de Agosto de 1915 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 210.000 —
» realizado .... » » 152 300 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Mayo de 1921

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	57700 —
Caja y Bancos	4012 46
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	105961 17
Mobiliario y material	19301 70
Deudores varios	51920 29
Gastos de organización a amortizar	7317 —
Gastos de explotación	21589 58
Siniestros	5395 99
Cuentas de orden	30000 —
Administración general	18264 58
Ganancias y pérdidas	33691 26
	355154 03
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	58907 70
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	6529 98
Cuentas de orden	30000 —
Cuentas de explotación	49716 35
	355154 03

Ricardo Illa, presidente.—G. E. Juliá, gerente.—F. O. Domínguez, contador.—Vo Bo: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 22 agosto N. 15817 v-24 agosto

1094

Cervecería Argentina Quilmes

Sociedad Anónima

País de origen: FRANCIA

Domicilio en Buenos Aires: Calle Brasil Nº 731

Autorizada por Decreto, fecha 15 de Abril de 1889

Capital, Casa Matriz — París........... ...... Francos 60.000.000.—

Sin Capital asignado en Buenos Aires

Balance General al 30 de Junio de 1921

De las operaciones practicadas en el País

ACTIVO		$ c/s
Edificios y materiales:		
Terrenos y edificios	1921677.724	
Máquinas, materiales, enseres de fabricación y explotación	663351.719	
Envases	431079.198	
Sucursales	46377.698	3062486 339
Materias primas y fabricación		2778544 586
Caja y Bancos		5249113 105
Documentos en cartera		1758891 125
Deudores varios		8769143 950
Averías		26632 738
Títulos		4213379 837
		25849191 680
PASIVO		
Casa Matriz—París		21140048 620
Impuestos		64472 122
Mano de obra		75428 894
Caución envases		1690717 788
Acreedores varios		2878524 256
		25849191 680

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

p. p. Cervecería Argentina Quilmes—Sociedad Anónima

G. Jaccard.—B. Abal

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 22 agosto N. 15897 v-22 agosto

1135

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en la calle

25 de Mayo 161 — Buenos Aires

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1923

DEBE		$ m/l c/l.
Caja y Bancos		19'8 72
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		135 078 48
Terrenos a vender		9.107 75
Deudores por compras en mensualidades		1677.5 10
Varias cuentas deudoras		22373 46
		16?52 3 52
HABER		
Capital		1000000 —
Obligaciones autorizadas		140000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 20.684.83	
Renovaciones: edificios	» 91.881 24	
Muebles y útiles	» 77.958 88	
Previsión	» 32.991.05	223514 —
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		71729 52
		1 35243 52

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

José A. Frías, presidente — B. A. Millín, contador. Manuel A. Portela, síndico.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 22 agosto Nº 15890 v-22 agosto

792

— LA RAZA —

Compañía Hispano - Italo - Argentina de Seguros Generales

AVENIDA DE MAYO Nº 580—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 20 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... „ „ 530.800.—
» realizado .... „ „ 123.860.—

Balance al 31 de Marzo de 1923

(Tercer trimestre del ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	406940 —
Caja y Bancos	46897 57
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	46300 —
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—
» sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	13998 12
Diversos deudores	45707 09
Comisiones descontadas Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	8849 45
» » explotación	40823 18
Siniestros	333 09
Cuenta de orden	45000 —
	654848 50
PASIVO	
Capital subscripto	530800 —
Reservas	—
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuenta de orden	45000 —
» » explotación	79048 50
	654848 50

A. Gutiérrez Cañón, presidente —A. Gutiérrez Urquijo, director general.— R Sanchez Sosa, contador —A. Saccone, síndico

Buenos Aires, 1º de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 21 agosto N. 15383 v-23 agosto

947

"LA UNIVERSAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú 286 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 21 de Junio de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 145.000.—
» realizado .... » » 47.230.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1923

Trimestre 1º—Año 11º

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	97770 —
Obligaciones a cobrar	13564 80
Caja y Bancos	130 61
Mobiliario y Material	10558 50
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Deudores varios	82542 47
Gastos de explotación	10224 73
Siniestros	—
Cuentas de orden	30000 —
Administración general	6387 76
	251178 90
PASIVO	
Capital subscripto	145000 —
Reservas	27991 56
Siniestros Pendientes	29368 79
Diversos acreedores	9158 21
Cuentas de explotación	5070 35
» » orden	30000 —
Reserva legal	458 99
Ganancias y pérdidas	4130 97
	251178 90

Buenos Aires. Mayo 2 de 1923

Ricardo Illa, vicepresidente.— A. Pamies, sub-gerente.—F. O. Domínguez, contador.— Vº Bº: J. Sandoval, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 21 agosto N. 15826 v-23 agosto

10 0

Sociedad Anónima "LA FORMOSA"

Cangallo Nº 466 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno, con fecha 29 de Octubre de 1904

Capital autorizado y realizado .... $ o/s 1.000.000.—

Acciones: 100.000 de $ 10.— o/s cada una

Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobados sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 1923

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s	$ m/n
Fábrica de Tanino:			
Terrenos	54157 84		
Edificios	381516 38		
Maquinarias	558715 61		
Obrajes	239026 25		
Tranvía Rural	757631 25		
Teléfono	340 —		
Herramientas, muebles y útiles	34408 55		
Talleres	8430 —		
Laboratorio	1123 80		2035349 68
Existencias varias:			
Almacenes y proveeduria	165083 70		
Extracto quebracho	68985 39		
Rollizos »	260733 78		
Bolsas vacías	7765 92		
Leña y maderas	41491 97		544060 76
Derecho de Monte:			
Pago adelantado			93441 21
Campo		422125 64	
Edificios, obrajes, etc., en campo			84437 71
Embarcaciones			347920 58
Hacienda			9360 —
Caja y Bancos			10559 14
Varias cuentas deudoras			31934 99
Deudores varios			226670 04
Obligaciones a cobrar			14400 —
Conversión		577874 36	
Ganancias y Pérdidas			276688 76
		1000000 —	3674822 87
PASIVO			
Capital		1000000 —	
Fondo de reserva legal			57672 79
Fondo de amortización:			
Edificios	113046 64		
Maquinarias	137438 40		
Obrajes	70398 52		
Tranvia Rural	535087 24		
Edificios, obrajes, etc.	22275 51		
Embarcaciones	78102 86		956349 17
Acreedores hipotecarios			454250 23
Obligaciones a pagar			57333 33
Acreedores varios			835866 56
Conversión			1313350 79
		1000000 —	3674822 87

Extracto de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Saldo del ejercicio anterior	460156 73	
Tomado del fondo amortización extraordinario	175496 51	284660 22
Gastos financieros	103255 18	
» administración	21830 40	
» generales	25074 75	
» fábrica «parada»	51039 40	
Tren Rural en reparación	30827 19	
Explotación campo	2604 28	
Explotación embarcaciones	2383 20	
Ajuste inventario	20083 46	257147 87
		541808 09
HABER		
Ventas de extracto	178877 76	
» de maderas	7354 42	
Explotaciones varias	48813 31	
Operaciones ejercicio anterior	30073 84	265119 33
Saldo:		
Ejercicio 1921	284660 22	
Menos Ganancia 1922	7971 46	276688 76
		541808 09

A. Bracht. presidente. - J. R. Garcia.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 21 agosto Nº 15892 v-22 agosto

1065

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial.............................. $ m/n 13.788 847 62
» autorizado: Ilimitado.
» subscripto.......................... » » 19.467.240 —
» realizado.......................... » » 15.272.230 36

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Representantes verificada el 26 de Abril de 1923

DEBE	$ m/n	$ m/n
Propiedades:		
Corrientes y Pueyrredón	6700073 47	
Edificio Social	3343801 20	
» Montevideo	1648865 97	
Rivadavia y Azcuénaga	1157821 62	
Edificio Rosario	740693 24	
Brasil y B. de Irigoyen	622201 64	
Edificio La Plata	238323 58	
Córdoba y Azcuénaga	155305 59	
Bahía Blanca	57737 12	
Potosí 3777 al 3781	33786 49	
Ayacucho 695	20411 03	
Canning y Castex	23155 74	
Viamonte 1990 al 1994	18626 19	14760808 88
Hipotecas:		
Según escritura		25000 —
Préstamos:		
Acordados por el Directorio		323160 83
Bancos y Caja:		
Banco de la Provincia Ag. 4	1582 77	
» » » Nación	31918 31	
» » » Provincia	7429 77	
Caja	117209 94	158140 79
Capital social		1443000 —
Cuentas de orden diverso		2599392 81
		19309503 81
HABER		
Capital inamovible:		
Capital recaudado		15272230 36
Pensionados		764304 13
Fondo de pensiones		619022 69
Acciones primitivas		1443000 —
Títulos de ahorro		595900 —
Caja de Ahorro		83310 —
Plazo fijo		11843 08
Cuentas de orden diverso		514893 05
		19309503 81

Juan B. Giudice, presidente.—Antonio Griego, secretario.—Sebastián Diaz, gerente.—Esteban Fantelli, p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

RENDICIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

al 31 de Diciembre de 1922

ENTRADAS		$ m/n
Cuotas de ingreso		9 —
Porcentaje de capital disponible de Caja general		8178 05
» » » » » especial		16277 80
» » fondo reembolsos » » general		8178 07
» » » » » especial		16277 80
Mitad de los recargos de Caja general		676 95
» » » » » especial		1592 25
Entradas eventuales		8771 99
Fondo de acumulación de Caja general		13254 82
» » » » » especial		32986 59
Reserva de gastos extraordinarios		48269 21
Saldo		124511 48
		278983 49
SALIDAS		
Socios fallecidos		16035 62
Fondo reintegración		3550 60
Gastos Ordinarios:		
Impuestos	$ 5000 —	
Sueldos	$ 96055 28	
Luz eléctrica	» 2196 80	
Gastos correo	» 3830 10	
Gastos generales	» 35489 95	
Letrados	» 12000 —	
Dietas	» 50900 —	205452 13
Gastos Extraordinarios:		
Subsidios	$ 22900 55	
Gastos representación	» 250 —	
Comisiones	» 5424 05	
Libros y útiles	» 2341 15	
Propaganda	» 22431 65	
Impresos	» 498 50	
Gastos judiciales	» 99 24	53945 14
		278983 49

Juan B. Giudice, presidente.—Antonio Griego, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Esteban Fantelli, p. sub gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 34 del Acuerdo Reglamentario del 1. Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 22 agosto Nº 15891 v-22 agosto

1302

— BANCO ARGENTINO URUGUAYO —

Sociedad Anónima Argentina

Reconquista 138/46 -- Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Capital autorizado.............................. $ m/n 2.700.000 —
» subscripto.............................. » » 2.700.000 —
» realizado.............................. » » 2.700.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO		$ m/n
Fondos Disponibles:		
Caja	$ 1388305 81	
Clearing	» 963154 55	
Otros Bancos	» 2058935 53	
Corresponsales del exterior	» 1364066 31	5774762 20
Documentos descontados		13988810 34
Adelantos		5495795 07
Letras de tesorería descontadas		10000000 —
Letras compradas		50824 34
Títulos de renta afectados a fondo de gratificación a empleados		38681 90
Intereses y corretajes		630420 76
Gastos generales		318221 24
Muebles y útiles y gastos de instalación		47000 90
Ganancias y Pérdidas		199280 21
Cuentas de orden		1259809 84
		37813065 80
Valores al cobro		3209588 66
Títulos y Valores en custodia		6682647 35
Cauciones		1312581 03
Acciones del Directorio		120000 —
		49137882 84
PASIVO		
Capital		2700000 —
Fondo de previsión para posibles quebrantos		182016 64
» » reserva		63283 36
» » beneficencia		0 33
» » gratificación a empleados		40014 35
Depósitos en cuenta corriente, Caja de Ahorros y a plazo fijo		20806948 39
Letras de tesorería		10000000 —
Giros a pagar		4356 56
Dividendos a pagar		4746 —
Impuestos Leyes 10.361 y 11.006		5117 12
Descuentos		1623703 93
Cambios y comisiones		120083 99
Cuentas de orden y diversos		2260850 13
		37813065 80
Depositantes de valores al cobro		3209588 66
» » títulos y valores en custodia		6682647 35
» » cauciones		1312581 03
» » acciones del Directorio		120000 —
		49137882 84

Federico J. Leloir, presidente — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann, Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 22 agosto Nº 15896 v-22 agosto

0754

"LA UNIVERSAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Maipú N° 286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913

Capital autorizado	$ m/n 1.000.000 —
» subscripto	» » 210.000 —
» realizado	» » 152 300 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Noviembre de 1920

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	57700 —
Caja y Bancos	1473 85
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	145[illegible]1 02
Mobiliario y material	21724 80
Deudores varios	43973 81
Gastos de organización a amortizar	18228 29
Gastos de explotación	39799 77
Siniestros	66992 27
Cuentas de orden	31000 —
Administración general	27612 85
Ganancias y pérdidas	16280 55
	468277 21
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	72685 78
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	4155 39
Cuentas de orden	30000 —
Cuentas de explotación	151436 04
	468277 21

Ricardo Illa, presidente. — G. E. Juliá, gerente.—F. O. Dominguez, contador.—V° Bo: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto N. 15821 v-22 agosto

714

"LA UNIVERSAL"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú 286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913

Capital autorizado	$ m/n 1.000.000 —
» subscripto	» » 210.000 —
» realizado	» » 148.800 —

Balance Trimestral de Saldos

al 28 de Febrero de 1920

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	61200 —
Caja y Bancos	1852 07
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	136132 88
Mobiliario y material	16964 —
Deudores varios	41695 51
Gastos de organización a amortizar	18228 29
Gastos de explotación	8530 77
Siniestros	3509 75
Cuentas de orden	31000 —
Administración general	7705 28
Ganancias y pérdidas	16280 55
	313099 10
PASIVO	
Capital subscripto	210000 —
Reservas	72685 78
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1230 17
Cuentas de orden	30000 —
Cuentas de explotación	29183 15
	313099 10

Ricardo Illa, presidente.—G. E. Juliá, gerente —F. O. Domínguez, contador.—V° B°: Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto N. 15818 v-22 agosto

1051

"La Italia" Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 383

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18 de Julio de 1894

Ramos: Marítimos—Fluviales y contra Incendios

Capital autorizado	$ m/n 2.000.000 —
» subscripto	» » 600.000 —
» integrado	» » 300.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1923

(1er. Trimestre del trigésimo sexto ejercicio)

ACTIVO	$ Oro	$ m/n
Accionistas	—	300000 —
Propiedades inmuebles	—	317796 30
Préstamo hipotecario	—	50000 —
Caja y Bancos	—	61353 42
Títulos de renta y valores diversos	—	22910 —
Depósito de garantía en el exterior	34459 78	
Obligaciones a cobrar	—	40120 83
Mobiliario y material	—	5000 —
Deudores diversos	11560 01	70536 03
Gastos de explotación	1619 97	33224 03
Anulaciones	829 21	3497 93
Siniestros	1759 24	22294 22
Siniestros pendientes, 1923	—	74600 —
Reaseguros pasivos	—	81079 12
Cuenta cambio	—	8246[illegible] 38
Cuenta de orden	—	60000 —
	50228 21	1224873 26
PASIVO		
Capital subscripto	—	600000 —
Reservas	—	236240 65
Siniestros pendientes (Ex Bal. Gral.)	—	70100 —
Diversos acreedores	1762 48	57951 23
Diversos previstos, por siniestros en liquid	—	74600 —
Cuentas explotación	12207 19	122775 66
Ganancias y Pérdidas	—	1955 72
Cuenta cambio	36258 54	
Cuentas de orden	—	61250 —
	50228 21	1224873 26

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Pedro Mihanovich, presidente. — Juan Lavarello, gerente. — A. J. Christiansen, contador.— V° Bo: Eduardo Peralta Ramos, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 agosto N. 15812 v-22 agosto

1102

"CERVANTES"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Junio de 1922

Oficinas generales: calle Maipú No 62 piso 2o Cap. Federal

Ramos en que opera: Sección «Incendios» y Sección «Vida»

Fecha de iniciación de las operaciones: 12 de Septiembre de 1922

Capital autorizado	$ c/l 250 000.—
„ subscripto	„ „ 250.000.—
„ realizado	„ „ 206.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DEL 1° DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 1923

2o trimestre del 2o ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	44000 —
Caja y Bancos	19223 34
Propiedades inmuebles	25000 —
Títulos de renta y valores varios	24384 70
Deudores hipotecarios	70000 —
Obligaciones a cobrar	8969 42
Mobiliario y material	15867 89
Diversos deudores	21849 95
Gastos de iniciación a amorzar	2055 60
Comisiones descontadas Vida	1530 75
Gastos de explotación	47046 16
Amortizaciones	3294 70
Siniestros	115 —
Cuentas de orden	270000 —
	563338 01
PASIVO	**$ c/l**
Capital subscripto	250000 —
Reservas	1748 65
Diversos acreedores	3384 71
Cuenta de explotación	38204 65
Cuentas de orden	270000 —
	563338 01

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Avelino Molina, presidente.— Francisco Olivero, director general. — Alberto Braun, contador. - V° Bo: A. Cervera, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Luis M. Fernández, 2° Jefe

E. 21 agosto N. 15847 v-23 agosto

925

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial........................ $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: Ilimitado
» subscripto.......................... » » 19.467.240 —
» realizado........................... » » 15.276.150 56

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(Primer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	324775 —
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	204444 15
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	681000 —
Cuentas de orden diverso	2037759 45
	19476787 48
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15276150 56
Pensionados	752752 09
Fondo de pensiones	737844 34
Fondo de acumulación	2483 70
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	580100 —
Caja de Ahorro	86566 —
Plazo fijo	11020 67
Cuentas de orden diverso	586870 12
	19476787 48

Juan B. Giudice presidente.—Antonio Griego, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fantelli, p. sub gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 22 agosto N. 15888 v-24 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

El día 27 de Agosto de 1923, a las quince horas se efectuará la subasta pública de envases vacíos, puertas interiores, tableros, hierros, rezagos de sulkys, ruedas de carros, cadenas de hierro, botes, banderolas, calderas de hierro, tensores, chatas de 4 ruedas, chapas de cinc canaleta, etc., existentes en el local del Depósito y Taller del Parque Sanitario de este Departamento, sito en la calle Venezuela y Azopardo, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas. — El Secretario General.

v27 agosto

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del vestuario de verano 1923-1924 y chapas de bronce para gorras, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 septiembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 20 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

El día 20 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

v-20 septiembre

Padrón Electoral

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 15 horas, a objeto de proceder a la apertura de las propuestas para la impresión de los padrones electorales de los siguientes distritos: Capital Federal, Tucumán, Córdoba, Bell-Ville, Rosario, Santa Fe, Paraná, Concepción del Uruguay, Santiago del Estero, Mendoza y San Luis.

Por el pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas al Ministerio del Interior, (Oficina del Padrón Electoral). Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente en la Subsecretaría del Ministerio el día mencionado.

v-3 septiembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 87442-A-923, llámase a licitación para la provisión de elásticos para los vehículos de la Adm. de Limpieza. Tendrá lugar el día 31 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — El Secretario.

e-22 agosto s.p.p. o|542 v-3 sepbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 160.000 kilos de carbón "Cardiff", por 200.000 kilos de carbón Glasgow y por 90.000 kilos de quebracho colorado "Campana", en trozos común para hornos de panadería.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923.

v-27 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de ropería en general y materiales de zapatería, drogas y artículos de farmacia, y maderas, pinturas, materiales de construcción, de electricidad, artículos de ferretería y bazar, durante el tercer cuatrimestre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina No. 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door F. C. P.

Open Door, Julio 26 de 1923. — E Director Interino.

v28 agosto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Agosto del corriente año a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Jefe de la Sección de Construcciones.

v22 agosto.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de cuatro aparatos de Rayos X, para Radioscopía, destinados para los Dispensarios Antituberculosos, en San Juan, Catamarca, Santa Fe y Corrientes; las características de los aparatos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Contador.

v-12 septiembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de comestibles y otros de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrán lugar en este establecimiento, el día 25 de Agosto de 1923. a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El Director.

v25 agosto.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 29 de Agosto a las 15, para la provisión de telas. Informes, Reconquista 269. — La secretaría.

v29 agosto.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de $ 20.800 m|l., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del

capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.

v-17 septiembre

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ m|n
Ley No. 4569 Crédito Argentino Interno de 1905 . .	641.876
Ley No. 4973 Bonos de Obras de Salubridad	78.057
	$ o|s
Ley No. 11.178 Crédito Argentino Interno 1921 . . .	71.167

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1923. — El Secretario.

v21 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los títulos del Empréstito Internos de Obras Públicas 1911 Ley 8123, de o$s 100, con cupón de Enero de 1915 inclusive Nos.: 263, 527|536.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v3 septiembre

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Enero de 1924

AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Enero de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Julio de 1923.

v-22 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$1 6,25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22009.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22009, 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 8986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759|60 34851|2 35725 39363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48688 49541 49560|3.

Valor m$1 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 28277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133.

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 8882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16948 16999 17407 23084|5 23089|92 28095 34235|6 37324 46039 46581|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente, para la provisión e instalación de tres calderas de baja presión de 18 metros cuadrados de superficie de calefacción cada una, con destino a las cocinas y una caldera vertical de 15 a 18 metros cuadrados de superficie de calefacción para el Taller de Fidería, las que deberán ser colocadas de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que será facilitado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles de 10 a 11 y de las 13 a 14 horas.

En la Secretaría de este Establecimiento estarán a disposición de los interesados los planos correspondientes a las instalaciones y le serán proporcionados todos los datos referentes a las mismas.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de Agosto próximo antes de las 15 horas para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto. A continuación se publican las bases de la licitación de referencia:

Bases de la licitación

1o. En la proposición de las calderas de baja presión, debe determinarse el sistema o tipo de construcción; el nombre del fabricante, su plano con dimensiones en planta y secciones, detalle de su armadura y ubicación de la cañería de conexión con las marmitas de la cocina, la presión máxima a que las calderas pueden resistir y aquella de un trabajo económico, como asimismo debe garantizarse la temperatura mínima en la cocción de la comida y a cuyo efecto los proponentes deberán tomar al pie de las marmitas, la presión mínima y temperatura de la cocción actual.

2o. Las calderas serán de 18 m2. de superficie de calefacción cada una y conectadas de tal modo que puedan funcionar indistintamente cualesquiera de ellas sola y dos o tres conectadas.

Esta superficie de calefacción es la calculada por la Oficina Técnica del Establecimiento, pero el proponente deberá ratificar esos cálculos a cuyo efecto se agrega un detalle de la cantidad de marmitas, su capacidad o volumen.

3o. La instalación deberá hacerse en el local disponible, según plano que se podrá ver en la Oficina Técnica de este Establecimiento.

4o. La casa proponente debe hacer la instalación dentro de un término estipulado de antemano y entregarla funcionando perfectamente con una garantía escrita.

5o. Los trabajos de albañilería serán por cuenta de este Establecimiento, lo mismo que una eficaz ayuda en la mano de obra de algunos obreros penados.

6o. Los trabajos de instalación, inclusive la conexión de la cañería colectora con las marmitas, deberán ejecutarse — si fuere necesario — de noche, a los efectos de no paralizar el servicio de cocina.

7o. El servicio de agua caliente para el lavaje de utensilios, etc., debe hacerse por dos intermediarios de 1.000 litros cada uno, que serán colocados en la forma indicada en el plano que se halla en la Oficina Técnica, entregando el Establecimiento el tanque alimentador con su entrada de agua y flotante, pero la cañería de ése a los intermediarios y aquéllas con las calderas, serán a cargo del proveedor.

8o. La calefacción propuesta para estas calderas puede ser indistintamente a cocke, leña o petróleo crudo. — J. Ulises Codino, secretario.

v6 septiembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Agosto próximo, para la ejecución de obras de adaptación y reparación del edificio sito Pringles No. 443. Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña No. 935). —El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años, de un campo de propiedad del H. Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, Lote 5, Fracción D., sección IVo.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El secretario general.

v6 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 23 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación y adaptación del edificio sito Rivadavia 6240. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-23 agosto

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 24 de Agosto próximo para la adquisición de artículos necesarios para la provisión durante seis meses de los automóviles y camiones de la Repartición. (Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No 935). — El Secretario General.

v-24 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto de 1923 a las 15 horas para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I A1, Fracción C, Lote No. 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, qe deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo para la provisión de pan con destino a las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 11-L-1923. — Llámase a licitación privada hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo "00", de primera calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
1.000 kilos arroz glacé, entero.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a. calidad.
500 kilos garbanzos saucos.
300 kilos arvejas secas.
300 kilos lentejas.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos harina de maíz.
2.000 kilos sal gruesa.
400 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos netos.
120 tarros dulce de duraznos, al natural, de 1a. calidad (dar marca).
300 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1a. calidad.
300 kilos aceite de oliva, de 1a. calidad, en latas de 10 netos c|u.
100 litros vinagre de 1a. calidad.
10 kilos pimienta molida, de 1a. calidad.
10 kilos ají, molido, de 1a. calidad.
10 kilos te, de 1a. calidad (dar marca).
300 kilos orejones de duraznos, de 1a. calidad.
248 cajas de fósforos, tipo común, (dar marca).

Papas para consumo—

12.000 kilos papas p|consumo, tubérculo sano, libres de brotes y tierra, tamaño mediano.

Utiles para limpieza—

300 litros acaroina, en latas de 10 a 25 litros netos c|u.
500 trapos para piso, de 0.45x45 c|u
200 panes de sapolio, de 1a. calidad (dar marca).
200 cepillos de trevia, p|piso, c|cabo, tamaño No. 1.000.
200 cepillos de trevia, p|mesa, tamaño No. 55.

Combustibles—

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón obraje.

Carne y grasa de vaca—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. por los trenes de la tarde del día anterior, por cuenta y riesgo del provedor, corriendo en este último caso, también por cuenta del mismo, los envases.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

Drogas y medicamentos—

5 litros amoniaco líquido.
5 litros esencia de trementina.
5 litros ácido acético.
250 gramos terpina.
250 gramos aspirina "Bayer".
100 cajas de cartón No. 7 y 8.
250 gramos ácido salicílico.
10 kilos vaselina blanca.
500 vendas cambric, de 5x10.
500 vendas cambric, de 5x5.
500 gramos subnitrato de bismuto.
3 cajas bruschetina Polivalente.
250 gramos pepina anilésca.

5 kilos ácido bórico, en polvo.
50 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 metro.
40 tubos pastillas bicloruro de mercurio.
6 copitas lava-ojos.
20 kilos algodón, en paquetes de 100 gramos c|u.
24 lápices nitrato de plata.

Artículos de ferretería—

1 tambor carburo de calcio granulado, de 50 kilos .
24 cabos lima, c|virola, grande.
24 cabos lima, c|virola, mediano.
24 cabos lima, c|virola chicos.
3 tornos a morsos de pie, para herrero, boca de 101.60 m|m.
2 tornos a morsos de pie, para herrero, boca de 152.40 m|m. (reforzado).
1 torno paralelo de banco, acero, boca pulida, de 127 m|m.
50 kilogramos grasa consistente, para máquina.
24 cabos para masa herrería, buena clase.
24 cabos para martillos, b|clase.
24 triángulos de 36.20 m|m.
24 triángulos de 101.60 m|m.
24 triángulos de 127 m|m.
24 triángulos de 152.40 m|m.
1 torraja "Duplex" p|caño, desde 12.70 m|m. a 50.80 m|m.
3 aceiteras p|máquina, con pico largo, y resorte, de 1|2 litro.
3 aceiteras p|máquina, con pico largo y resorte, de 1|4 litro.
6 escofinas carpinetro, diente grueso.
6 escofinas carpinetro, diente fino.
6 limas media caña, grano grueso, de 355 m|m.
6 limas media caña, grano fino, de 355 m|m.
6 limas planas, grano grueso, de 355 m|m.
6 limas planas, grano fino, de 355 m|m.
12 canillas bronce, c|enchufe, para manguera, de 19.06 m|m.
12 canillas bronce, c|enchufe, para manguera, de 12.70 m|m.
12 llaves de paso, p|caño plomo, de 12.70 m|m.
20 codos galvanizados, de 12.70mm.
15 cuplas de bronce, para caño de plomo, de 19.06 m|m.
15 cuplas de bronce, para caño de plomo, de 12.70 m|m.
10 bridas de hierro galvanizado, p|caño, de 31.75 m|m. para asegurar con tornillos.
10 bridas de hierro galvanizado, p|caño de 38.10 m|m. p|asegurar con tornillos.
10 bridas de hierro galvanizado, p|caño, de 50.80 m|m. p|asegurar con tornillos.
4 medios galones barniz, "Carriage" N. H. No. 1.
610 vidrios dobles ,de 0.27x0.43 centímetros.
6 cojinetes de bronce, p|eje, de 35 m|m.
50 metros correa, de suela, de 38.10 m|m.
120 metros correa, de suela, de 50.80 m|m.
35 metros correa, de suela, de 76.20 m|m.
40 metros correa, de suela, de 88.90 m|m.
15 metros correa, de suela, de 127 m|m.
100 torniquetas cajón, No. 3.
10 cadenas con 2 ganchos, p|tiros de buey.
12 cabos de látigo, de mimbre retorcido, p|cadenero.
20 yuguillos de madera, para carro.
100 metros de alambre No. 9, tejido en malla de 76.20 m|m. y de 1.50 mts. de alto.

Semillas—

4.000 kilos papas hijas de "Early Rosse", para semilla.
4 kilos semilla de radicheta.
1 kilo semilla de zanahoria.
10 kilos semilla de maíz dulce para choclo.
10 kilos "Mastic" para injertar.

Artículos de talabartería—

20 pecheras de suela, tamaño mediano, para carro.
20 cabezadas de suela, para caballo de carro.
12 trenzas de látigo para cadenero.

Materiales de construcción—

50 mts. lineales de tejido de alambre galvanizado No. 14, de mts. 2.50 y malla de 25.40 m|m.
6 postes esquineros cuadrados, quebracho, perilla punta diámemante, de 127x127 por 4 mts. de largo.
20 postes quebracho, cuadrados, c|perilla punta diamante, de 101.60x101.60 de mts. 3.40 de largo.
8 puntales quebracho, de 50.80 x 76.20 m|m. por mts. 3.80 de largo.
30 mts2. tabla pino No. 7, de 25.40 m|m. espesor.
50 mts. lineales tirantillos tea de 76.20x76.20 m|m.
15 mts2. tabla tea, de 25.40 m|m. espesor.
20 mts2. azulejos blancos, de 0.20 x 0.20 ctms.
6 barricas portland aprobado.
100 kilos tierra refractaria.
300 ladrillos refractarios.

Artículos de zapatería—

200 kilos suela delgada de 1a.
100 kilos descarne delgado de 1a.

Sombreros—

70 sombreros de fieltro de lana, color habano.
35 sombreros de castor, color habano.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 16 de Agosto de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-24 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.
Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante el mes de Septiembre próximo de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Almacén—

40 k. de aceite Sasso; 70 k. de azúcar R. A. en terrenoes; 280 k. de azúcar tucumana de 1ra.; 140 k. de arroz glacé de 1ra.; 6 tarros de champiñones al natural de 200 g. c|u; 12 cajitas de jalea de membrillo Noel; 2 k. de pasas de uva Sultana; 12 k. de queso Goya para rallar, bien seco; 2 cajones de sapolios Morgans; 200 litros (1 casco) de vino Mendoza Toro o similar; 200 litros (1 casco) de vino Trapiche Reserva; 10 docenas trapos para piso, buena clase de 55 x 65 ctms.; 6 libras de te 500 Elefante; 12 botellas de vino seco; 12 frascos de pickles; 12 tarros de levadura Royal de 200 g. c|u; 12 tarros de tomates al natural de 500 g. c|u; 100 k. de garbanzos chilenos de 1ra.; 100 k. de porotos manteca; 70 k. de harina de maíz; 70 k. de maíz blanco pisado; 3 k. de atún en aceite en latas de 150 a 200 g.; 18 latas de sardinas en aceite, s|espina, de 200 g. c|u; 35 k. de café caracolillo, lavado de 1ra.; 4 k. de café Moka de 1ra.; 4 k. de café Yungas de 1ra.; 6 frascos de salsa inglesa Perrins; 1 k. de piñones pelados; 2 k. de sémola de 1ra.; 6 k. de fideos sémola, amarillos de 1ra.; 150 k. de fideos de harina, blancos, de 1ra.

Carne, pescado, aves y huevos—

1200 k. de carne de vaca especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 75 k. de lomo de vaca; 50 riñones de vaca; 60 k. de grasa de vaca de pella; 8 k. de cima de ternera; 20 docenas de patitas de cordero; 6 lenguas de vaca; 45 k. de pescado fresco a elección; 35 k. de mondongo: 20 k. de salchicha de 1a.; 30 k. de carne de cerdo fresca a elección; 8 k. de panceta; 20 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves; 60 docenas de huevos frescos.

Pan, harina y factura—

1600 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno; 48 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca —

1200 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Combustible—

5000 k. de carbón Glasgow, puesto en la carbonera; 100 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras y frutas—

2500 k. de papas de 1ra. de buen tamaño. 1000 k. de batatas grandes y sanas; 500 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelga; 500 zanahorias; 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcauciles; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas; 300 cabezas de ajos, grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivados; 30 coliflores; 15 k. de arvejas; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación de 1ra. como naranjas, bananas, mandarinas, etc.; 60 atados de rabanitos; 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas plancha; 1000 camisetas; 1000 camisas color; 1000 calzoncillos; 400 colchas, 150 cuellos; 200 delantales blancos y azules; 100 blusas de cocinero; 1000 fundas; 100 guardapolvos; 12 manteles; 1000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 1000 servilletas; 1000 sábanas; 300 toallas de baño; 1000 toallas de mano; 1000 pantalones de brin; 1000 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del cte. a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle de Avellaneda 1825. — El Director.

v-23 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la impresión del Registro Cívico de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — José Manuel Astigueta, secretario general.

Palacio de Justicia, 6o. piso, frente a Talcahuano.

v10 septiembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 28 de Agosto próximo, para la adquisición de 50.000 dotaciones de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de la Capital, el H. Consejo pagará, previos los trámites del caso, el importe de los artículos contratados, siempre que la entrega de los mismos hubiese sido efectuada en las condiciones estipuladas, pagos que se efectuarán dentro de los veinte días de la entrega definitiva de los artículos licitados.

Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v28 agosto

CARCEL DE ENCAUSADOS

Licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre de 1923, de los siguientes artículos:

Carne—

14.000 kilos carne vacuna primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida de buena clase.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.
585 docenas de naranjas de buena clase.
585 docenas de bananas de buena clase.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
80 kg. de manteca fresca.

Fideería.—

400 kilos fideos blancos dedalitos de 1a. calidad.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra. calidad.
60 kilos de fideos amarillos de 1a. calidad, surtidos.
250 kilos de fideos sémola de 1a. calidad, surtidos.
100 kilos de harina de trigo de 2a. calidad.
24 kilos de harina de maíz.
30 kilos de maíz pisado.
30 kilos de trigo pisado.

Almacén—

190 kilos aceite de oliva "Ottone" o "Boccanegra", en envases no menores de 5 kgs. c|u.
80 kilos de aceite de segunda calidad.
1.100 kilos de arroz Bremen.
50 kilos de arroz "Glacé".
80 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.
520 kilos azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
350 kilos arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
350 kilos de garbanzos de primera calidad.
350 kilos grasa de vaca, derretida primera calidad, cuyo punto de fusión no exceda los 37o. centígrados.
0.700 kilos de hongos secos de primera calidad. Extra.
24 kilos lentejas de primera calidad.
350 kilos de porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de primera calidad.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
5 kilos te 500 J. O. H.
70 kilos de tocino de primera calidad.
250 kilos de yerba.
600 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
36 litros kerosene.
25 litros vinagre de vino legítimo.
10 litros alcohol desnaturalizado.

Café—

70 kilos de café en grano tostado, mezcla de primera.
180 kilos de café Brasil molido, de primera.

120 kilos de café Brasil molido de segunda.

Ferretería y bazar—

5 kilos de clavos de m. 0,05 con cabeza.
1 kilo de resina en piedra.
3 kilos de estaño virgen.
400 kilos de soda cristal.
150 kilos de bolsas de arpillera, usadas.
10 litros de aceite de máquina grueso Mobiloil.
3 litros de ácido muriático.
18 litros de bencina.
18 litros aguarrás Pratt.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9".
5 docenas de jarritos de latón cilíndricos de cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena zuecos de baldeo plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0.55x0.50.
2 docenas de repasadores de hilo.
2 docenas de frascos brillant belgue de 1|4 pot.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio Morgan.
40 vidrios dobles de m. 0.30x0.55.
2 kilos de metal blanco antifricción.
2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.
1 paquete de hilo de atar, grueso, de 1 kilo.
2 cuchillos grandes para carnicero, buena clase.
2 docenas de lámparas de kerosene de cocina.
4 docenas de tubos de vidrio para las mismas.
4 docenas mechas para las mismas.
3 hojas de cinc No. 14 de ms. 0.90 por 2.10.
200 litros de desinfectante de buena clase.
50 pasadores comunes para banderola
80 ganchos para ventanas, de m. 0.15, con grampas para pared, y respectivos pitones.
3 candados Yale, con argolla de acero No. 870.
6 manijas para puertas de (cruz) m. 0.00.
12 limas triángulo de m. 0.075.
500 gramos goma laca colorada.
2 galones de cera líquida, color rogal Corona, de 3 litros c|u.

Artículos de mercería—

255 botones de hueso, blancos, para blusas.
295 metros de lienzo asargado de un ancho, de buena clase.
6 docenas de carreteles de hilo Cadena blanco, No. 40, de 500 yardas.
2 docenas de carreteles de hilo Cadena negro No. 40, de 500 yardas
1 docena de carreteles de hilo Cadena negro, No. 16, de 500 yardas

Artículos de construcción—

20 metros tirantes de pino tea, 0,075 por 0.075.
20 metros tirantes de pino Paraná, 0.075x0.075.
3 tablas de roble norteamericano de 0.025x028x3 metros de largo.
6 barricas de tierra romana de 180 ks. c|u. de marca aprobada.
2 m3 de arena Oriental de grano grueso.
1.000 kilos de cal de Córdoba viva en piedra.
200 azulejos blancos extranjeros, m. 0.15x0.15.

Materiales para calzado—

30 kilos de suela macho planchada, de 1a. clase, crupón, sin garras.
2 kilos de gravos de bronce No. 14.
2 kilos de clavos de bronce No. 12.
1 kilo de clavos de bronce No. 15
1 kilo de clavos con cabeza, No. 25
4 paquetes de semilla No. 8.
3 paquetes de semilla No. 10.
2 paquetes de semilla No. 12.
1 doc. de ceras negras.
1 litro de tinta negra de zapatero
5 ovillos de hilo para plantillar
1 docena de leznas grandes.
5 docenas de cerdas.
500 gramos de cerote.
500 gramos de cera virgen.
10 gruesas de cordones negros reforzados, de metros 0.90.

Electricidad—

70 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico Philips.
20 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, "Philips".
300 metros de alambre de cobre de 1 mm. de sección de 500 volts de aislación.
400 metros de alambre de cobre de 1 1|2 mm. de sección, de 500 volts de aislación.

Combustible—

20.000 kilos de carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
25.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Librería—

20 hojas cartón paja No. 4.
1 resma de 80 cuadernillos de papel Romaní rayado, de doble margen, de buena calidad.
1 resma de 80 cuadernillos de papel J. Romaní sin rayas, de 1a. calidad.
2 resmas de papel de oficio rayado de buena calidad.
5 resmas de 500 pliegos de papel de máquina.
16 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs. de peso.
18 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper, asargado de primera calidad de 120 £.
3 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens 1 lit.
1 frasco pasta "Stafford", de 8 onzas.
10 gomas circulares Eraser Faber 1080 para máquina.
1 cinta copiar negra de máquina Ideal.
1 cinta copiar negra de máquina Underwood.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 6.
5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine, Perry y Cía. No. 341.
1 caja de chinches con cabeza de bronce, tamaño regular.
4 lápices exagonales rojo-azul, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 1, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.
6 lapiceras para oficina.
1 frasco de tinta azul para almohadilla de sello.

Farmacia—

1.000 gramos de aceite de ricino.
1.000 gramos de ácido bórico en polvo.
30 gramos de adrenalina, solución 1 o|oo, Parke y Davis.
2.000 gramos de agua oxigenada.
10.000 grs. de agua destilada.
1.000 grs. de agua azahar.
250 gramos de aspirina Merck.
5.000 grs. de bicarbonato de soda comercial.
3.000 gr. de carbonato de cal comercial.
250 grs. de cloroformo común.
500 gramos de éter sulfúrico común.
250 grs. de extracto flúido de bálsamo Tolú.
100 gramos de extracto flúido de hidrastir canadiensis.
250 grs. de extracto flúido de Ratania.
250 gramos de extracto flúido de polígala.
1.000 grs. de azufre en polvo.
250 grs. de cáscara sagrada en polvo.
2.000 gramos glicerina pura.
250 grs. de yodo metálico Poulenc o Merck.
250 gramos de hidrato de cloral.
50 gramos de novocaína Patente.
250 grs. subnitrato de bismuto.
250 gramos de urotropina Merck.
3.000 grs. de talco de Venecia.
250 grs. de sulfato de cinc.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
500 grs. de óxido de cinc.
20 litros de alcohol Mattaldi en una lata.
3 litros de esencia de trementina pura.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3 cajas de sellos No. 2, cierre seco
50 cajas de cartón 7 redondas.
50 cajas de viruta, grandes.
100 corchos diversos tamaños.
48 jabones rosados Austral.
250 grs. de alquitrán vegetal.
250 gramos de ioduro de potasio.
250 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de creosota vegetal.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
1 anza de platino.
1.000 gramos de almidón en polvo.
2.000 gramos de vaselina amarilla.
1.000 gramos de grasa de cerdo.
50 gramos de aceite de cedro.
10 frascos para despacho, de 120 grs. cada uno.
100 frascos para despacho, de 250 grs. c|u.
50 frascos para despacho de 30 grs. cada uno.
3 jeringas sistema Luer, de 2 c3. cada una.
2 medidas de vidrio de 250 gramos cada una.
2 termómetros clínicos.
3 pares de guantes de goma número 7 1|2.
3 pares de guantes de goma número 8.

La licitación se efectuará el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Agosto 16 de 1923. — El Secretario.

v23 agosto

Llámase a licitación pública hasta las quince (15) horas del día 17 de Septiembre próximo, para la adquisición del mobiliario, armarios, bancos, mesas, escaleras, escritorios, sillones, sillas, maderas de diferentes clases, pitones de hierro, tornillos, etc., de variados tamaños y clases, para atender la provisión de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 septiembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Expediente No. 12-L-1923. — Llámase a licitación privada hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para la presentación de propuestas, para la venta de un lote de cerdos, de la raza y características siguientes:

20 cerdos "Berkshire", capones, de 1 año, con un peso aproximado de 130 a 150 kilos c|u en buen estado de gordura y en estado de faenar; teniendo como base el precio de $ 0.40 m|n el kilo.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 17 de Agosto de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (U. T. No. 4, Marcos Paz). — El Secretario.

v-24 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1923, a las 15 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio necesarios durante el año 1924 al Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración y Dirección General del Personal.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v31 agosto.

Dirección General de Ingenieros

PARAGUAY 2245

Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de dos cuadras para tropa (dos pisos), en la parte de "Albañilería y Afines", para los cuarteles de los Regimientos 11 y 12 de Infantería, en las Ciudades de Rosario (Santa Fe) y Santa Fe, de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Rosario y Santa Fe en los Juzgados Federales respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245), Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Rosario (Santa Fe), y Santa Fe, simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Septiembre próximo a la hora 15.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v7 septiembre

Ministerio de Marina

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de las obras complementarias del mismo, consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil ,se proveerá a los interesados en pre-

sentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativo, y que equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez fecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de leña de quebracho colorado campana, con destino al consumo de los talleres, embarcaciones, etc., y de conformidad con los documentos que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en Corrientes.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Corrientes, en dicha ciudad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

v7 septiembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.840 toneladas de carbón tipo "Cardiff". Las propuestas serán abiertas el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano No. 124, primer piso.

v6 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

El día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas se recibirán en la Superintendencia General de Almacenes de los FF. CC. del Estado propuestas para la fabricación y entrega de 400 ruedas de hierro fundido (Griffin), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden ser retirados en la Oficina, Paseo Colón No. 533, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 8, 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de Septiembre,	pliegos Nos.	1- 2
27	" "	"	3-17
1	Octubre	"	4- 6 7
3	" "	"	5-30
5	" "	"	9-26
8	" "	"	10-16
10	" "	"	11-15
15	" "	"	12-18
17	" "	"	19-21-24
19	" "	"	22-29
22	" "	"	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (3.000) tres mil toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v6 septiembre.

A los constructores de obras

Por disposición del Directorio se hace saber a los constructores de edificios y empresas de afirmado, que a partir del 1o. de Septiembre próximo, el consumo de agua para construcciones, ampliaciones y refacciones de edificios y construcción de afirmados, se cobrará de acuerdo con la nueva tarifa aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de 22 de Junio del corriente año, que los interesados podrán consultar en cualesquiera de las siguientes oficinas de esta Institución, calle Charcas 1840; Córdoba 1950; Granaderos 216 (Flores); Arcos 1178 (Belgrano); Mercedes esquina Navarro (Villa Devoto); y Vieytes 1001 (Boca y Barracas).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-31 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 120 obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v6 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pourtalé a Muñoz, y de Rocha hacia Muñoz, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sarah a Ojeda, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maizales hacia Alcorta y hacia Arminda y de Barlett a Fuentes, zonas del F. C. C. Argentino y del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Inriville y de Inriville al Sud, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 26 de 1923.

v-24 agosto

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Higueras a Chucul, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 31 de 1923.

v29 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Santa Teresa a Paz, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lagunillas a Las Acequias y construcción de un puente sobre el arroyo Chucul; Alejandro a Barreto, Las Acequias a Lagunillas y Alejandro a Lagunillas, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del puente Sauce Grande, en el camino de Coronel Dorrego a Faro Recalada, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación, en los caminos de J. F. Ibarra a Torrecita, Bolívar y Recalde, Zona F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 14 de 1923.

v12 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo a las 15, para la provisión de 2.552.850 kgs. de arena oriental gruesa, 697.288.500 kgs. de cemento portland, 125.328.000 kgs. de hierro redondo de 11 m|m de O|; 25.520.000 kgs. de hierro redondo de 6 m|m de O|; 9.210.000 kgs. de fleges de 25 m|mx1 m|m y 2.002.500 kgs. de alambre requemado de 1 1|2 m|m de O|, para la construcción de caños de cemento armado.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 7 de 1923.

Julio 23 de 1923.

v5 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38.84 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones (Córdoba).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1923.

v3 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Anguil hacia Cereales, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a Claraz y a La Negra, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Resistencia, desde las Colonias Tirol, Benítez y Margarita Belén, F. C. P. de Santa Fe, Gobernación del Chaco.

Datos en el Juzgado Letrado de Resistencia y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 4 de 1923.

v3 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v-18 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre de 1923, para el arrendamiento de chatas barreras de 400 m3. de capacidad, aproximadamente. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso). La apertura tendrá lugar el día indicado, a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de zócalos de arenizca en las Salas 5 y 9 del Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima No. 287, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1923.

v13 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.

En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923. —L. Celasco, Secretario.

v19 septiembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Rosario Speranza de Pedrizzo, en su carácter de viuda y única heredera del extinto jubilado de la administración don Juan Pedrizzo o Petrizzo, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales fallecidos concede, la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-22 agosto No. 15885 v-31 agot.

Habiéndose presentado doña Pilar Silva de Porto y don José Porto en su carácter de padres del extinto empleado del Banco Municipal de Préstamos don Carlos Juan Porto, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-22 agosto No. 15893 v-31 agot.

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Francisca Romans de Giménez en su carácter de viuda y única heredera del ex capataz de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública don Amador Gimene o Giménez, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — E. P. Giacchino, Jefe Secretario.

E. 14 agosto No. 15.781 v23 agosto

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 853 A. o 762 D. o 35 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M, número 503. 504 505. 3 cajones, vapor Se ignora.

Marca M. número 503. 509. 510. 3 cajones, vapor Se ignora.

Marca M. número 511. 512 2 cajones, vapor Se ignora.

El Jefe

v-26 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No 1075 A. o 881 D. o 46 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en ovalo T, sin número 4 bolsas vapor Se ignora.

Marca especial, sin número, 1/2 bolsa, vapor Se ignora.

Marca P. C. sin número, 5 cajones, vapor Se ignora.

Marca P. sin número, 4 cajones. vapor Se ignora.

Marca A. C. sin número, 2 cajones, vapor Se ignora.

Marca G. E. abajo 2933, número M. 53.212, 1 cajón vapor Se ignora.

El Jefe

v-26 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 74 A o 17 C o 57 C, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca R M S número 1671 al 78 cantidad y envase 8 cajones, vapor Frisia, paquete 2514, fecha de entrada 18 Mayo 1913.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 40|923 o 1313 A o 100 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 40|923

Marca en diamante M, número 3476 al 91, cantidad y envase 16 cajones, vapor H. Marú, paquete 145, fecha de entrada Febrero 2 1919.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 54|923 o 1327 A, o 531 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 54|923

Marca C., C., número 2, 1 cajón, vapor Oskawa, paquete 3738, fecha de entrada Noviembre 27 de 1920.

Marca J. S., abajo Bs. Aires, sin número, 50 bolsas, vapor Pallas, paquete 2548, fecha de entrada Agosto 5 de 1920.

Marca H. L. H., números 150 al 54, 5 cajones, vapor L. Armonde, paquete 186, fecha de entrada Enero 21 de 1921.

Marca H. C., número 35, 1 cajón, vapor L. Armonde, paquete 186, fecha de entrada Enero 21 de 1921.

Marca en diamante H. H., abajo Sactas, sin número, 43 bultos, vapor L. Armonde, paquete 186, fecha de entrada Enero 21 de 1921.

Marca F. Fernández, número 307, 1 cajón, vapor L. Armonde, paquete 186, fecha de entrada Enero 21 de 1921.

Marca Salso, abajo S. C., sin número, 2 cajones, vapor L. Armonde, paquete 186, fecha de entrada Enero 21 de 1921.

Marca Exportic, abajo 5852, números 577, 78, 2 cajones, vapor L. Armonde, paquete 186, fecha de entrada Enero 21 de 1921.

Marca E. W. V., número 4485, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 1782, fecha de entrada Julio 3 de 1921.

Marca G. P., abajo C. F., número 5928, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 1782, fecha de entrada Julio 3 de 1921.

Marca L. B. S., abajo B. A., número 108, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 1782, fecha de entrada Julio 3 de 1921.

Marca Boti y Cía., número 1, 1 paquete, vapor A. Mendi, paquete 1782, fecha de entrada Julio 3 de 1921.

El Jefe.

v-27 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 55|923 o 1328 A, o 532 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 55|923

Marca J .L. L., números 44 al 47, 4

cajones, vapor Keresaspa, paquete 1404, fecha de entrada Abril 22 de 1920.

Marca J. J. S., sin número, 100 cajones, vapor Emland, paquete 2365, fecha de entrada Julio 21 de 1920.

Marca A. M., sin número, 65 cascos, vapor A. Saravia II, paquete 2891, fecha de entrada Agosto 9 de 1920.

Marca F. S., abajo H., si nnúmero, 59 cascos, vapor A. Saravia II, paquete 2891, fecha de entrada Agosto 9 de 1920.

Marca O. M. M., números 2 al 4, 531, 38, 5 cajones, vapor A. Saravia II, paquete 2891, fecha de entrada Agosto 9 de 1920.

Marca C. B. C., números 469|70, 2 fardos, vapor G. Maurelli, paquete 79, fecha de entrada Enero 7 de 1921.

Marca L. S. Ch., número 153 al 59, 161, 162, 203, 206, 11 cajones, vapor G. Maurelli, paquete 79, fecha de entrada Enero 7 de 1921.

Marca G. Cipriani, sin número, 1 cajón, vapor G. Maurelli, paquete 79, fecha de entrada Enero 7 de 1921.

Marca C. M., números 38086, 1 cajón, vapor Kermansah, paquete 3008, fecha entrada Octubre 22 de 1921.

El Jefe.

v-27 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 56|923, o 1329 A o 533 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 56|923

Marca Feba, abajo 838, números entre 58 al 65, 4 cajones, vapor Brabandier, paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

Marca A. B. C., abajo G. W. C., número 30, 1 cajón, vapor Wilwood, paquete 3600, fecha de entrada Noviembre 15 de 1920.

Marca A. G., número 5, 1 cajón, vapor Preshwater, paquete 450, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca C. D. R., número 10, 1 cajón, vapor Preshwater, paquete 450, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca F. C. C., números entre 63 al 90, 1 cajón, vapor Preshwater, paquete 450, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca F. H. C., número 163, 1 cajón, vapor Preshwater, paquete 450, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca A. S., número 1, 1 cajón, vapor Preshwater, paquete 450, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

Marca F A G O, números 1000 al 09, 10 cajones, vapor A. S. Giorgio I, paquete 1458, fecha de entrada Junio 5 de 1922.

Marca F A G O, sin número, 5 líos, vapor A. S. Giorgio I, paquete 1458, fecha de entrada Junio 5 de 1922.

Marca P B, número 3, 1 cajón, vapor A. S. Giorgio, paquete 1458, fecha de entrada Junio 5 de 1922.

Marca A. C., números 1, 2, 2 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1864, fecha de entrada, Julio 9 de 1921.

Marca en triángulo arriba E. C., números 1563 al 67, 5 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1854, fecha de entrada Julio 9 de 1921.

Marca H. P., números 61638 al 39, 2 cajones, vapor Kermanshah, paquete 1854, fecha de entrada Julio 9 de 1921.

Marca A, número 1, 7.585, 2 cajones, vapor Mont Cenis paquete 2153, fecha de entrada Agosto 5 de 1921.

Marca D. H. O., número 1, 1 cajón, vapor Drechterland, paquete 2884, fecha de entrada Octubre 11 de 1921.

El Jefe.

v-27 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 57|923 o 1330 A, o 534 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 57|923

Marca B, número 6634, 1 paquete, vapor Aresburg, paquete 638, fecha de entrada Enero 31 de 1914.

Marca H. K., números 4, 8, 2 cajones vapor Hollandia, paquete 1552, fecha de entrada Agosto 4 de 1919.

Marca P. G., número 365, 1 cajón, vapor Delfland, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5 de 1920.

Marca A. K., número 923, 1 cajón, vapor Maasland, paquete 2306, fecha de entrada Julio 14 de 1920.

Marca R. G., números 13, 14, 2 cajones, vapor Salland, paquete 3939, fecha de entrada Diciembre 18 de 1920.

Marca C. H., número 845A, 1 cajón.

El Jefe.

v-27 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 58|923 o 1331 A, o 535 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 58|923

Marca J. L., números 51.548 al 54, 7 cajones, vapor Delfland, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5 de 1920.

Marca J. L., números 51556 al 61, 6 cajones, vapor Delfland, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5 de 1920.

Marca J. L., número 51562, 1 casco, vapor Delfland, paquete 1902, fecha de entrada Junio 5 de 1920.

Marca J. L., sin número, 2 cajones, vapor Jambill, paquete 2051, fecha de entrada Junio 19 de 1920.

Marca G. C., números 15437 al 38, 2 cajones, vapor Borga, paquete 2555, fecha de entrada Agosto 8 de 1920.

Marca R. J. V., números 57 al 63, 7 cajones, vapor Raerburn, paquete 3410, fecha de entrada Octubre 27 de 1920.

Marca en diamante V. C. V., números entre 1 al 10, 9 cascos, vapor Lalande, paquete 3736, fecha de entrada Noviembre 27 de 1920.

Marca R. K. C., números 136 al 38, 3 cascos, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Abril 7 de 1921.

Marca R. K. C., números 227, 28, 2 cajones, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Abril 7 de 1921.

Marca P. C., sin número, 8 cajones, vapor C. Hall, paquete 1728, Junio 29 de 1921.

Marca S. A. T. y C., abajo 677, sin número, 1 casoc, vapor Oliva, paquete 2204, fecha de entrada Agosto 10 de 1921.

Marca C. C. abajo 837, números 2010 al 11, 2 cajones, vapor S. Aruhen, paquete 2713, fecha de entrada Septiembre 24 de 1921.

Marca en diamante S. Z. K., sin número, 1 cajón, vapor Kellarú, paquete 3336, fecha de entrada Noviembre 22 de 1921.

El Jefe.

v-27 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 59|923, o 1332 A, o 536 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 59|923

Marca T. G., número 6182, 1 cajón, vapor Skogland, paquete 2304, fecha de entrada Agosto 19 de 1921.

El Jefe.

v-27 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 60|923, o 1333 A, o 537 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 60|923

Marca F. S. G. C., números 1 al 6, 6 cajones, vapor C. Hall, paquete 969, fecha de entrada Marzo 16 de 1920.

Marca N. C. I. N., números 292 al 304, 13 cajones, vapor Darro, paquete 3325, fecha de entrada Octubre 20 de 1920.

Marca G. P. sin número, 1 cajón vapor M. Everest, paquete 3734, fecha entrada Noviembre 27 de 1920.

Marca M. G. abajo M., sin número, 35 cascos, vapor M. Everest, paquete 3734, fecha de entrada Noviembre 27 de 1920.

Marca F., números 1 al 4, 6, 5 cajones vapor Alphard, paquete 500, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

Marca F, número 5, 1 esqueleto, vapor Alphard, paquete 500, fecha de entrada Febrero 22 de 1921.

El Jefe.

v-27 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 61|923 o 1334 A, o 538 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 61|923

Marca Sofiantini abajo 1|1 L 80, sin número, 200 atados, vapor Reltier, paquete 597, fecha de entrada Marzo 4 de 1921.

Marca Sofiantini, abajo 1|2 L 45, sin número, 100 atados, vapor Reltier, paquete 597, fecha de entrada Marzo 4 de 1921.

Marca L abajo 3|4 L 50, sin número, 100 atados, vapor Reltier, paquete 597, fecha de entrada Marzo 4 de 1921.

Marca L abajo 3 1|4 L 50, sin número, 84 atados, vapor Reltier, paquete 597, fecha de entrada Marzo 4 de 1921.

Marca L. A. Q., sin número, 2 atados, vapor Westhlen, paquete 3147, fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.

Marca D. O. C., sin número 1, vapor Corrientes, paquete 3354, fecha de entrada Noviembre 23 de 1921.

El Jefe.

v-27 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 63|923 o 1336 A. o 540 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 63|923

Marca S A, sin número, 62 bolsas, vapor Río Amazones, paquete 1383, fecha de entrada Abril 20|920.

Marca M H, número 2709, 1 cajón, vapor Zerandijk, paquete 3554, fecha de entrada Noviembre 11|920.

Marca H M, número 93, 1 cajón, vapor Zerandijk, paquete 3554, fecha de entrada Noviembre 11|920.

Marca J F U, número 6350 al 52, 3 cajones, vapor Zerandijk, paquete 3554, fecha de entrada Noviembre 11|920.

Marca L O, número 175, 1 cajón, vapor Zerandijk, paquete 3554, fecha de entrada Noviembre 11|920.

Marca F B, número 111, 1 cajón, vapor N. Skogland, paquete 1538, fecha de entrada Junio 12|921.

Marca F P X abajo M 6, número 8 al 10, 3 cajones, vapor Laudaas, paquete 2555, fecha de entrada Sepbr. 10|921.

Marca M S, número 5849 al 50, 2 cajones, vapor Laudaas, paquete 2555, fecha de entrada Septiembre 10|921.

El Jefe.

v-27 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 41|923 o 1314 A o 101 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 41|923

Marca en diamante M, s|número, cantidad y envase 96 cascos, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Diciembre 11 1918.

Marca en diamante M, s|número, 71 cajones, vapor H. Marú, paquete 19, Enero 4 1921.

Marca J S, número 2, 7 cajón, vapor Munindres, paquete 132, Enero 31 1919.

Marca P, s|número, 443 rollos, vapor Urko Mendi, paquete 149, Enero 1 1919.

Marca P abajo A T C, s|número, 159 rollos, Urko Mendi, 149, Enero 1 1919.

Marca P, s|número, 350 rollos, vapor C. E. de Pérez, paquete 3436, Diciembre 25 1918.

Marca P, s|número, 561 rollos, vapor Cabo Cervera, paquete 3038, Noviembre 2 1918.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 42|923 o 1315 A o 519 R o 192 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 42|923

Marca P S E, s|número, cantidad y envase 17 líos, vapor Woodmansil, paquete 2662, fecha de entrada Ocbre 31 1919.

El Jefe.

v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Re-

zagos No. 43|923 o 1316 A o 520 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 43|923

Marca A D S, número 1 4, cantidad y envase 2 cajones, vapor Steintard, paquete 245, fecha de entrada Febrero 27 1919.

Marca M S, número 1 3 9, 3 cajones, Steintard, 245, Febrero 27 1919.

El Jefe.
v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 44|923 o 1417 A o 521 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 44|923

Marca J B R, s|número, cantidad y envase 10 cascos, vapor I. I. de Borbón, paquete 3028, fecha de entrada Octubre 24 1921.

El Jefe.
v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 45|923 o 1318 A o 522 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 45|923

Marca en triángulo M H, s|número, cantidad y envase 100 cajones, vapor Princesa, paquete 1574, fecha de entrada Mayo 8 1920.

Marca en triángulo SH MH, s|núm., 89 cajones, Princesa, 1574, Mayo 8 1920.

Marca J B H, 831 al 45, 15 cajones, T. Prince, 3285, Octubre 16 1920.

Marca J BH, 1001, 1 esq., T. Prince, 3285, Octubre 16 1920.

Marca C G T M, 5771 al 75, 5 cajones, vapor M. Cenis, 343, Febrero 5 1921.

Marca P F, s|núm., 21 cajones, M. Cenis, 343, Febrero 5 1921.

Marca en diamante arriba S F abajo g B, 1 al 6, 6 esq., M. Cenis, 343, Febrero 5 1921.

Marca en diamante arriba S F abajo gB, 7 al 9, 3 cajones, M. Cenis, 343, Febrero 5 1921.

Marca E C y S, 584, 1 cajón, vapor Francesca, 635, Marzo 9 1921.

Marca ECS, 1138 39, 2 cajones, Francesca, 635, marzo 9 1921.

Marca R V, s|núm., 23 cajones, Francesca, 635, Marzo 9 1921.

Marca R V, 7224 28, 2 cajones, Francesca, 635, Marzo 9 1921.

Marca R V, 7234 85, 2 cajones, Francesca, 635, Marzo 9 1921.

Marca P M|Bs. As., s|núm., 1 cajón, Francesca, 635, Marzo 9 1921.

Marca A C, 209, 1 cajón, vapor R. de Italia, 1976, Julio 20 1921.

Marca C G T M, 5723 al 8, 6 cajones, R. de Italia, 1916, Julio 20 1921.

Marca P L, 6, 1 cajón, R. de Italia, 1976, Julio 20 1921.

Marca K T, s|núm., 10 cajones, vapor Francesca, 2776, Octubre 1 1921.

Marca K I, s|núm., 4 cajones, Francesca, 2776, Octubre 1 1921.

Marca K T, 12334 al 35, 2 cajones, Francesca, 2776, Octubre 1 1921.

El Jefe.
v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 46|923 o 1310 A o 523 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 46|923

Marca en diamante H W P 2235, número 16|17, cantidad y envase 2 cajones, vapor H. Laddie, paquete 3320, fecha de entrada Octubre 30 1920.

Marca J V B, 3063 1|9, 9 cajones, vapor Dupleix, 3615, Noviembre 16 1920.

Marca S R M, 15 28, 2 cascos, vapor Mendoza, 2858, Octubre 9 1921.

Marca en óvalo Cosmos, 1883, 1 cajón, vapor Danzing, 3337, Noviembre 21 1921.

El Jefe.
v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 47|923 o 1320 A o 524 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 47|923

Marca R C, número 559292, 561014|17, cantidad y envase 5 cajones vapor Vasari, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 1920.

Marca R C, 328207, 1 cajón, Vasari, 3160, Octubre 5 1920.

Marca Luis Corral, 1, 1 cajón, Vasari, 3160, Octubre 5 1920.

Marca R H, s|número, 10 bocoyes, vapor I. I. de Borbón, 3390, Octubre 25 1920.

Marca G R, 43, 1 cajón, vapor Córdoba, 3183, Noviembre 7 1921.

El Jefe.
v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 48|923 o 1321 A o 525 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 48|923

Marca A G C, número 1075 91 92 53, cantidad y envase 4 cajones, vapor A. R. de Genonilly, paquete 3191, fecha de entrada Octubre 7 1920.

Marca A G C, 54 58 59 70 71, 5 cajones, A. R. de Genonilly, 3191, Octubre 7 1920.

Marca D C G, s|núm., 10 cascos, A. R. de Genonilly, 3191, Octubre 7 1920.

Marca B A Q abajo E W, 896 al 934, 39 fardos, vapor Garonna, 3199, Noviembre 23 1920.

Marca en diamante G C E H, 6890, 1 cajón, vapor T. Marú, 3728, Noviembre 26 1920.

Marca O C, s|núm., 3 cascos, vapor S. Ventana, 2930, Octubre 15 1921.

El Jefe.
v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 49|921 o 1322 A o 536 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 49|923

Marca B X, número 2036 al 38, cantidad y envase 3 cajones, vapor Hollandia, paquete 1672, fecha de entrada Mayo 15 1920.

Marca B X, 2102 al 03, 2 cajones, Hollandia, 1672, Mayo 15 1920.

Marca B K, 889, 1 cajón, vapor Hindemberg, 2675, Septiembre 21 1921.

El Jefe.
v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 50|923 o 1323 A o 527 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 50|923

Marca B H, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor M. Wáshington, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 22 1920.

El Jefe.
v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 51|923 o 1324 A o 528 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 51|923

Marca en diamante W F G C, cantidad y envase 29 cajones, vapor C. Planter, paquete 3663, fecha de entrada Noviembre 21 1920.

Marca E D H, 9368, 1 cajón, C. Planter, 3660, Noviembre 21 1920.

Marca O H, número 1065, 1 cajón, C. Planter, 3660, Noviembre 21 1920.

Marca P M, 2698 3241, 2 fardos, vapor Luisa M, 3134, Noviembre 2 1921.

El Jefe.
v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 52|923 o 1325 A o 529 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 52|923

Marca A W C, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Monasses, paquete 3969, fecha de entrada Diciembre 21 1920.

Marca A E C, número 129, 1 cajón, vapor Erdeby, 1589, Junio 17 1921.

Marca C A, 13, 1 cajón, Erdeby, 1589, Junio 17 1921.

Marca G C, s|núm., 114 barricas, vapor Jacuby, 2981, Septiembre 18 1920.

Marca PsC, s|núm., 2 1|2 barricas, Jacuby, 2891, Septiembre 18 1920.

Marca PsC, s|núm., 6 1|4 barricas, Jacuby, 2981, Septiembre 18 1920.

Marca Borborena, s|núm., 1 barrica, Jacubi, 2981, Septiembre 18 1920.

Marca Sotelo, s|núm., 2 bolsas, Jacuby, 2981, Septiembre 18 1920.

El Jefe.
v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos No. 53|923 o 1326 A o 530 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 53|923

Marca Alcira, s|núm., cantidad y envase 35 barricas, vapor Delaran, paquete 3563, fecha de entrada Noviembre 11 1920.

Marca Alcira, s|núm., 150 1|4 barricas, Delaran, 3563, Noviembre 14 1920.

Marca B H, s|núm., 4 cascos, tren, 68, Agosto 17 1921.

El Jefe.
v24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 62|923 o 1335 A. o 539 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 62|923

Marca J G, sin número, 30 cajones, vapor Asie, paquete 3047, fecha de entrada Junio 18|920.

Marca V G, sin número, 30 cajones, vapor Asie, paquete 3047, fecha de entrada Junio 18|920.

Marca M D, número 9, 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 3521, fecha de entrada Noviembre 8|920.

Marca B C, número 1-2, 2 cajones, vapor Gelria, paquete 1175, fecha de entrada Abril 28|921.

Marca en triángulo D S, número 1194,95, 2 cajones, vapor Gelria, paquete 1175, fecha de entrada Abril 28|921.

Marca C H B S, número 13, 1 cajón, Limburgia, paquete 3201, fecha de entrada Noviembre 14|921.

El Jefe.
v-27 agosto.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Guzmán, para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 50 m|n, en concepto de saldo de una multa por bebidas alcohólicas, según expediente No. 142-23-918. — El Secretario.

E. 13 agosto s|pp 0045 v24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Arturo Ramón y doña María Elena Ramona Urtubey Piazza, en su carácter de Hijos legítimos del ex-Jefe de Depósito de la Aduana del Rosario, don Laurentino Urtubey.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacion por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alegre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayucucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término do treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Cantero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Patroni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

v-28 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fierro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.

v24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elena Pantoja de Salas, por sí y sus hijos menores Osvaldo Simeón, Ramón José y María Elena Salas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Osvaldo Salas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Abeijón de Santos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Santos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Jesús Fernández de Oviedo, en su carácter de madre del ex Agente de la Policía de la Capital don Manuel Oviedo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Beatini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — El Secretario.

v7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Vitale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — El secretario.

v1o. sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Salvador Crisafulli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. El Secretario.

v. 12 sepbre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Florencia Olariaga de González, por sí y sus hijos menores Guillermina Silvana, Emilia Eugenia, María Elisa, Horacio Hipólito Justino, María Eustaquia Concepción y Derlis Tomás González, y las Srtas. Matilde Rosalía y Da. Florencia González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Feliciano González.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Rodríguez de Armendariz, en su carácter [illegible] de la Capital [illegible]

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. América Moreira Loza de Ramos, por sí y su hijo menor Ovidio Fulvio Ramos, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Ovidio Francisco Ramos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. Zulmira Galiguia de López Martínez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Luis María López Martínez.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mongelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.

v18 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Luis Montemayor, procesado por hurto Ernesto Sapaletti, procesado por robo y José Andrés Decoud, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. —Luis Barrenechea, secretario.

E. 4 agosto spp. 490 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos infractores al servicio militar, Ley 4707: Eleuterio Torres, clase 1902, matrícula 1147; Eustaquio Mercau, clase 1902, matríc. 1117; Antonio Escudero, clase 1902, matríc. 561; Jerónimo Pereyra, clase 1902; matríc. 496; Alberto Felipe Lefevre, clase 1902, matríc. 793; Pedro Heredia, clase 1902, matríc. 332; Zenón Tomás Abalo, clase 1902, matríc. 268; Bautista Federico Buosi, clase 1902 matríc. 925; Alberto Rodríguez, clase 1902, matríc. 1547; Eulogio A. Pacheta, clase 1902, matríc. 610; Mariano Córdoba, clase 1902, matríc. 1628.

Infractores al enrolamiento, Ley 8129 Eugenio Ledesma, clase 1904, matrícula 1048; José Di Benedetto, clase 1904, matríc. 1501; Mauricio Agüero, clase 1903, matríc. 948, y Julio Bulacio, clase 1903 matríc. 1349, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por las infracciones expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Julio 31 de 1923. — B. Díaz Barraza, secretario.

E. 4 agosto spp. 491 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Zucalli, José Martín Fazio y Rosario Genard, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 2 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 492 v10 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martínez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e agosto 14 s.p.p. 526-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.

e agosto 14 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Costa o Manuel Costa y Domínguez ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 31 de Julio de 1923.— José Agustín Basualdo, secretario.

e-7 agosto s/p.p. 495 v-12 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristian Dibbern (padre) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-5 agosto s/p.p. 496 v-12 septiembre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Filomena Girimial o Filomena Girimial de Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Se-

cretaría del que subscribe, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — N. González Iramain, secretario.
e-26 julio s|p.p, 455 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Guridez**, acusado de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez. secretario.
e-26 julio s|p.p. 456 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Pujana**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por multa impuesta al mismo por el Departamento Nacional de Higiene por infracción al art. 7o., Ley 4687 y Decreto Reglamentario del 17 de Mayo de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 5o. piso (Palacio de Justicia).
e-26 julio s|p.p. 457 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a **Asdrúbal Lucio Viqué** para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — José F. Calvo, secretario.
e-26 julio s|p.p. 458 v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Alvarez y Alvarez**, procesado por el delito de lesiones y **Alejandro Caballero Cortés**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por el mencionado delito se les sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.
e-20 agosto s|p.p. 530 v-24 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Vescina, Vexina o Vexino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — **J. B. Molina (h.), secretario.**
e-19 julio s|p.p. 446 v-23 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Plumer Carmen Plumer de Querol** o **Carmen Querol de Algaro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 22 de 1923. — Manuel A. Marini, secretario.
e-30 julio s|p.p. 475 v-4 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de **treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Clavelli hijo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-30 julio s|p.p. 476 v-4 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Moisés Romero, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-19 julio s|p.p. 447 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Linetzky**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e11 agosto s|pp 524 v17 septb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Andrés Espiño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-10 agosto s/p. p. 519 v-15 spbre

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, Doctor Don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Juan Cóppola, para que dentro de dicho término, comparezca, a contestar la demanda entablada por el Señor Procurador Fiscal, en el Juicio «Fisco Nacional contra Juan Cóppola» sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrásele representante al Señor Defensor oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 18 de 1923. — Benito M. de Zavalía, secretario.
E. 10 agosto s p.p. 505 V. 28 agosto

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.
Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5o piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario.
e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3o. piso. Angel M. Cordero. Secretario.
e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gattito, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.
e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por quince días, a Don Abel Carrizo, a fin de que por sí o por apoderado, comparezca a la audiencia del día veinticuatro de Agosto entrante, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley No. 50; bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.
Dicha audiencia ha sido decretada en el juicio «Fisco Nacional, contra Abel Carrizo, por cobro de pesos». Los autos tramitan por la Secretaría del Infrascripto. — La Plata, Julio cinco de 1923. — Benito D de Zavalía, secretario.
e10 agosto-s-p. p. 502-v28 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.
e-10 agosto s/p. p. 497 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Bastaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-10 agosto s/p. p. 499 v-setiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rómulo Bionda o Antonio Giacometti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 24 julio spp. 450 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adela Sermini o Bernini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-25 julio s|p.p. 451 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.
e-25 julio s|p.p. 452 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Justa Lozano, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe

a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 453 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Onetto y Genara Marín de Onetto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-25 julio s|p.p. 454 v-29 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gonzalo Rivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — El Secretario.

v8 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Barday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Nicolás Di Lallo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 1o. agosto spp. 477 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Romero, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 448 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pasquale**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 449 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Macchiarone y Enrique Mollinedo**, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de hurto al primero y defraudación al último, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 484 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Rosa Aguirre, Demetrio Sierra y Ramón Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de hurto y substracción de menores al primero y por tentativa de violación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

E. 27 julio spp. 465 v1 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Sauthier**, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 485 v-7 sepbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Arnaldo Lanzerfurtes**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 480 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Luis o Juan Lewis Norman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-1o. agosto s|p.p. 479 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Felipe Span**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 1o. spp. 478 v6 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Agustín Pagliera o Agustín L. Pagliera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — G. Giménez Zapiola, secretario.

e-27 julio s|p.p. 459 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Díaz Jesús**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 460 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Bassavallgi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 461 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Stanizzo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 362 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alejo Paredes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 463 v-1o. Sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fardón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — H. E. González, secretario.

e-27 julio s|p.p. 464 v-1o. sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Lorenzo Marsello, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 481 v-6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Adolfo Curti**, por falsificación de documento; **Noé Passarelli y María Inés Haedo**, por hurto; **Vicente Polo y Alfonso Sicilio**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los de[illegible] mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-2 agosto s|p.p. 486 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Sanguinetti** y

Miguel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1923. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 agosto s|p.p. 483 v-7 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Arturo Hunter**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 482 v-6 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Zarra Luna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-10 agosto s/p. p. 500 v-septiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Aledo Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 531 v-26 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Moisés J. Scaff**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-22 agosto s|p.p. 532 v-26 sepbr.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Leopoldo Rossi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1923.— Dámaso E. Palacio.—B. del Castillo Quesada, secretarios.

e-17 agosto s/p.p. 529 v-21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Federico Vargas, Fermín Genga, Eulogio Blanco, Pedro Luis Poggi, Luis Berri y Gregorio Asis**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 3129, las que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e6 agosto s|pp 493 v11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo, Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Arancibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto**, para que dentro del término treinta días a contar desde la prime publicación del presente, comparezcan prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e6 agosto s/pp 494v11 septmb.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, sección Paraná, en la denuncia que tiene formulada la Administración de Rentas Nacionales de la Ciudad de Paraná, sobre que recogió un rollizo de cedro a la altura del paso Cambá Nupá, se hace saber a quienes pueda interesar el encuentro y depósito de la madera perdida.

Paraná, Julio 31 de 1923. — Rogelio S. Baneiro, secretario.

E. 4 agosto spp. 487 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Luis Borda, por hurto; Ernesto Demme, por defraudación; Cortábile Landi, por defraudación; Carlos Arcángel Coria, por hurto; y Carlos Ambrosio, por defraudación, a fin de que comparezcan al Juzgado, secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto uno de 1923.—

G. F. Blaksley, secretario.

E. 4 agosto spp. 488 v10 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Laureano Mato Rodríguez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1923 —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 4 agosto spp. 489 v10 septiembre

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-7781 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado por el pescador Domingo Berenguel en el Paso del Tonelero, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Escolar 7.62m., manga 2.67 m. y puntal 1.00 m. Pintado interior y exteriormente de color plomo, construcción lisa, con 23 pares de curvas, 4 bancadas, popa espejo, de madera pirapitá, dos remos de 16 pies y un grillete con un metro de cable de alambre. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7850 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada debajo del Puente del Tranvía Eléctrico del Sur, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4.13 m., manga 1.41 m. y puntal 0.24 m. Con nueve pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, pintada de colorado. Tiene dos bancadas y dos toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 2551 c.v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.63 m., manga 0.85 y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-26 septiembre

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C-8035, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha **de publicación del presente edicto, a todos** los que se consideren con derecho a un bote encontrado por el Patrón del remolcador nacional "Tala", Luis Oreffice, el día 24 del corriente, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas características y dimensiones son

Eslora 4.13 m., manga 1.59 m. y puntal 0.56 m. Pintado interior y exteriormente de blanco, plano y línea de flotación de minio, con cuatro bancadas, cuatro toleteras, doce curvas, un palmejar y dos remos de nueve pies. La construcción es lisa y su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-7948, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m., manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toleteras, pintado de blanco por fuera y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-28 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

[illegible] **v11 agosto.**

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

Acta Nro. 93.557



Abril 10 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir agua de Colonia en general; de la clase 16. (Modificada en Agosto 2 de 1923). — Aviso número 14.560.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.000

"No. 31"

Junio 26 de 1923. — Liberti Hnos. — Para distinguir envases en general; de la clase 9. (Modificada en Agosto 2 de 1923). — Aviso Nro. 14.330.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.674

"HERCULEX ELECTRICO"

Agosto 1 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 14.503.

v-24 agosto.

Acta No. 95.676



Agosto 1 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6 .—Aviso Nro. 14.505.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.677

"LA SALUD EN LA NATURALEZA"

Agosto 1 de 1923. — Whittle y García Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 14.506.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.715

"LUNA BRAND"

Agosto 1 de 1923. — Compañía Internacional de Productos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 14.499.

v-24 agosto.

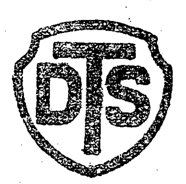
Acta Nro. 95.683



Agosto 1 de 1923. — Miguel Sirera.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.513.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.684



Agosto 1 de 1923. — Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 14.514.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.685



Agosto 1 de 1923. — Destilería, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir fernet; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.515.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.686





Agosto 1 de 1923. — Destilería, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. Aviso Nro. 14.516.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.687



Agosto 1 de 1923. — H. M. Petter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.517.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.688



Agosto 1 de 1923. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 14.518.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.689

"SOMBRAS"

Agosto 1 de 1923. — N. Frers y Miñana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.519.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.691

"ESCO"

Agosto 1 de 1923. — Electric Specialty Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 14.521.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.693

CARTA-OURO

Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramos Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso Nro. 14.523.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.698



Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramos Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir quinados; de la clase 23. — Aviso número 14.528.

v-24 agosto.

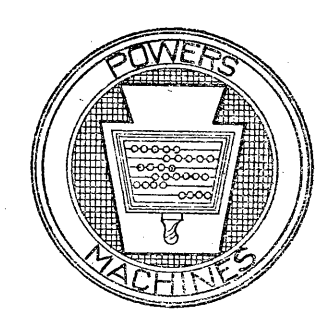
Acta Nro. 95.702



Agosto 1 de 1923. — Pesquera y Cía. —Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.532.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.703



Agosto 1 de 1923. — Accounting y Tabulating Machine Corporation. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso número 14.533.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.706



Agosto 1 de 1923. — Carrau y Cía.— —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Aviso Nro. 14.536.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.709

C B

Agosto 1 de 1923. — Societé Francaise de Cotons A. Condre, Etablissements Cartierbresson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.539.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.716



Agosto 1 de 1923. — Locke, Lancaster and W. W. y R. Johnson y Sons, Limited. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.500.

v-24 agosto.

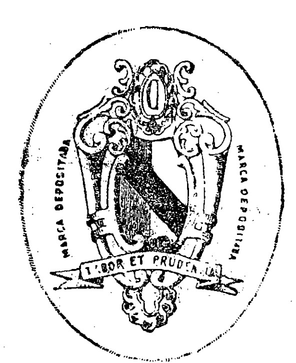
Acta Nro. 95.717



Agosto 1 de 1923. — Locke, Lancaster and W. W. y R. Johnson y Sons, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 14.501.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.718



Agosto 1 de 1923. — Livio y Humberto Costa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.502.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.720
"INTERNATIONAL CINEMA"

Agosto 1 de 1923. — Frederich C. Chipmin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 14.547.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.722
"KALLBERGER"

Agosto 2 de 1923. — Daniel J. Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nro. 14.550.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.723



Agosto 2 de 1923. — Romero y Fernández. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nro. 14.548.

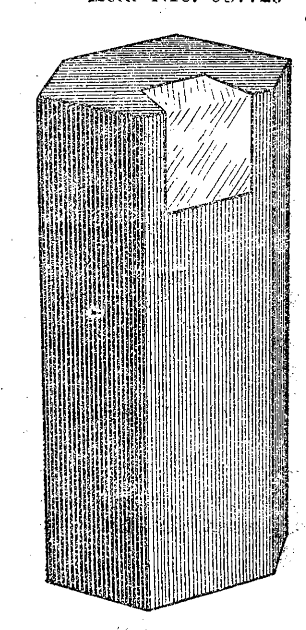
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.724
"BEST"

Agosto 2 de 1923. — Romero y Fernández. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 14.549.

v-24 agosto.

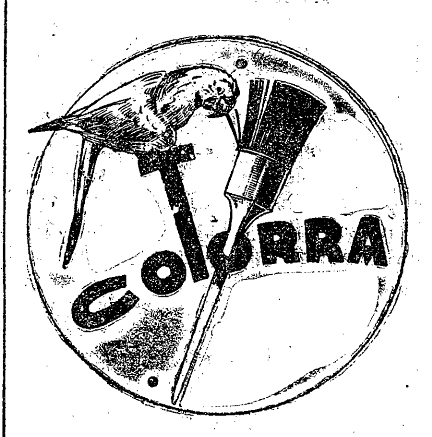
Acta Nro. 95.729



Agosto 2 de 1923. — Emilio Abalos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). —Aviso Nro. 14.558.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.730



Agosto 2 de 1923. — Leoncio López Mosquera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 14.383.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.731



Agosto 2 de 1923.—Lamuraglia Hnos. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.179.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.721
"SAN MARCOS"

Agosto 2 de 1923. — José Costa e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 14.546.

v-24 agosto.

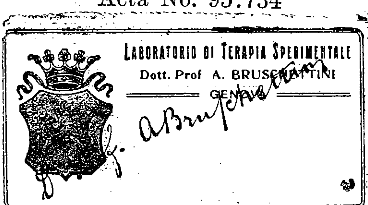
Acta No. 95.733



Agosto 2 de 1923. — Vicente Santianni. — Para distinguir tintes para teñir suelas y cueros de calzado y otros, de varios colores, de la clase 1. — Aviso No. 14.553.

v-24 agosto.

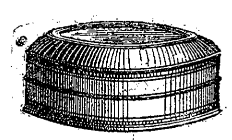
Acta No. 95.734



Agosto 2 de 1923. — Hijos de Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.242.

v-24 agosto.

Acta No. 95.736





Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 14.564.

v-24 agosto.

Acta No. 95.739



Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 14.567.

v-24 agosto.

Acta No. 95.740

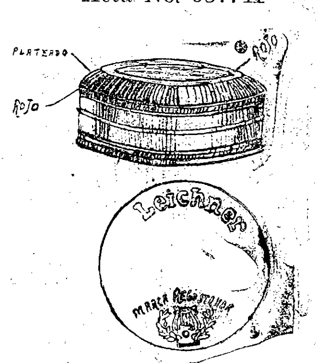




Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 14.566.

v-24 agosto.

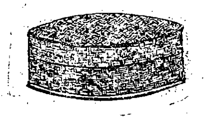
Acta No. 95.741



Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 14.569.

v-24 agosto.

Acta No. 95.742





Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 14.568.

v-24 agosto.

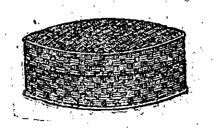
Acta No. 95.743



Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 14.565.

v-24 agosto.

Acta No. 95.744

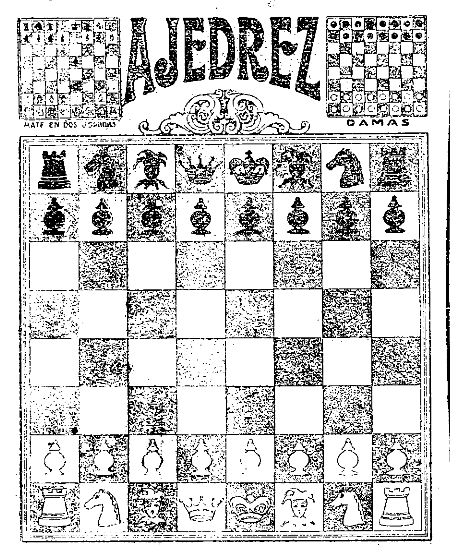




Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 14.563.

v-24 agosto.

Acta No. 95.745



Agosto 2 de 1923. — Kurlat Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.559.

v-24 agosto.

Acta No. 95.747
"CANCIONES POPULARES"

Agosto 3 de 1923. — José V. Ricci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.384.

v-24 agosto.

Acta No. 95.751
"A LAS MADRINAS"

Agosto 3 de 1923. — Pedro Robertié. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate). — Aviso No. 14.577.

v-24 agosto.

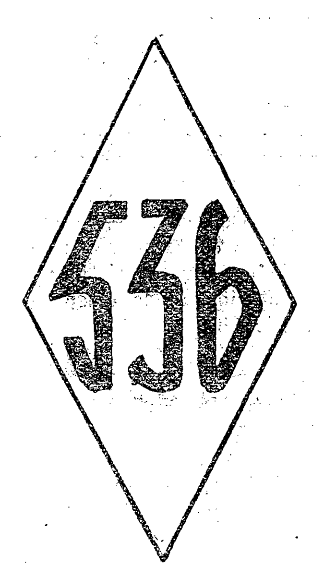
Acta No. 95.746



Agosto 2 de 1923. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.551.

v-24 agosto.

Acta No. 95.748



Agosto 3 de 1923. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.574.

v-24 agosto.

Acta No. 95.749



Agosto 3 de 1923. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.575.

v-24 agosto.

Acta No. 95.750
"CONTINENTAL"

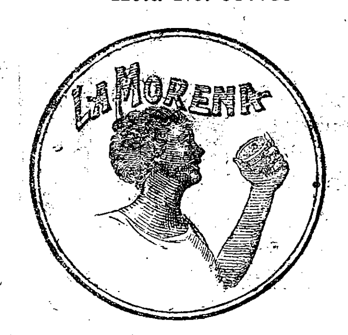
Agosto 3 de 1923. — Alfonso Matiello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 14.576.

v-24 agosto.

Acta No. 95.752
"INTRODUCTOR VENUS"

Agosto 3 de 1923. — Amadeo Fónfreda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (menos aparatos de duchas para senos). — Aviso No. 14.579.

Acta No. 95.753



Agosto 3 de 1923. — Boguslao Urbañski. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.578.

v-24 agosto.

Acta No. 95.755
"PLOMERO"

Agosto 3 de 1923. — Heinlein y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.572.

v-24 agosto.

Acta No. 95.757
"DIAPAN"

Agosto 3 de 1923. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.583.

v-24 agosto.

Acta No. 95.758
"GASTERINA BIOL"

Agosto 3 de 1923. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir secreción psíquica del estómago, de la clase 2. — Aviso No. 14.584.

v-24 agosto.

Acta No. 95.759
"ANTIFLOR"

Agosto 3 de 1923. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un aparato destinado a la insuflación de polvos medicamentosos en la vagina, de la clase 6. — Aviso No. 14.582.

v-24 agosto.

Acta No. 95.760
"LISTOL"

Agosto 3 de 1923. — Schulke y Mayr Aktien-Gesellschaft. — Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso No. 14.585.

v-24 agosto.

Acta No. 95.761

SUNDOUR

Agosto 3 de 1923. — Morton Sundour Fabrics Ltd. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso No. 14.586.

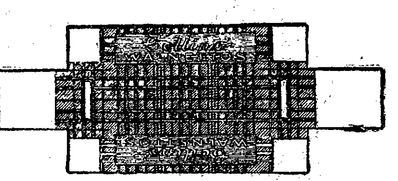
v-24 agosto.

Acta No. 95.763
"ELECTROLUX"

Agosto 3 de 1923. — Nils Hemming Sjoberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 14.580.

v-24 agosto.

Atca No. 95.764



Agosto 3 de 1923. — J. N. Collins Company. — Para distinguir confites, bombones y caramelos, de la clase 22 (envase). — Aviso No. 14.587.

v-24 agosto.

Acta No. 95.765
"ELECTROPAN"

Agosto 3 de 1923. — Eduardo de Bary. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.593.

v-24 agosto.

Acta No. 95.766
"ELECTRICAKES"

Agosto 3 de 1923. — Eduardo de Bary. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.592.

v-24 agosto.

Acta No. 95.767
"TOSEINA ANAEM"

Agosto 4 de 1923. — Teófilo Meana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.594.

v-24 agosto.

Acta No. 95.768

GUADARRAMA

Agosto 4 de 1923. — S. Arroyo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.581.

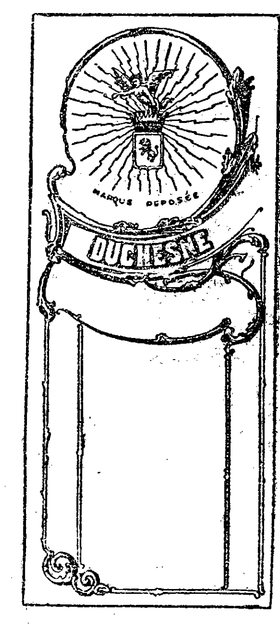
v-24 agosto.

Acta No. 95.769
"AUTOSTAR"

Agosto 4 de 1923. — Carlos D. Hull. — Para distinguir automóviles y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.596.

v-24 agosto.

Acta No. 95.772



Agosto 6 de 1923. — Bartolomé Gagliani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.498.

v-24 agosto.

Acta No. 95.773



Agosto 6 de 1923. — Henry Milward y Sons Limited. — Para distinguir agujas en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.602.

v-24 agosto.

Acta No. 95.774

Rejuven

Agosto 6 de 1923. — Laboschin-Hageda Aktiengesellschaft Fabrik Chemischpharmaceutischer Praparate. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.603. v-24 agosto.

Acta No. 95.775



CAV. A. GAZZONI & C
BOLOGNA

Agosto 6 de 1923. — A. Gazzoni y Co. — Para distinguir preparados medicinales, de la clase 2. — Aviso número 14.604. v-24 agosto.

Acta No. 95.776



Agosto 6 de 1923. — J. y W. Nicholson y Co., Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 14.605.

v-24 agosto.

Acta No. 95.783



PETRONIO
(Arbiter Elegantiarum)

Agosto 6 de 1923. — García, Orden y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 14.612.

v-24 agosto.

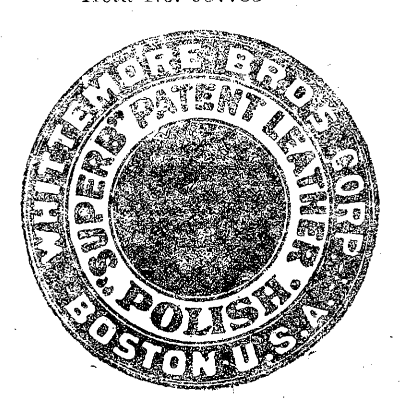
Acta No. 95.784



Agosto 6 de 1923. — Vicente Vaccaro Morelli, Angel Carlos Fernandes Moiso y Felipe E. Rendano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 14.395.

v-24 agosto.

Acta No. 95.785



Agosto 6 de 1923. — Whittemore Bros, Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.613.

v-24 agosto.

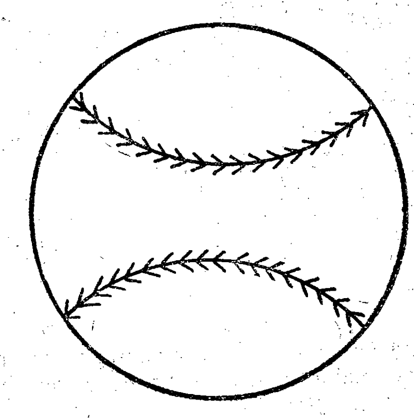
Acta No. 95.786

SPALDING

Agosto 6 de 1923. — A. y G. Spalding y Bros. — Para distinguir implementos, aparatos y artículos en general para atletismo y deportes, de la clase 9. — Aviso No. 14.600

v-24 agosto.

Acta No. 95.787



Agosto 6 de 1923. — A. y G. Spalding y Bros. — Para distinguir implementos, aparatos y artículos en general para atletismo y deportes, de la clase 9. — Aviso No. 14.614

v-24 agosto.

Acta No. 95.788

Internacional

Agosto 6 de 1923. — The National Cash Register Company. — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 14.597.

v-24 agosto.

Acta No. 95.789

NATIONAL CASH REGISTER

Agosto 6 de 1923. — The National Cash Register Company. — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 14.598.

v-24 agosto.

Acta No. 95.762
"ADMIRALTY"

Agosto 3 de 1923. — The Leigh Mills Company Limited. — Para distinguir géneros de sarga y de lana en piezas para vestidos de señoras y niños, de la clase 15. — Aviso No. 14.588.

v-24 agosto.

Acta No. 95.790

NATIONAL

Agosto 6 de 1923. — The National Cash Register Company. — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 14.599.

v-24 agosto.

Acta No. 95.778
"SHERPETCO"

Agosto 6 de 1923. — Juan Bethencourt Jr. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.607.

v-24 agosto.

Acta No. 95.779
"PURELINE"

Agosto 6 de 1923. — Juan Bethencourt Jr. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.608.

v-24 agosto.

Acta No. 95.780
"MEDICOL"

Agosto 6 de 1923. — Juan Bethencourt Jr. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.609.

v-24 agosto.

Acta No. 95.777
"ACAROINA"

Agosto 6 de 1923. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltd. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso No. 14.606.

v-24 agosto.

Acta Nro. 89.330



Agosto 7 de 1922. — Juan E. Valenzuela. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. (Modificada en Agosto 3 de 1923). — Aviso Nro. 14.589.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.673

"APELEN"

Agosto 1 de 1923. — Sociedad Apelén. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.511.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.675



Agosto 1 de 1923. — Whittle y Garcia Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 14.504.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.678

"Dr. SANDEN"

Agosto 1 de 1923. — Whittle y Garcia Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 14.507.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.679.



Agosto 1 de 1923. — Whittle y Garcia Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 14.508.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.680

VIGOR

SU USO Y ABUSO POR EL HOMBRE

Agosto 1 de 1923. — Whittle y Garcia Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.—Aviso Nro. 14.509.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.681

"COMPANIA SANDEN"

Agosto 1 de 1923. — Whittle y Garcia Guerrero. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.—Aviso Nro. 14.510.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.692

W ALPACCA 33

Agosto 1 de 1923. — The R. Walace y Sons Mnfg. Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cabalería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de lazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cortería, de la clase 10. — Aviso Nro. 14.522.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.682



Agosto 1 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.512.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.690



Agosto 1 de 1923. — Pablo Caivano.—Para distinguir un producto medicinal; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.520

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.694



Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramos Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.524.

v-24 agosto.

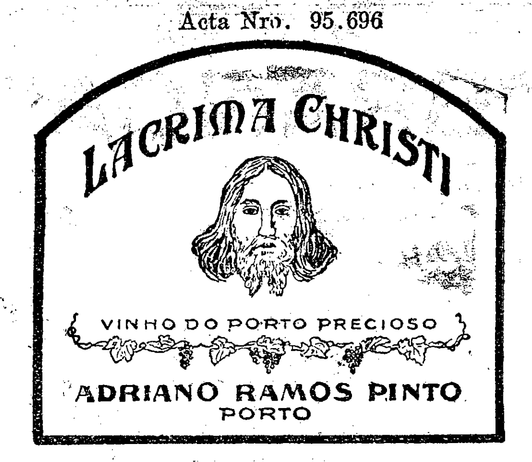
Acta Nro. 95.695



Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramos Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos de Oporto; de la clase 23.— Aviso Nro. 14.525.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.696



Agosto 1 de 1923. — Adriano Ram os Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos de Oporto; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.526.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.697



Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramo s Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nro. 14.527.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.699



ADRIANO RAMOS PINTO

PORTO

Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramo s Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos de Oporto; de la clase 23. — Avi so Nro. 14.529.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.700





Agosto 1 de 1923. — Adriano Ramo s Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso número 14.530.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.704

CHENARD & WALCKER

Agosto 1 de 1923. — Societé Anó nyme Des Anciens Etablissements Chenard y Walcker. — Para distinguir má quinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y acce sorios; de la clase 12. — Aviso número 14.534.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.701



Agosto 1 de 1923. — Adriano Ram os Pinto e Irmao Ltda. — Para distinguir vinos de Oporto; de la clase 23.— Aviso Nro. 14.531.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.705



Agosto 1 de 1923. — Domingo Marti Torres. — Para distinguir aceites y aceitunas; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.535.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.707

MAPAZ

Agosto 1 de 1923. — The New Jerse y Zinc Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulle ría, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalaterí a, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Avi so Nro. 14.537.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.708

LA REINE
DES SARDINES SANS ARÊTES

Agosto 1 de 1923. — René et Ro bert Chancerelle. — Para distinguir conservas de pescados; de la clase 22. — Aviso Nro. 14.538.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.710

KANANGA DU JAPON

Agosto 1 de 1923. — Henri Rigaud, Propietario de la Perfumería Rigaud. —Para distinguir confecciones, calzados, , sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquer ía, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.541.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.713

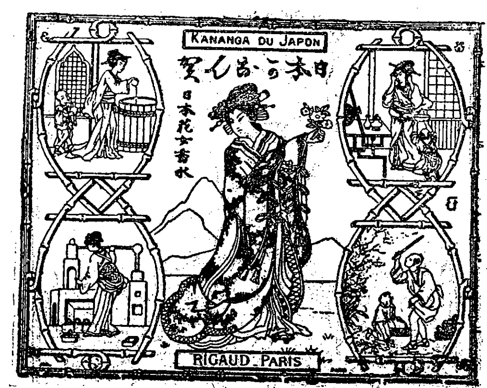
"BRANCA"

Agosto 1 de 1923. — Fratelli Bran ca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vino s y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.543.

v-24 agosto.

Acta Nro. 95.711





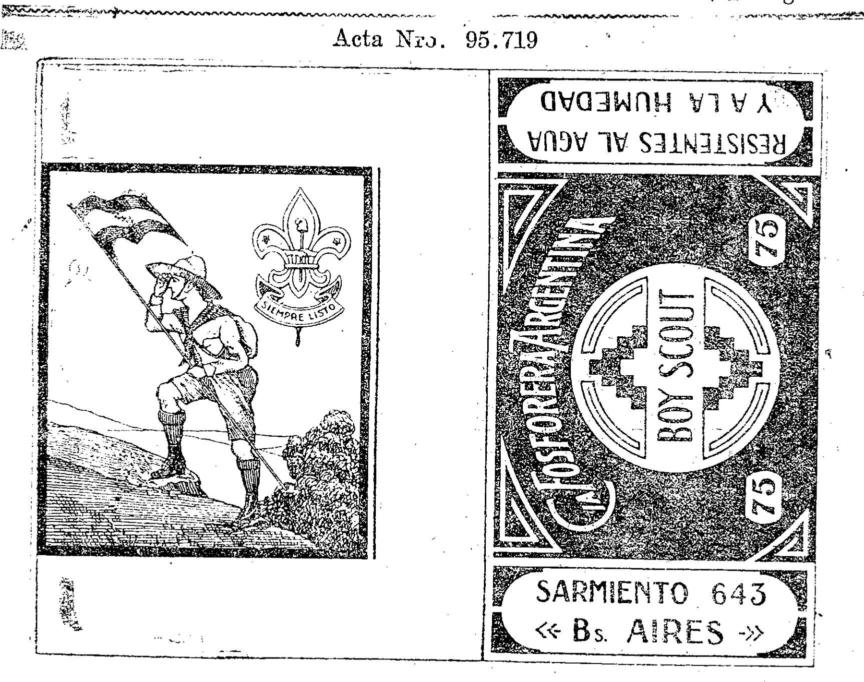
Agosto 1 de 1923. — Henri Rigaud, propietario de la Perfumería Rigaud. —Para distinguir perfumería; de la cla se 16. —— Aviso Nro. 14.542.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.712



Agosto 1 de 1923. — Societé Générale de Produits Spécialisés S. A. — Para distinguir preparados medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 14.540.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.719



Agosto 1 de 1923. — Compañía Fosforera Argentina. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nro. 14.447.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.714

"BRANCA"

Agosto 1 de 1923. — Fratelli Blanca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso Nro. 14.544.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.725

(6) SEIS RAYAS

500 X 35

Agosto 2 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.554.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.726

(3) TRES RAYAS

250 X 17

Agosto 2 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.557.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.727

(5) CINCO RAYAS

400 X 28

Agosto 2 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 14.555.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.728

(4) CUATRO RAYAS

300 X 24

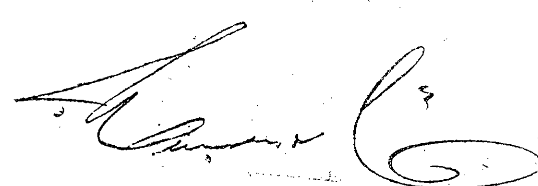
Agosto 2 de 1923. — L. Córdova.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.556.
v-24 agosto.

Acta Nro. 95.732



Agosto 2 de 1923. — Francisco Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso Nro. 14.571.
v 24 agosto.

Acta No. 95.735



Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 14.561.
v-24 agosto.

Acta No. 95.737



Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 14.562.

v-24 agosto.

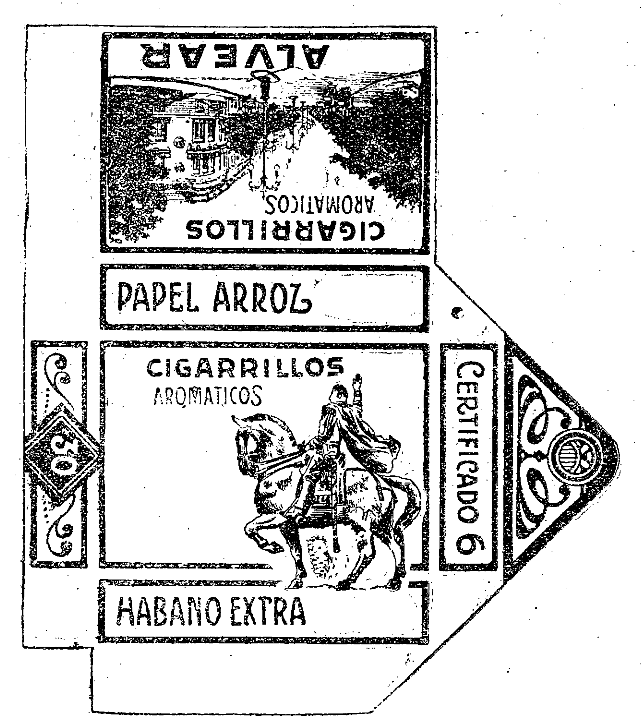
Acta No. 95.738



Agosto 2 de 1923. — Mendel y Cía. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.570.

v-24 agosto.

Acta No. 95.754



Agosto 3 de 1923. — Agustín Grillo. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 14.591.

v-24 agosto.

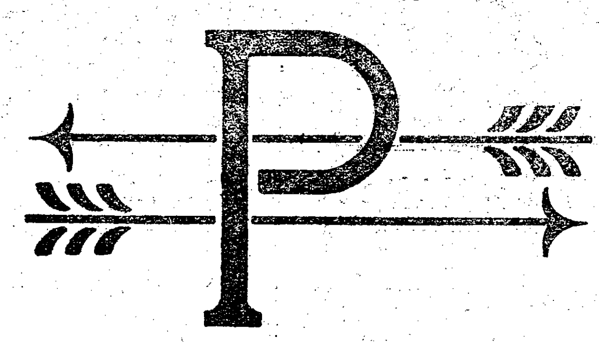
Acta No. 95.770



Agosto 6 de 1923. — Bignoni Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.599.

v-24 agosto.

Acta No. 95.756



Agosto 3 de 1923. — M. Puente y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Aviso No. 14.545.

v-24 agosto.

Acta No. 95.771



Agosto 6 de 1923. — Imparato y Romanelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 14.601.

v-24 agosto.

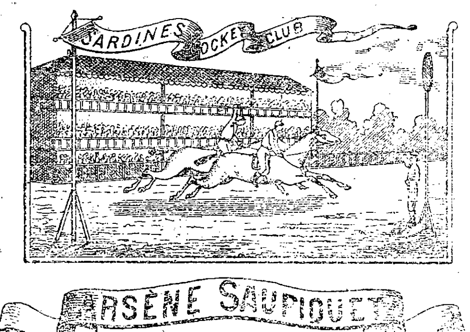
Acta No. 95.781



Agosto 6 de 1923. — Societé Anonyme Des Etablissements Arsene Saupiquet. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22 (envase). — Aviso Nro. 14.610.

v-24 agosto.

Acta No. 95.782



Agosto 6 de 1923. — Societé Anonyme Des Etablissements Arsene Saupiquet. — Para distinguir sardinas en general, de la clase 22. — Aviso número 14.611.

v-24 agosto.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José L. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional